

Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//26.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1937

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

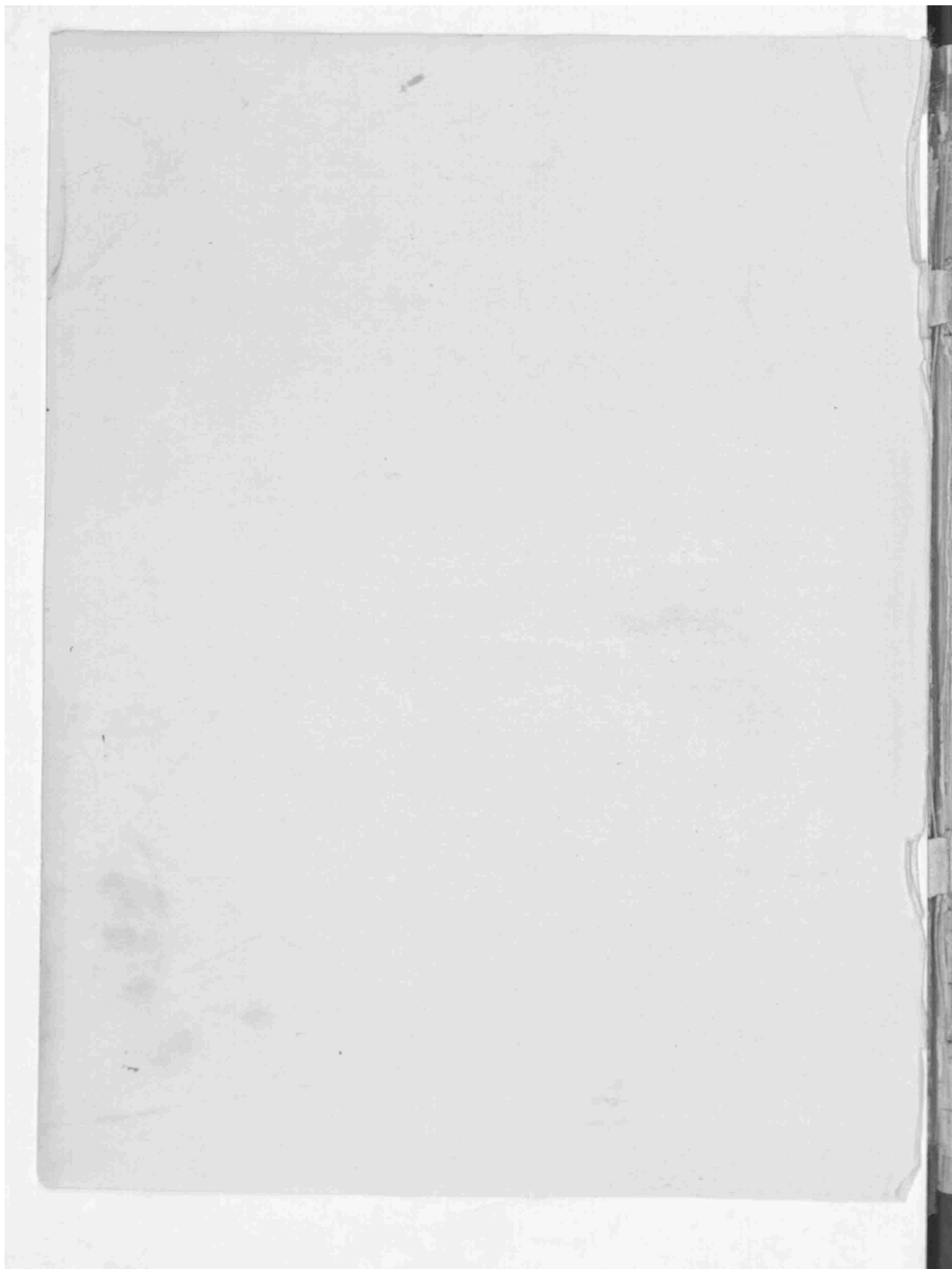
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

LA MINERVA EXTREMEÑA

IMPRESA - PAPELERÍA - OBJETOS DE ESCRITORIO
CENTRO DE MODELACIONES IMPRESAS
Plaza de la República, 14 Manuel Barrena BADAJOZ

15 Enero 1937

21 Diciembre 1937



Provincia de Batavia Partido de Puerto de Parí
Término municipal de Salencia del Perito

AÑO 1937

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____
pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____
número _____
importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos treinta y _____

El _____

Grupo I, núm. 76 A

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de _____ hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzado en este día _____

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____
_____ a _____ de _____
de mil novecientos treinta y _____

V. B.

El H. Fernández

Provincia de ...

Término municipal de ...

AÑO 19...

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Excmo. Sr. Alcalde de ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

en virtud de las facultades conferidas por el Sr. D. ...

Reunión ordinaria correspondiente al 15 de Enero 1939

Señores asistentes

- Don Manuel Fernandez Lopez
- " Luis Hidalgo Medina
- " Pedro Mateos de Pona Jover
- " Santiago Romero Martin
- " Antonio Rocha Carrizosa
- " Victoria Catala Guillen

Secretario

Don Angelino Amador Garcia

En la villa de Valencia del Sartor a quince de Enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el Sartor de dicho lugar la Presidencia de

Don Manuel Fernandez Lopez, los señores señores, cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la Reunión ordinaria, correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se levantó, y el infrascripto Secretario, procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, de la que una vez enterados los señores Colegisladores del contenido de la misma, acordaron prestarse en aprobación. =

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Acto seguido, y oído el infrascripto, procedió a dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, acordándose por los señores señores, se ve el más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones afecten a esta Corporación.

Desembargo arbitrario

El Sr. Sr. Presidente informa a la Corporación, que Don Benigno Aguirre de Cerezo, no hizo efectivo en la Caja Municipal, durante cuarenta y ocho horas, el desembargo con que figura alcanzado y en su consecuencia, se ha sido notificado la

un Fraseo con Enrique Acunhua bono que
para que, en el plano de cinco días lo hiciera
el, ya que en caso contrario, se procedería
por la vía de ajuicio, para el ingreso en
Caja de expensas descubiertas, equivalente
a veintidós ^{mil} quinientas treinta y tres pesetas
con ochenta y cinco centimos.

Compraventa Se acuerda con satisfacción, la gestión
suministro fluido del Señor Francisco y secretario, en un contrato
de Electrico esta con los señores Juan Jurado, ministro
del fluido eléctrico en nuestra localidad, re-
nunciando expresado señor Juan Jurado, al pu-
sillo de lo que le correspondía cobrar durante
los meses de noviembre y diciembre de mil no-
vecientos treinta y cinco, y diez y nueve días de
Enero de mil novecientos treinta y seis por ener-
gía eléctrica a nuestro alumbrado público.

Proposición Auto requerido, concierne al Ayuntamiento, de
Sector Brito la proposición hecha al mismo, por don Mr-
Bayón don Brito Bayón, estipulando once y tres
cincos, según mencionado señor Brito, por los
que recomendaría el intermedio recibir las
Luzes, construcciones, de sus propiedades. Después
de un amplio debate, en el que intervinieron
los señores señores, se acuerda conservar el
primero contrato hecho por este señor con
corporación anterior, para con arreglo a él
obra en consecuencia.

Comisión Quedó autorizada la Corporación, del apóst
a Brigada G. F. dirigido por el señor Brigada Comandante de
de esta Guardia de la Guardia Civil, referente a
to.
que por disposiciones, en primer lugar, es a este Briga-
dante Comandante a quien compete el mando mi-
litar, en la localidad y en su defecto, por un

quier eventos ahí de, asume esas funciones,
el Señor Presidente de la fiesta.
Cabalgata de Reyes Magos. Deciden en los señores señores, conceder
aprobación a lo dispuesto por la Presidencia,
delegando a una Comisión, integrada
por los señores Tres señores y Catón y que
cien años Señor Jacinto Buitón, los que asis-
terán a la cabalgata de los Reyes Magos,
entendando la representación de la Comisión
señores y entendiéndose en nombre de esta ju-
guetes, por valor de cincuenta puestas, para
repartir a los chicos en un festival, orga-
nizado por Falcón Real.

Instancia de Srta. de la vicinia de la vicinia María Be-
nita Baura y sus hijos, solicitando recursos para aten-
der al cuidado de un pequeño hijo, se acuerda
que para el mes de Septiembre, a hora en con-
fección, se habilita una habitación a tal fi-
nes, accediendo después a los deseos de la
interesada si así lo procediera en justicia,
por asuntos de moralidad.

El Sr. Herrero Por unanimidad, se acuerda a la compra
de un terreno en el barrio de los señores, con
fines de cada uno, se le propiamente de un
terreno de los señores señores señores, soli-
citado por el industrial de Embrey Mayo-
res Sr. don Antonio Cartain Jacinto, se acordó
a quedar asegurado el objeto, debiendo abe-
rir el arbitraje los arbitros, correspon-
diente.

El Sr. Herrero Con respecto al escrito presentado por
Felice Amaya por felice Amaya y sus hijos, como apoderado
de Sr. Federico y sus hijos, se acuerda comu-
nicar a expresado señores, que para poder cum-
plir

firmemente en juicio, se tiene necesario, que por un parte, concierte en forma a la, que meo, concuerden las Bases de Gabacho en vigor, durante el actual negocio de accion-Tomas, para poder seguir durante el hecho en consecuencia de las autoridades competentes.

Instancia de Cooperacion a la peticion de los Hermanos H. Ximenes La Haza, de Jefe de la Haza, se accede a su compra a nuestro vecino Juan Patricio del garbo de diez y siete aced. de mas de ochenta kilos, previendo el abono de los derechos que proceden. Ha sabido de estos aced., no perturba el abastecimiento de la localidad, que queda asegurado.

Declaraciones juradas Ante la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de nuestra provincia, aceptando la obligacion impuesta por el digno jefe del Ejercito del Sur, con fecha cinco del actual, que acuerde publicar un Bando, para que todos cuantos tranceros, a su servicio individual o que se significaron, y cooperaron, a la politica del Frente Popular, presenten declaraciones juradas de tales personas a este Ayuntamiento, al que a su vez tambien le corresponde hacer tal declaracion jurada y remitir todas al Gobierno de nuestra provincia.

Instancia de Visto el escrito presentado por don Rodolfo - R. Rodolfo Salas Galas, Excmo., en solicitud de que por medio de don Francisco Salas Banares, con su consentimiento, se le permita de Repartido de Edificios, recaute se que se en esta Estacion, por el momento, se hace saber a la Comision, que el Cuerpo de Edificios, corresponde al Excmo.

3

tas, viendo a este ó q' sus delegaciones Pres-
vinciales, a quien compete entender sobre
los reclutamientos y egresos de personal. Los
reñores señores, teniendo en cuenta que el
aforcamiento, es sin derecho a remunera-
ción de clase alguna, acuerdan aceptar
el aforcamiento y por tanto que pare a re-
sumpionar la plaza de Repartidor de Je-
tegrados con carácter accidental, como me-
nitario, sin opción al percibo de haberes ó
jornales, de petición de Francisco Salas Ba-
nero.

Empresario
Euse

Terminados los trabajos que obligaron a
emplazar como temporero a don Martin fer-
nandez Banero y a don José Diaz de La Jua,
se acuerda cesar en el día de hoy como
tales temporeros y abovar a cada uno, se con-
taron de doscientas cincuenta pesetas, por los
trabajos de certificación del Padrón de Ha-
bitantes y otros que efectuaron.

Personal usu-
lir.

Se acordó acordó fijar como tipo de for-
mal medio en nuestra localidad, el de tres pe-
setas y cincuenta centimos, a los efectos de
liquidar.

Distribucion
fondos

Autuorizado por la Jundancia, el herete-
rio día lectura a la distribución de fondos
correspondiente al presente mes, siendo apre-
bada.

Impugnacion

El Señor Presidente expone, que sien-
do por esta Municipalidad de una Jundancia,
reformatoria del cuatrero por ciento setenta y
siete en equivalencia del ochenta por ciento
de los Bienes de Propio, mismo hecho mil cua-
renta y ocho, se fecha sustitución de mayo

De mil novecientos diez y siete, con valor no-
 minal de doscientas, setenta y cuatro mil
 doscientas, sesenta y tres pesetas y treinta y
 cinco centimos, faculto a nuestro
 agente en Badajoz, Don Fulgencio Cruzillo
 Campo, para que ante el Excmo. Sr. fo-
 brador y Afiliado de carpintería Plana, re-
 sumentro parte, gestionando lo que fuere re-
 lativo a suscripciones, así como también de sus
 respectivos intereses, por haber sido agente
 y administrador de este municipio, durante
 la gestión marroquí, D. Amélica Martín de
 Pablo. Por unanimidad se accede a la
 propuesta de la Junta, acordándose co-
 municarlo así a Don Fulgencio Cruzillo -
 Campo, a quien se faculto para que haga
 las gestiones procedentes.

Y en consecuencia, accedió la Corporación, re-
 les siguientes cuentas para su aprobación ó
 reforma por la misma.

<u>Miembros.</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Pts. Cts.</u>
D. Juan Francisco Tejedor	Por suministros de tres ca- cos de pilas para Ofertas	13'35
" Benito Reyes	Por pique para el id.	7'25
" Andrés López Bañero	Por seis sacos de pienso para el id.	6'25
" Fabiano Bañero	Por riegos del Sr. de la casa de Badajoz y Almodralejos en su misión oficial - - - -	259'00
Srta. Encarnata Celis	Por diversas conferencias oficiales. - - - -	10'15
Señor Belegario Subunido	Por dietas de diez y seis días y tres riegos de ida y vuelta	295'90
<u>Suma quince</u>		<u>395'90</u>

<u>Conceptos</u>	<u>Pts</u>	<u>Cts</u>
	Suma anterior	295.90
	Tres de vuelta, desde Iregual a este. - -	203.40
Señores fijos de Guatima	Por carta de costa en el cobro, cuotas, organiza- ción y Patronato. Local	27.45
Señor Repentinario	Por un pago a Maria Anaya, formal, heredo man- tas. - - - - -	1.75
El mismo	Por ir a Antonio Maris- cal, de tres cruces Coques	1.85
El mismo	Por ir a Valentín Bravo por un paquete de velas	5.10
El mismo.	Por tres raciones de mancha a soldados, en el campamento Cap	3.75
Total Ptas		539.20

El Ayuntamiento acordó aprobar la precedente relación de cuentas, en un total importe de quinientas treinta y nueve pesos con veinte centimos.

Compensación. El mismo se acordó que los acreedores y deudores a la vez deudores al Municipio, por Repartos o a cualquiera otro concepto, se compensen los deudores, en su totalidad, a la debida, hasta que sea posible la total liquidación.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, ni ningún otro concepto que que-
nere hacer, se dio por acabada, el Presidente, berante la sesión, mandó a extender la presente acta que firmen todos los señores Jueces, conigo el letrado que asistió.

M. Fernandez Pedro de Torres Luis Redalga
 Ominio Auro Santiago Torres Redalga

Sesión ordinaria correspondiente al día 30 Enero 1937

Señores concurrentes

- Don Manuel Ferrnandez Lopez
- " Luis Hualgo Medina
- " Pedro Mateos de Porras Jomir
- " Santiago Lemoro Martin
- " Antonio Rocha Carrizal

Secretarios

Don Argemiro Quiñón Garcia

En la villa de Valencia del Ventoso a treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete, reunió los diez y nueve horas, se reunieron en estas Cortes Comintoriales, los Señores

factores, cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día.

abierto el acto por la Presidencia, de un orden, yó el infrascripto Secretario, procedió a dar lectura al acta de la Sesión anterior, la cual, una vez enterados los Señores Concejales del contenido de la misma, acordaron presentarle su aprobación. =

Acto seguido yó el infrascripto Secretario, procedió a dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales habidas durante la presente quincena, acordándose por los señores factores se dé el más exacto cumplimiento a las mismas disposiciones afectando a esta Comisión gestora.

Instancia del Concejil la Compañía del escrito que le Señor depositario dirige el Señor Depositario de Formas Don Francisco Jover de Jussan Burgos, referente al contrato adoptado en sesión de día diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se le exige para la continuación en su cargo, como depositario de fondos de este Ayuntamiento, la continuación de fianza, la que

por precepto imperativo de la Ley, ha de ser precisamente en metálicos o valores públicos.

Objeto de debate sobre el particular, el Señor Señor Rocha, expone que procede dejar la resolución para la próxima Sesión, a lo que terminantemente se opone la Presidencia, por no encontrar fundamento en una nueva especie, encareciendo a sus compañeros la conveniencia de que quede resuelto en esta misma Sesión.

Para abundar en lo expuesto por la Presidencia, interviene el Señor Señor Hiralgo, haciendo constar que le es imposible garantizar el crédito que sobre esta cuestión interviene el Señor Secretario, y en consecuencia que procede conferirse al Señor Secretario de este Fondo Municipal, un plazo de quince días, para que, durante el, se ponga a cubierto el como si fuese la Ley exigiendo para la contribución, en su caso, se fijase en metálicos o valores públicos al tipo de cotización y en cuanto al resto y medio por ciento del Impuesto ordinario anual último de Enero de este Municipio.

Yo el Secretario agradezco al Señor Señor Hiralgo, la confianza que le impone y a tipo una vez más, mi firme deseo de real acendramiento.

Con el voto en contra del Señor Señor Rocha, se acuerda conferir al Señor Secretario don Francisco Juan de Guzmán Pineda, un plazo de quince días para que

coactiva el depósito de la fianza a que es-
ta obligado, que ha de haberse provisionado, en
intelectivo ó valores públicos al tipo de cotiza-
ción, en la cuantía del curso y por ciento por
cientos del Presupuesto Ordinario actual, en
término de ingreso de este Municipio.

En vista de lo que se pide quedan enterados los re-
feridos señores jueces, de la instancia suscitada por
Don Francisco Carrasco y Carrasco en repre-
sentación de su hermano Don Francisco
por lo que deja sin efecto su comparecencia, a la ten-
a denuncia a patrimonio de la locomotora, por
incumplimiento regim. el, para correcciones
de las Bases de Trabajo de la actual reco-
gida de ajonjolinos.

El señor Jefe de la Roca expone su
interior relativo a que de tal denuncia,
debio solo conocer la Presidencia por ser
de su exclusiva competencia con arreglo a
la ley. Contesta el señor Presidente, que
mencionada instancia está dirigida al se-
ñor Alcalde. Presidente de la Comisión
Jefes, por lo que considero y que como
señalando, que de la misma estaba obligado
a dar cuenta a mi compañero.

En vista de lo que se pide quedan enterados los se-
ñores jueces, de la instancia de D. Flavio
Cardoso, de Fuentes de Leon, referente a la
compra de veintimil kilos de más de ochos
de kilos a Don Juan Eduardo Carrasco, por lo
abuso de los prohibidos que como punitivo, la
ta, petición, para pagar el día diez y ocho de
Bueno actual.

En vista de lo que se pide queda enterada la Presidencia

Don Gerardo
Humbert.

Don Victor Juan Humano, como Sub-Direc-
tor de la Compañia de Seguros, contra in-
cendios "La Catalana" reclamando el pago
por nuestra parte de las anualidades de
mil novecientos treinta y seis y mil novecien-
tos treinta y siete, que respectivamente
importan sesenta y una pesetas y sesenta
y cinco centimos y sesenta y ocho pesetas
y sesenta y cinco centimos por averiguamien-
to de edificios municipales, se acuerda exa-
minar las pólizas, y si es posible,
enviar al Señor Juan Humano, interesan-
do remita copia de las mismas, obrando des-
pues en consecuencia.

Reintegración
de la E. J. de la
Nafarrea solo
Banco

Por unanimidad los señores señores, con-
suegan reintegrar a su compañía
de Villafrauca de los Baños, la suma
de quince pesetas, entregadas por aquel
ajuntamiento al recibo de mil novecientos
treinta y cuatro de esta localidad, don
Cortes Fernandez, ordenando la confe-
rion del oportuno Mandamiento de Pago.

Escrito de
proprio Sayago

Con respecto al escrito de Gaspar Saya-
go, solicitando como para firmamento
de su hijo de corta edad, se acuerda,
todo vez que el peticionario se encuentra
ausente, lo firmen, por el Sr. Hernandez Ca-
mo, quien debe hacer la peticion. Hecho
esto, se obrará como en justicia correspondiente.

Liquidación
de agente
en Barajar

Auto que sigue conforme al orden de la
convocatoria, con la autorizacion de la Je-
nidencia, y el Secretario, de que concuerda la
liquidación enviada por nuestro Agente
en Barajar, Sr. Enrique Campos, co.

responsable al cuarto trimestre del pa-
sado ejercicio de mil novecientos treinta y
cuatro, resultando de la misma un saldo a
favor de expresado agente de sesenta y dos
pesetas y setenta y ocho centimos, implegan-
do en el mismo presupuesto hasta expresada
fecha. Hicieron la aprobación de los señores
factores acordándose resarir sucesivamente
desdoblado, tan luego se permita nuestra
situación económica.

Escrito del Consejo la Corporación del escrito dirige-
tor Charrodo a la Presidencia por el señor Charro, re-
ferido, como representante de don Andrés
Pinto Bayón, intercediendo para
reanudar el servicio "Las Líneas Extran-
jerías" propiedad de su representante, re-
tificándose el anterior acuerdo de coexistencia
antes el primitivo Contrato y de haber insu-
do extrarrib, que don Cipriano Pantoja
insigne sobre el particular ya que aquel
tuvo lugar durante la actuación de inspección
de rucios. Los señores factores encarecen la
importancia de este asunto, ante la faci-
lidad y conveniencia que el mismo impone
para sus administrados, ordenando sea tramit-
ado con la máxima rapidez cuanto queda
expuesto, para la próxima sesión, pero leer
sobre el particular.

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Valencia confirmándose con la resolución dada por el Sr.
Civil D. Gerónimo López del Servicio Provincial de Repa-
ración de Obras, a nuestro escrito de fecha 13 de
Enero actual, elevado a expresada Superior -

habien previsto esta atencion, para que no he-
ribo autorizado pago alguno, ya que para
ello es necesario su misma la instrucción del
oportuno expediente, lo que no hicieron.

Comunicacion. Terminado el orden del dia, el Señor Pre-
sidente se levantó para en cumplimiento de un compa-
ñía Provincial, las comunicaciones recibidas del Sector Fe-
de Etelegrafos de Provincial de Etelegrafos por los cuales se
deudas convertida en municipal, esta Detección
Etelegrafica, ya que en caso contrario habria
de procederse a un repudio por imponerlo a
la Obsequiosidad. En consecuencia de la importancia
de este servicio y el interes del mismo para
todos y por ello requiere la concurrencia de
un municipio provincial. Yo el Secretario, de un
orden, de lectura de expresadas comunicaciones,
acordando en un momento, oficiar a
expresado jefe Provincial, en el sentido de
que esta Corporacion se encuentra dispuesta
a convertir en municipal tal servicio, oficien-
do para ello, local adecuado, material, enseres
de oficina y otras, conforme a las disposiciones
vigentes. Oficio a quien, para citar al fun-
do del recurso a Don Manuel Carrizosa
Paucho, hijo del Señor Brigada Comandan-
te de este Puerto de la Guardia Civil, aspi-
rante al Cuerpo de Etelegrafos, persona hon-
rada, de abstrata conciencia moral y con pre-
tica sobre la materia.

Comite. El factor Señor Vitalgo da cuenta a la
con el abo. Comision de la visita, que en compañía
y de otros del Secretario hicieron al abogado a quien Señor
Señor Sard. Sardinia Heredia para informarle sobre el
nombre citado en que se encuentra el asunto arbitral.

de bitris

Expresado Señor prometió a la mayor brevedad informar lo procedente, para lo cual se fueron entregados en estos días los documentos sobre el particular.

Reducción
cuota de Re-
parto del ve-
cino Don Juan
Perez de Sumar

De acuerdo de reducir a la cantidad fija de por el Tribunal Provincial Económico Administrativo la cuota del Reparto General de Utilidades del año del vecino Don Juan Perez de Sumar Burgos, por cuya resolución se fecha veintitres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, procede, como utilidad, la suma de seis mil pesetas, como correspondiente a cobrar, una vez hecha la oportuna rectificación, la cantidad de doscientas trece pesetas con veintitres céntimos, como contribuyente de ese período.

Oficiar al
Excmo Señor
Jefe de
Civil

Es asimismo acordado oficial de Excmo Señor Jefe de la provincia, recae sobre de un alta autoridad, sea el mes de que por el adjuicatario del servicio de alumbrado público, se prolongue el encendido de la luz hasta la salida del día según antiguo costumbre.

Ruego del
Señor Juan
Roche

El Señor Señor Roche ruega a la Presidencia sea dispuesto, que a la llegada de los coneos a nuestra estación, exista siempre un retículo, ya sea de tracción mecánica o animal, para que con ello facilite al viaje y evite sobre de para el mal efecto conseguido. Tal ruego merece aprobación, por lo tanto se resolvió el medio de atenderlo.

Comisión del
Administración de
de San y
de julio

de Señor No que determina el teniente de la Administración de San y de julio de mil novecientos treinta

causa de por el mal del paro obrero.

Se acuerda asimismo no parar un paro
o de propósito de agua que abasteca a nuestra
localidad, cuando con motivo del temporal re-
surviera, con cargo a la consignación corres-
pondiente en Jaron punto.

Es acordado rectificar, fijando en def-
initiva a cinco pesetas, el jornal medio de
un obrero para los efectos de Quintas, que
dando un efecto, el asignado en la ley de
el día quince de este mismo mes.

Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar, ni ningún otro factor que quisiera
hacer uso de la palabra, el Sr. Jefe Presiden-
te levantó la sesión a las veintidós horas y
diez minutos, mandando a extender la pre-
sente acta que firman todos los señores Jefe-
tores, con el Jefe Secretario en que se firmó en
Buenos Aires. = Santiago Souro Martin. = vale.
Entre parentesis. = Santiago Fernandez Amay-
ro vale. =

M. T. Fernandez

Luis Pedalza
Alcalde

Pedro y de Poma

Santiago Souro

Argemiro Amayro
Jefe

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria el día cinco de febrero de 1937.

Presidencia.
Don Manuel Fernández López
" Luis Hiraldo Medina
" Luis Matos de Peralta Coma
" Santiago Dorro Martín
" Fermín Calda Guillén
Secretario.
Don Francisco Amador García

En la Villa de Valencia de Henao a diez en febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y once horas y treinta minutos, se reunió en el Salón de sesiones de esta Real Academia de Ciencias, física, matemáticas y naturales, previa convocatoria al efecto hecha por el Presidente de Don Manuel Fernández López, tal y como se expresa al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria citada para esta día, la que tiene lugar en segunda convocatoria por no haber asistido suficiente número de señores Académicos a la primera.

Habiendo leído por la Presidencia, se le ordenó al Secretario la lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Concuerdo asimismo la Corporación de la correspondencia, y protestas oficiales recibidas, disponiéndose que todas las disposiciones que en adelante sean emanadas de esta Academia, sean cumplimentadas con la mayor celeridad y exactitud.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para exponer a sus compañeros que conforme se dice en la convocatoria, esta sesión extraordinaria, tiene por objeto el conocerse sobre el Ordenamiento provisional, que rige en los distintos Archivos, Directoral y de Archivo Impreso, que son arropados al R. D. 15 de febrero de 1937, ha de entenderse asimismo la Academia local.

Concuerdo a los puntos propuestos el máximo interés y responsabilidad de la Academia, que en este caso, sin duda alguna, los miembros de la Academia, ya que en una buena y sana discusión, no es posible dar cumplimiento a muchas obligaciones que son impuestas por la ley.

Los tres listados quedan actuados de lo dispuesto por la presente, y desde de un futuro orden, atribuyéndose además la capacidad contributiva de estos listados al propio tiempo que la procedencia de cursos de Artículos, con todo en observancia de lo dispuesto en vigor, y por un plazo de tres años, mil novecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho, y mil novecientos treinta y nueve, las ordenanzas siguientes:

Ordenanza n.º 1. = Disposiciones generales á todas las exacciones municipales.

Idem. n.º 2. = Contribuciones de las personas ó clases especialmente impositivas en determinados actos, instalaciones, ó servicios municipales.

Idem. n.º 3. = Timbre municipal.

Idem. n.º 4. = Voz pública.

Idem. n.º 5. = Servicios especiales de Vigilancia.

Idem. n.º 6. = Licencias de Construcciones.

Idem. n.º 7. = Apertura de nuevos establecimientos.

Idem. n.º 8. = Magninaria y Motores.

Idem. n.º 9. = Licencia para Industrias Callejeras y Ambulantes.

Idem. n.º 10. = Pesas y Corodidas.

Idem. n.º 11. = Inspección y reconocimiento sanitario de productos.

Idem. n.º 12. = Designación á domicilio y por encargo.

Idem. n.º 13. = Servicios de Maternidad.

Idem. n.º 14. = Almuerzo.

Idem. n.º 15. = Puestos, Barracas, y Bancas de Venta, Espectáculos, ó Juegos en la vía pública ó terrenos del dominio.

Idem. n.º 16. = Ocupación de banquillos y otros en la vía pública, ó terrenos del dominio.

Idem. n.º 17. = Apertura de balcones ó terrazas en la vía pública, ó terrenos del dominio; y en general cualquier remoción del pavimento ó arena en la vía pública.

Idem. n.º 18. = Ocupación de la vía pública con nombres, matrices de construcción, distintos de los Comerciales, Fabricales, etc.

Idem. n.º 19. = Ocupación de la vía pública con nombres, matrices de construcción, distintos de los Comerciales, Fabricales, etc.

- Ordenanza n.º 19 = Contrato de Carrojes en Edificios particulares.
- Idem. n.º 20 = Prejos de Fiel ó Emplacaciones arboladas en la Vía Pública.
- Idem. n.º 21 = Postos, Palomillos, Casos de amorre, de Distribución ó reparto, &c. &c.
- Idem. n.º 22 = Obras de los Casos, Botillerías, y Establecimientos análogos situados en la Vía Pública.
- Idem. n.º 23 = Rodajes ó arroyos por Vías Municipales, de cualquier clase de Vehículos.
- Idem. n.º 24 = Licencia para el Tránsito de Tacos, Cajas, Bultos de leche, y Vehículos semejantes por la Vía Pública.
- Idem. n.º 25 = Escaparates, Ornamentos, letreos, Carteles, Anuncios Viales desde la Vía Pública, ó que se refieran en la misma.
- Idem. n.º 26 = Para la exacción del arbitrio sobre Vinos, Bebidas espirituosas, y Hechizos.
- Idem. n.º 27 = Arbitrio sobre el consumo de Carnes.
- Idem. n.º 28 = Arbitrio sobre Inquilinatos.
- Idem. n.º 29 = Arbitrio de circulación de Carrojes y Caballos de lujo.
- Idem. n.º 30 = Exacción del 20 por 100 de las cuotas del Censo en las contribuciones de la riqueza Urbana, y la Industria y de Comercio.
- Idem. n.º 31 = Recargo Municipal sobre la contribución Industrial, y de Comercio.
- Idem. n.º 32 = Recargo sobre la contribución de Utilidad de la riqueza inmobiliaria.
- Idem. n.º 33 = Repartimiento general.
- En este uso de esta Ordenanza, cuyo original se remite al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, archivándose sus copias en este Municipio, se hace constar, las condiciones en que nace la obligación de contribuir; las menciones acordadas; las bases de percepción; los tipos de que nacen, ó importe de las cuotas fijas ó variables, ó de otras

del Reparto, según el caso; los Terminos y Formas de
trabajo; la responsabilidad por incumplimiento de la orde-
nancia; la febra de su aprobación; la del comenciamiento de su vi-
gencia y plazo de vida.

El Sr. Presidente manifiesta su complacen-
cia por la unanimidad apreciada en sus votaciones durante
la sesión, motivo por el que se dio cima a tan importan-
te trabajo. Continúa en el uso de la palabra y dice que ve-
rera ahora junto al Sr. Jefe de Verdad legal por las propor-
ciones que nos precedieron, terminando en última instancia. Que
estaban en uso los antiguos, para uso hechas las presentadas
anuales, conforme a lo que dispone el Estatuto y Reglamento
de Hacienda Municipal, reduciendo en muchos casos un aten-
ción al contribuyente, los tipos de gravamen, a que garant-
tan el fomento de todos los ramos.

Subió a leer el objeto de la convocatoria, el Sr. Presi-
dente dio por terminado el acto, siendo las veintinueve horas
y quince minutos, extendiéndose de ello la presente acta
que firman todos los Sr. asistentes, de lo que yo el Sr.
Secretario certifico:

H. Fernández

Luis del Rio
Medina

Santiago Donoso

Pedro y de Torres Ventura Gatica

Argüelles
Acuña

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del día 12 de febrero de 1934.

Senores Asistentes.
Preside: Sr. Delegado Con-
servativo. D. Emilio Fidalgo
Orrego.

Gestores.
Presidente. D. Manuel
Fernández López.

D. Luis Bistago Antena.

" Pedro Muñoz del Portal.

" Ventura Botella Quintanilla.

" Santiago Domínguez Rodríguez.

" Antonio Rocha Barrio.

Secretario

D. Francisco Jiménez Caria.

En la Villa de Valencia del Puerto a
doce de febrero de mil novecientos treinta
y siete, siendo las doce horas, se reunió en
el Salón de Actos de esta Casa Comunal
teniendo en primera convocatoria, bajo la
Presidencia del Sr. Delegado Conservativo D.
Emilio Fidalgo Orrego, el Sr. Presidente de
esta Corporación, Don Manuel Fernández López,
y otros señores expresados al margen, con el
fin de celebrar sesión extraordinaria, para
la que habían sido previamente citados
en la forma, y que tiene lugar en pri-
mera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia con
sus primeras palabras de reconocimiento a la pre-
sencia por la puntualidad con que acudieron a
su requerimiento. Expone el objeto de la sesión,
en este, que darles a conocer el resultado de su
inspección de los servicios Administrativos de esta
Municipalidad, tomados como punto de partida el pri-
mero del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, el treinta
y uno de Diciembre último, como Delegado del Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Manifiesta también que concede a la Corpora-
ción un plazo de cinco días para que adrese los recla-
mos que estime convenientes, si así lo considera oportuno
lo que deberá hacerse ante el Excmo. Sr. Gobernador pro-
vincial.

Seguidamente ya el Secretario de un orden
de prioridad de expresada pliego de cargos que se le

(Primeros) Cinco de Barajas, que el que suscribe, Delegado del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, formula como consecuencia de la visita de inspección de los servicios de este Ayuntamiento, la que se concreta al periodo de tiempo comprendido entre el primero de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, y treinta y uno del Diciembre ultimo, del que se ha tratado en la partición Partida siguiente, que hizo una copia en la Cabecera de un ejemplar de los libros contables, por lo que, o alguno de los individuos responsables cuyo paradero se desconoce, quisiere alegar en un tiempo lo que estuviere pertinente a un tiempo, bien en el acto de dar cuenta a dicha Comisión o en el termino de un mes ante el Sr. Gobernador Civil:

Primeros: Practicado Arqueo extraordinario de los fondos del Ayuntamiento y ocho de Diciembre ultimo, por el examen de los libros contables oportunos y comprobación con el libro de movimientos de fondos y Partes respectivas, resulta: Que en treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis, había en Cargas locales una cantidad de ochocientos mil noventa y cinco pesetas y trece Centimos, que pasaron al parte correspondiente al mes de Julio siguiente, si bien ninguno de los libros de dicho mes se encuentra autorizado. Que en fecha veintinueve de parte de Julio el Alcalde marxista Ricardo Calvo Jimeno, apoyándose en un acuerdo del Ayuntamiento, y local a todas luces, no consta en el libro de Actas de la Corporación, ni en el Secretario, ni haber adoptado por ser abiertamente opuesto de los fines a que se destinan tales fondos) y valientes de la amparada y bonificación obligo al Depositario de los mismos Don. Luciano Ponce de León y Barajas a que abriese la Caja, apoderándose aquel, el citado Ricardo Calvo, de la suma de cuatro mil ochocientos y seis pesetas y cincuenta y tres centimos, con el producto de los tributos al cinco por ciento de los productos que venían ingresando de otros pueblos (suavizados por los propios vecinos); el Delegado Sr. Ponce de León, que constar en el momento de la inspección de tales fondos un profeta por la ilegalidad manifiesta de tan

bitraria medida, reintencione a abrir la caja, si bien se vio obligado a hacerlo ante la amenaza de muerte de que se le hizo objeto por varios cooperadores que acompañaban al excmo. Sr. Alcalde, extraneo que es del servicio público en esta Villa, son responsables del delito que entrañan Edy. Pachón, en primer término, el Alcalde Ricardo Gaba Cimado, y, después, los Concejales José Oriado Huaya, Rodrigo Cubernido Quispe, Medardo Espantoso Talcina, Diego Prudencia Propal, Jerónimo Porto Montaño, Manuel Barrero Gallardo, Rodrigo Hainbar Borrillo, y Pedro Cepeda Abartín, que en el momento de la inmencionada, antecederon al primer pago que se incentuó de los sesenta mil ochenta y seis pesos, y cinuenta y tres centimos; que serian destinados a los Indios, pues no se reintegraron a los locales, ni existen en los Departamentos Municipales ningun antecedente que haga referencia a su inversión (justificación a los folios 4-5 y 6), los expropiados Alcaldes y Concejales desaparecieron del pueblo antes de ser tomados por los Oficiales Nacionales, sin que hasta la fecha se conozca sus paraderos.

Segundo =

La Diputación Provincial hizo cargo el funcionamiento de los servicios de cedulas personales, correspondientes al ejercicio de 1955, para su administración y cobranza, en armonía con lo preceptuado en el art. 2º de la Instrucción de 8 de Noviembre de 1925, cuyo importe asciende a la suma de Diez mil doscientos setenta y dos pesos, y cinuenta centimos, y el funcionamiento en virtud de 22 de Abril de 1956, aprobado mediante decreto Recomendación y entusiasmo de diez al cedulas personales, el Recomendador del Repartimiento de Atlix, Don Gonzalo Pochon, que no tenia constituida fiansa, de la liquidación practicada, aparece que el mencionado Recomendador, sobre hasta el 15 de Septiembre del presente, se desapareció de la población, por este concepto Diez mil ochenta once pesos, y treinta centimos, de los que ingresó en la Diputación Provincial, el 29 de Mayo, Diez mil seiscientos pesos, que tiene de pago nº 389 y 251.

que obran en Depósitos, habiendo dejado de ingresar en consecuencia, tres mil quinientas once pesetas, y treinta y cinco céntimos de real, por no haber tampoco antecedentes de su inversión que, naturalmente, no podía ser otra que inversión en la Caja Provincial, por haberse recibido, tanto el Recaudador como el Ayuntamiento, en calidad de Depósito. Son responsables de este quebrantamiento de Depósito e instrucción, el Excmo. Sr. Arrendador Sr. Comar Rodríguez (Digo López), en primer lugar, y, después, los concejales que lo autorizaron de tal manera, sin las debidas garantías, Sr. D. Gaba Pinado, Sr. D. Cristóbal Amayo, Sr. D. Mariano Quintero de losada, Sr. D. Quirino Matos, Sr. D. Fernando Torres Montano, Sr. D. Romeo Aguilar Bonello, Sr. D. Mariano Montero, Sr. D. Juan Quintana López, Sr. D. Pedro Cepeda Martínez, Sr. D. Manuel Rodríguez Gallardo, y Sr. D. Pedro Matos Quintanilla, todos sus firmantes, más que se tengan potestad de su paradero (Folio 7)

Tercero.

No permitamos en este Municipio la Comisión Gestora del recurso de la Duda sobre los Partidos de Territorial e Industrial, siendo administrados los fondos procedentes del mismo por el Ayuntamiento, como los ha obrado a su cumplimiento Ordenado, como inquis, al Capítulo 5º artº 5º y los ha gastado con los fondos de los Municipales, por inversión para obras públicas, por no tener consignación especial en el presupuesto. Por esta razón, no ha sido posible verificar alguno de dichos fondos, ni determinar, si su inversión se ha ajustado a los preceptos de la orden ministerial de 28 de Julio de 1934. Si permitimos con cordantes. De esta falta son responsables los Sr. Alcaldes que se han sucedido a partir de la promulgación de la orden Superior Ministerial, Sr. D. Félix Quirino Matos, Sr. D. Benito Matos, Sr. D. Quirino Romero Fernández, y Sr. D. Romeo Gaba Pinado, si bien es justo hacer constar que el Sr. Romero Fernández, asesorado de cual forma el procedimiento legal a seguir, le fue en conocimiento de la Corporación Municipal de su Paradero, lo que acordó disminuir el presupuesto ordinario, los fondos de que se trata, y que se administrasen por la Comisión Gestora de dicho recurso, lo que con eso se ha conseguido, por lo que se ha emitido el Sr. de la Comisión Gestora

minal, para que proceda a su inmediata constitución, y no incurra en la misma falta que los anteriores Sr. Alcaldes.

Cuarto.

De la forma de pagar el último Ayuntamiento (cuarenta y cinco, 25 de febrero de 1936, en que se practicó Arqueo extraordinario, no ha resultado a practicarse ninguno otro, hasta el día catorce de Noviembre del mismo año, en que también se verificó uno extraordinario, con los Sr. Presidente de la actual Comisión, Cofrades y Vocales de la misma, asistidos del Diputado de Cortes (Comisario), y del Secretario-Interventor auxiliar, los que tuvieron que observar que en el referido procedimiento a demorar la Caja Municipal por no haberse abierto, en atención a haberse llevado una de las tres llaves el Sr. Alcalde Sr. Gala Pimado, al fin de la población. De una irregularidad Administrativa, con responsabilidad del Sr. Alcalde de aquella fecha, o sea: Don Ricardo Gala Pimado, Alcalde; Don Francisco Pura de Guzmán Bernal, Diputado, y los Interventores Don Rafael de la Hoya Collip y Don Ramón González López, que son cónyuges de interinos. Señalaron tales cosas durante un período de tiempo.

Quinto.

El Repartimiento de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1936, - a más no está confeccionado; no obstante el Alcalde Sr. Pimado, por sí, sin previo acuerdo de la Corporación, que en caso de haberse adoptado, sería directamente ilegal, hizo entrega al Recaudador Sr. González López, de una relación por valor de treinta mil seiscientos noventa pesetas, y cincuenta y siete céntimos; para que los contribuyentes en ella incluyeran disponer las cuotas íntegras por la Junta General del Repartimiento el que según queda expuesto, no estaba confeccionado, y en consecuencia no podía haber sido ninguna cuota. Esta relación de una nota que ejerció en una cartilla de papel no autorizada por nadie, ennotada en Secretaría, publicando un boleto para avisar lo recaudado por este concepto, no ha podido lograrse, pues de los recibos presentados por los contribuyentes en el plazo de cinco días desde los 10 de febrero anterior, solo mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, y sesenta y cuatro céntimos, y en cambio, en Caja aparecen ingresados con fecha 12 de Septiembre en concepto de cuotas completas

11
y partes de ellos, correspondientes a los Contribuyentes por Repartición
anual de utilidad del corriente ejercicio. Diez y siete mil
Ciento Cuarenta y tres pesetas, y ochenta y cuatro Centimos. Por es-
ta circunstancia no ha sido posible determinar si de fondos Municipales
se han ido sustrayendo alguna cantidad, ya que no se sabe
con exactitud lo que por este concepto se ha recaudado. Ha sido
insubordinación durante de esta ejecución, a todos los ilegalmente al
abogado Sr. Costa Pinado, y al Procurador Sr. González Propet, ambos
desparecidos. Estos hechos se comprueban a los folios 8 y 9.

Sexto:

Por tal el Subarquite Administrativo en que mal incurrido el sistema
Administrativo Municipal de esta Villa, que, además de tal irregularidad
de los puntos y que se exponen, es bastante para demostrar la circun-
stancia de que en 17 del mes de Diciembre, fecha en que el Sr. D. José
que suscribe hizo su presentación en el Ayuntamiento, consignaba el Libro
Diario de Intervención de Ingresos Setenta mil ochocientos diez
y ocho pesetas, con nueve centimos; y el de Pagos Setenta y tres
mil novecientos cincuenta y seis pesetas, con veinte centimos; es
decir que se han pagado tres mil ciento treinta y ocho pe-
setas, y once centimos, más de lo ingresado. Son responsables de esta
irregularidad los señores Don Ricardo Galo Pinado, Don Román
González Propet, y Don Francisco Pizar de Quirós Burgos. Se com-
prueba este error al folio 10.

Septimo:

En el año 1936. Fue adjudicado el arriendo de las arbi-
trios Municipales a Don Basilio Moreno de Godol, por la
cantidad de treinta y nueve mil setenta y dos pesetas anuales,
incluido el que grava las carnes frescas y saladas, que según
determina el artículo 47 del Estatuto Municipal, no puede
ser arrendado, se obligaba dicho Sr. a ingresar en la Caja
Municipal expresada cantidad, por doce partes, el
último día de cada mes. Pues bien, ni el expresado Sr. Mo-
reno de Godol, ni su fiador Don Enrique Domínguez y
Domínguez, persona de reconocida solvencia moral y eco-
nómica, han verificado los ingresos con puntualidad,
sin que por los Ayuntamientos que se han caudado, desde

la fecha de la adjudicación, se halla obligado a los repetidos días, a cumplir lo pactado, habiendo dado lugar por su negligencia inexcusable a que en 29 de Diciembre último, fecha en que se acordó por la Comisión Gestora la rescisión del contrato, se adeudase por el Adjudicatario a la Corporación Municipal, la suma de veintidós mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y veintinueve céntimos; Esta circunstancia, unida al gran retraso con que se han venido confeccionando los repartimientos de actividades, es una de las principales causas de la situación verdaderamente caótica de la Hacienda Municipal de Valencia del Ventoso, que es sabido que tanto los arbitrios Municipales como el repartimiento de actividades, son las más importantes fuentes de ingresos de aquella. Son responsables de este cargo todos los Señores que integraron los Ayuntamientos posteriores al que adjudicó el servicio, que constan en las certificaciones que se unen a los folios 11, 12 y 13. Se acompaña al folio 14, certificación acreditativa de la obligación contraída por el adjudicatario Señor Moreno de Codes.

Octavo

Otra prueba inequívoca del desbarajuste económico de este Ayuntamiento es la siguiente: Figuran en el presupuesto de ingresos del ejercicio de 1.936, una partida de 33.750 pesetas, en el capítulo 5.º artículo 4.º: "por lo que puede conceder el Estado, como subvención para remediar crisis obrera y con destino a obras Municipales u otros objetos," y otra, en el capítulo 7.º artículo único, de 65.000 pesetas "por lo que se calcule pueden producir las contribuciones especiales, sobre beneficio para las obras de Abantorillado, pavimentación u otras instalaciones que haga el Ayuntamiento." Estas partidas son ficticias en absoluto, pues ni en el ejercicio de 1935, ni en el de 1936 han ingresado cantidades algunas por ninguno de los dos conceptos. (en el último únicamente 5.800 pesetas); resulte, pues, que, añadiendo al presupuesto de 1.936 la suma de 366.187 pesetas, son baja en ingresos 98.750 pesetas que arrojan estas dos partidas, y como los gastos sean reales, necesariamente ha de liquidarse, en su día, dicho presupuesto, con un

deficit de importancia, por muchos equilibrios que se intenten para demostrar lo contrario, pues de repartimientos anteriores hay además, bastantes cuotas que son fallidas aun cuando no se hallen instruido el oportuno expediente para su declaracion.

Noveno

No se lleva el libro de inventarios, con la relacion de bienes, derechos y acciones que pertenecen al Municipio ni tienen aprobado el inventario definitivo de los mismos, no habiendose preocupado ninguno de los Ayuntamientos que se han sucedido, de dar cumplimiento a los artículos 21 y 22 del reglamento de Hacienda Municipal, no obstante constituir el patrimonio Municipal la base primordial de la Hacienda; no se lleva la contabilidad por partida doble, conforme previene el artículo 106 del mencionado reglamento; siendo este indudablemente una de las principales causas a que obedece el confusionalismo existente en materia de contabilidad en este Municipio, resultando poco o menos que imposible comprobar en un momento determinado cualquier extremo relacionado con esta materia, habiendose dado el caso de que, para averiguar lo que se adeuda por haberes a los Sanitarios y por suministros de medicamentos a las Farmacias, ha sido preciso recurrir a la Junta de Mancomunidad Sanitaria de la provincia, lo que he contrabuido a que la inspeccion que practica el que suscribe se dilate mas tiempo del debido. De esta irregularidad son responsables los Ayuntamientos que, a partir de la fecha en que se contrae esta visita, han regido los destinos de este Municipio, que han debido de adoptar las medidas pertinentes para que la Intervencion de fondos situarse a cargo de un funcionario perteneciente al cuerpo de Intendentes y no desempeñado por individuos que no han tenido otros orisites que haber sido instrumentos de las Corporaciones respectivas.

Décimo

No estan liquidadas las presupuestos correspondientes a los ejercicios economicos de 1934 y 1935, y al aprobar la Liquidacion de 1933, en sesion de 9 de Abril de 1934, no se han observado las disposiciones legales, pues no se han expuesto al publico los cuantios,

mi, en consecuencia, se han sometido con la memoria de la Comisión a la aprobación del Ayuntamiento, habiéndose incumplido el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal, en relación con el 578 del Estatuto, vigente en la materia.

No existen las cuentas trimestrales del Agente en Badajoz, ni aparecen en las actas de las sesiones que la Corporación Municipal las haya aprobado, oaron por la mala y por haber desaparecido la Srta de Pablo, que desempeñaba el cargo de Agente al cesar el Ayuntamiento manciesto, se desamora el estado de cuenta con dicha Srta, y por consiguiente si resultaba algun saldo en su contra.

La distribución de fondos que ha de acordarse mensualmente por la Corporación, solo lo ha sido en contadas veces, habiéndose infringido el artículo 565 del Estatuto Municipal y el concordante del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Undécimo

La desastrosa gestión del último Ayuntamiento del Frente Popular, si no estuviere bien comprobada con los anteriores cargos, se refleja en todo cuanto con la administración Municipal se relaciona: En efecto, en el reducido espacio de tiempo que actuó, desde 25 de Febrero hasta el 15 de Septiembre de 1936, fueron rebasados los capítulos 1º, 3º, 5º, 6º y 11 del presupuesto de gastos: Hay infinidad de pagos librados con cargo a imprevistos, sin que ninguno de ellos tengan el carácter de tal, ni el de urgentes e indispensables, ni siquiera ha sido acordado por el Ayuntamiento que se carguen en dicho capítulo: Hasta el pago de un quinquenio a un funcionario Municipal con insignificancia presupuesta, se ha librado y satisfecho un cargo a Imprevistos.

Existen ciento setenta y dos mandamientos de pago, importantes treinta y cinco mil seiscientos siete reales y noventa y seis céntimos, sin fecha todos y sin firma del Interventor la mayor parte de ellos, aunque aparecen intercomidados y pagados. Son responsables principalmente de estos hechos el Alcalde Ricardo de la Cruz y Rafael de la Rosa Calleja y Ramon Comalada por, que con carácter accidental desempeñaron la Intervención durante la gestión de aquel.

Docecinco

Se han satisfecho a varios perceptores grandes cantidades, por el concepto de prestación de servicios y otras atenciones, de carácter mercantil voluntario, y, en cambio, se han dejado de satisfacer los haberes de los Sanitarios y el suministro de medicamentos, importante 43.200,00 pesetas, que, como es sabido, ostenta el carácter de preferentes entre los preferentes, así como los de los demás empleados Municipales, a los que se les adeuda 35.210,84 pesetas, folios 15 y 16, además de otras cantidades de gran importancia a la Diputación Provincial, Instituto de Higiene etc. según más adelante se hará constar. Se han infringido, pues, todas las disposiciones legales relativas a distribución de fondos y ordenación de pagos, siendo responsables de tales infracciones los Sres. Alcalde Sr. Ricardo de Cala Ceimado, los Interventores Rafael de la Haza Calleja y Roman Comales Lopez y el Depositario Don Francisco Peres de Durman y Burgos. El primero, por haber ordenado pagos sin ajustarse a las disposiciones legales vigentes, y los restantes, por no haberse opuestos a los dichos pagos sin que estuviesen satisfecho, previamente las atenciones obligatorias.

Decimotercero

Otra prueba evidente de la desprocuración de los Ayuntamientos marxistas de Valencia del Ventoso es el completo abandono de sus más ineludibles obligaciones en materia de administración, a saber: Se adeuda entre otras muchas cantidades que sería casi interminable enumerar, las siguientes: a la Diputación provincial, por el concepto de maratonias de los años 1.933, 1.934, 1.935 y 1.936 (ocho mil) once mil ochocientos noventa pesetas y treinta centimos; a la misma dependencia, por prestación forzosa municipal correspondiente a las mismas operaciones. Veintitres mil doscientos cuarenta y dos pesetas y treinta y cinco centimos; por caminos vecinales, años 1.934 y 1.935 mil doscientos ochenta y una pesetas y sesenta y cuatro centimos. Al Instituto provincial de Higiene, no se ha pagado ninguna cantidad, a cuenta de la consignación presupueste en los años 1.935 y 1.936, ni tampoco a la Hacienda pública, por el concepto de utilidades, que viene satisfaciendo el Ayuntamiento por no desan-

tarfas made a los empleados) y 10 por 100 sobre pesos y medidas, durante las mismas efiricias: Al Patronato de Formacion Profesional, solamente se ha pagado un trimestre de 1935, adeudandose, por tanto, tres trimestres del ejercicio y todo el año 1936: Al contratista del servicio de Alumbrado publico se le adeudan, ocho mil treinta y tres pesetas y once centimos, o sea todo el tiempo de vigencia del contrato, desde el 20 de Enero de 1934 hasta el 31 de Diciembre, la responsabilidad de este desbarajuste afecta a todos los Ayuntamientos que han actuado a partir de 1934, cuyos representantes se relacionan en las certificaciones que corren unidas a las folias 17, 18, 19, y 20, si bien es de justicia hacer constar, que durante la gestacion de la Corporacion interesada presidida por Don Apolinario Barroso Fernandez, se verificaron gran numero de pagos a la Diputacion y demas dependencias, aunque fueron aplicados a su dar de subvenciones correspondiente de ejercicios anteriores que no fueron saldadas a su tiempo.

Decimo-cuarto No tienen constituida fianza, en legal forma, los Señores Depositario Don Francisco Cera de Guzman y Burgos, ni el Recaudador del Repartimiento de Utilidades Don Jose M. Yaque de Irujo; se han imprimido por las Corporaciones que se han sucedido desde la fecha del nombramiento del Depositario, los preceptos legales sobre fianzas, y por la actual Comision Gestora, en cuanto a efecto al mencionado Recaudador, si bien hay que recomendar que estas, a propuesta del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento se vayan preocupando con interes de dar cumplimiento a tales preceptos f.º 21.

Decimo-quinto Segun liquidacion practicada, con los mandamientos de pagos a la vista, desde primero de Julio de 1934 hasta 15 de Septiembre, el Depositario Don Francisco Cera de Guzman y Burgos, ha otorgado por el tiempo de 1.200 por 100 sobre pagas Municipales, a varios preceptos, la cantidad de mil ochocientos pesetas y noventa y tres milsimos, que no existian en la Caja Municipal, al practicar el arqueo extraordinario, en 17 de Diciembre, segun resulta del acta extendida al folio 22, ni se ha ingresado en la Hacienda publica; omision esta que equivale a un quebrantamiento de

depósito, ya que es abstracción ineludible del Depositario, retener
tal impuesto a los perceptores y tener en caja su importe hasta tanto
sea satisfecho a la Hacienda pública. El principal responsable
es el Depositario Sr. Peres de Surman, sin perjuicio de la respon-
sabilidad que puede alcanzarse a los Srs. Alcalde e Intervento-
res que se han sucedido, que han debido preocuparse de que di-
cho funcionario diese cumplimiento a las disposiciones legales de
aplicación al caso.

Décimo sexto

En el día de Septiembre de 1933, el Ayuntamiento aprobó un contrato
de trabajo presentado por el oriano de Badajoz Don Jose Dobado Gonda,
para la ejecución de unas obras de pavimentación en la Plaza de
la Libertad (hoy de España) sin que se haya instruido el oportuno
expediente para la contratación de dichas obras, que por su
cuantía, debieron ejecutarse por subasta, pues las cantidades satisfechas
al expresado contratista ascienden a la suma de 19.137, 82
pesetas, siendo las propuestas de 24.535 pesetas. No solo no se
han seguido los trámites establecidos por el vigente Reglamen-
to para la contratación de obras y servicios a cargo de los
Ayuntamientos, de 2 de Julio de 1924, sino que no consta en
el libro de actas, ni en ningún otro documento, ignorándose
en consecuencia, los derechos y obligaciones de cada una de las par-
tes contratantes. Pues bien, las expresadas obras no se han ter-
minado, y como no aparece expediente, ni documento alguno
por el que pueda deducirse si el incumplimiento del contra-
to es debido a negligencia o culpa del Ayuntamiento o del con-
tratista, las obras continúan intercurriendo, con perjuicio in-
dudable para los intereses municipales y del orindario en general.
Son responsables de estos hechos los Concejales que, prescindiendo de los
trámites legales, aprobaron el contrato de referencia, que se
desconoce, pues solamente existe el acuerdo antes citado, que se
firmó al aprobarlo sin consignar en acta ninguna de las
condiciones del mismo; y, en segundo término los Ayuntamien-
tos que se han sucedido desde aquella fecha, que han debido
preocuparse de aclarar asunto que tanta importancia entraña,

lo que no ha podido connotar el firmante por ser su misión únicamente inspectora. A la Comisión Burocrática corresponde hacer luz sobre este asunto, y, obligar, en su caso, al contratista Sr. Sobrado a cumplir lo pactado y terminar las obras exigiéndole la correspondiente indemnización de perjuicios, si el fuese el culpable de la demora. Folio 23, 24.

Décimo-séptimo

Don Bernardo Indiano, Recaudador que fue de Arbitrios municipales, adeuda al Ayuntamiento Setecientos ochos pesos y setenta y cinco centavos, que resultaron en su contra de una liquidación que le fue practicada en 1934, cuya cantidad, a pesar de haberse acordado en varias sesiones que se reclamase, aun no ha ingresado en la Caja Municipal, con evidente perjuicio para los intereses municipales, no obstante tener el mencionado Sr. Indiano solvencia económica suficiente para haber repuesto dicha suma. Todas las Srs que han formado parte de las Corporaciones que han ejercido desde la fecha de la liquidación son responsables de esta falta, que puede calificarse de abandono inexcusable; y

Décimo-ochavo

la actuación política del último Ayuntamiento del Frente Popular ha sido francamente revolucionaria, habiendo cometido sus componentes toda clase de desmanes y atropellos contra las personas y los cosas. Han sustraído fondos, de los que les estaba encomendada la administración, y de otros que les habían sido entregados en calidad de depósitos; extremo que se justifica con el aceta de arqueo de los fondos del Positor y con la liquidación de Cédulas personales, además de demostrarse cumplidamente la huida vergonzosa de los elementos que integraban la Corporación municipal; encasillaron a la mayoría de personas de orden de la población, les sustrajeron cantidades en metálico y ganado y las hicieron objeto de toda clase de vejaciones y malos tratos; como se ve no solo han incurrido en faltas de carácter administrativo, sino que por su actuación, han caído de lleno dentro del código penal; habiendo hecho constar, no obstante, que, según informes adquiridos, el único concejal de dicho Ayuntamiento que no tuvo intervención en las sustracciones, en los saques y desmanes se-

contados durante el poderminio Rolo fue; Enrique González Barroero, folias 25 y 26.

Las irregularidades y faltas preinsertas, algunas constitutivas de delitos comunes, han sido observadas durante la practica de la Inspección, sin que ello quiera decir no existe alguna otra, puesto que por tener que atender el que suscribe a su Secretaria y por no haber aquella tan prolongada que evidentemente perjudicaria las fandas municipales, hasta lesionados por el poco celo desplegado por los Sres. que han estado encargados de su administración, no ha podido hacerse mas detallada y minuciosa.

Valencia del Ventoso a 3 de Febrero de 1.937. lo manuscrito vale. Emilio Fuentes. rubricado.

Acabada la lectura del presente pliego de cargos, el Sr. Delegado, faculta a los reunidos para que, capen gan sobre el particular cuanto consideren pertinente, lo que deberán hacer por su mediación, y en el termino de cinco dias, ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En nombre de la Corporación, habla su presidente, manifestando que cuantos actos ejecuta esta Corporación, se inspiran dentro de la mayor equidad y justicia al propio tiempo que de probado amor a nuestra querida España.

Manifiesta asi mismo, que fustam ellos los primeros en desear esta Inspección, bien convencidos de que habria de existir materia sobrada para ellos; hechos que el documento leído plomamente lo comprueba, prometiendo en beneficio de sus administrados, a ran tomados en consideracion cuantas observaciones y sugerencias hace el culto Sr. Delegado gubernativo, conducentes por vias legales a rehabilitar nuestra hoy amimica Hacienda local. Se acuerda contestar al pliego de cargos, durante el plazo de cinco dias fijado por el Sr. Delegado, expomindole tambien por igual tiempo expresado Pliego en el Tablon de anuncios de estas casas Consistoriales para conocimiento de los que en ello tuvieran interes.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, la Presidencia

→

15

Alinto el acto por la presidencia, de su orden, doy lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido, di a conocer la correspondencia y periódicos oficiales recibidos durante el intervalo de tiempo habido a la anterior reunión, suscitándose, se di el más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones puedan afectar a esta Junta.

Conoció la Corporación de nuestro decuento para con la Excmo. Diputación provincial, impórtante, cuarenta y ocho mil cuarenta y una pesetas, dieciséis céntimos, de las cuales treinta mil setecientos cincuenta y nueve pesetas, cuarenta y tres céntimos, corresponden a ejercicio cerrado, y el resto, de dieciséis mil quinientos ochenta y una pesetas, setenta y tres céntimos, al presente año. Ante la comunicación de este Centro oficial para que en el plazo de ocho días hagamos efectivo parte de los citados en la cuantía de diez mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos, se acordó oficiar al Presidente de mencionada dependencia, que haríamos frente al compromiso, uno mil seiscientos, al resto el Reparto general de Ultramar del año 1936, en sus 2.º, 3.º y 4.º tramos, ahora en confección por funcionamiento, de la Delegación de Hacienda, en razón a no disponer en la actualidad de otros ingresos, y no existe fondo en Caja.

Se acordó conceder un donativo de setecientos pesetas al Patronato de Inero y Liberado, para su distribución entre ellos, lo que será girado tan luego nuestra situación económica lo permita al Presidente de la Junta Nacional, A. Francisco Beldáren Nabarro, de Balmaje.

Seguidamente, doy lectura a la Relación de cuentas formulada por el Secretario-Intervención, por diversos individuos, y suscritos, hechas a la Corporación, y cuyo detalle es como sigue:

Nombre	Concepto	Pts. Cts.
D. José Añaz de los Ríos =	En trabajo como temporero oficial	81.00 ✓
" Juan Bravado Jusol =	" 5 días de picón para id	12.50
" Andrés López Marrón	" 3 " " " " "	6.50
" J. Landrau de Badajoz	" impresos estadísticas oficiales	31.50
" Juan Bravado Jusol	" 6 días de picón para oficiales	15.40
" Alcázar Municipal	" importe reparación pozos de aguas que abastecen la población	52.00
Él mismo	" id como socorro a otros autores, en para socorro reparando de carretera Estación	156.00
Dr. Diego de Surrutano	Indicatos y viajes, en las inspecciones segun especifica	165.00
Dr. Depositario	Por socorro de guarda reclutas, reemplazo de 1931, nacido, primer noviembre	13.75
Él mismo	Por timbre para certificaciones oficiales	5.60
Él mismo	" socorro a pobre transeunte	1.00
Él mismo	" diversos gastos menores	1.85
Él mismo	" " conferencias oficiales	3.75
	<u>Total puntas =</u>	<u>472-85</u>

Los Sr. señores acuerdan aprobar expresadas cuentas por importe de cuatrocientas veintidós y dos puntas con ochenta y cinco céntimos, y que las mismas sean abonadas con cargo a sus respectivas consignaciones en Oranpueblo. Es dispuesta a Diputación, y por tanto, no aprobada hasta su autorización, la consignación del pago de trece puntas con treinta y cinco céntimos, por socorro de guarda a reclutas del Reemplazo de 1931, 1.º y 3.º trimestre de 1915 con respecto a la factura de D. Manuel Barroja, de Badajoz por libros e impresos suministrados imprenta cuatrocientas veintidós y cinco puntas con ochenta y cinco céntimos, en acordado notificarse que dentro de tal cantidad, la suma de ciento dieciséis puntas, por trececientos y quince anteriores, debiera ser a aquel Secretario a quien corresponde el pago, pudiendo girar el resto de función

Hay unese justas, ochenta céntimos, dentro de un priore
ra quincena de marzo próximo, a nombre del ayunta-
miento, en atención a un orden de un cierto concejal te-
cretario, de que el material de oficina sea exclusivam-
ente el ayuntamiento, quien lo administre. Como al
Sr. Mendez, se le adeudan cantidades, a su liquidación
constante con la adquisición de éste, no existe inconv-
eniente alguno, en hacer por nosotros el pago.

Entendrán la bestia del Contrato de arriendo de casas
en unbrar localidad, adjudicadas con preferencia
de lo determinado para tales casos en el año 1933, a
H. José Alonso Conde de Dalajon, documentos en-
contrados de manera casual por el oficial de Trece-
tercer, Sr. Fernando Calvo, se acuerda hacer enro-
que de los documentos al abogado asesor Sr. Sar-
dina Heredia, para que instruya lo que correspondiera
hacer en tan importante asunto.

Se accede a la petición de Antonio Barón, de Cuernavaca
Mayor, relativa a la compra de terreno urbano conforme
a los documentos vigentes, a H. Ladislao Navarro.

Merced también a aprobación, el escrito de la Sociedad
Cooperativa de Fidos de Catana, conducente a la ad-
quisición de terrenos urbanos de ganado de cuerno
según los preceptos en vigor, a unirse veros A. Ecce-
güel Navarro.

Con respecto a la instancia de A. Félix Amaya Judiano,
como Apoderado de A. Ladislao Navarro Navarro, en re-
sistencia de que a los efectos de los cuotas que en su día
habrá de corresponder a su representado, como contribu-
yante por el concepto Reparto general de utilidad, durante
del 20, 30 y 40 trimestre de 1936, todavía no confeccionado, sea
tenida en cuenta su entrega, según él sea especie, a deter-
minados individuos cuyos nombres relacionar, que
salora en cuatro mil quinientos diez justas, hebras

que tuvieron lugar durante el mando rojo, se acuerda no proceder a resolver sobre el particular, hasta conocer resolución de la Inspección, ante casos similares y precedentes, de los que sólo conozco, de uno del plazo por la medida fijado.

Se acuerda solicitar del Sr. Abogado de Hacienda de la provincia, autorización necesaria, para grabar hasta diez puercas por hectárea de vino, importadas o producidas en el término municipal que se consuma en esta localidad, medida a que obliga la situación verdaderamente precaria del Erario, si se capar, a pesar de muchos esfuerzos y buenos deseos, de hacer frente a las múltiples obligaciones de carácter ineludible que no se logran, y son además, insuficientes los recursos, artísticos, de que se dispone la Hacienda local.

No estando constituida la Junta encargada de la confección del Reparto general de utilidades de este Municipio perteneciente al 2º, 3º y 4º trimestre de 1936 (el primer trimestre fue prórroga de 1935) y resultando de verdadero interés para la Hacienda municipal adquisitiva la confección y cobro de expensas imputadas toda vez que por el momento no se dispone de otra fuente de ingresos, para cumplir las obligaciones que aludidas, se acuerda conforme a lo establecido por R.O. de 23 de Julio de 1935, interesar al Sr. Abogado de Hacienda, desique para la confección de mencionado Reparto a un funcionario de Hacienda.

Es aprobada el Proyecto de Presupuestos ordinarios para 1937= anualmente, la publicación de un edicto en el B.O. para que cuantos sean acreedores a este Municipio lo comuniquen con justificante, única forma ante la falta de liquidación de cuentas cuantía de este ejercicio, se acuerda comunicar al Sr. Subdelegado Civil, en consecuencia de que dirige a sus Interventor u oficial de Inspección, para la liquidación de Cuentas y Presupuestos,

de este Ayuntamiento no verificadas desde varias ejecuciones.
Siendo los deudores los Municipios de Moultrou, Abuzguar
que y Barcanota, en la cantidad de siete mil quinientos, cinco
pesos, se trata cédulas, el primero, ochenta y siete pesos, setenta
cuatro céntimos, el segundo, y mil ciento dos pesos, ochenta
y un céntimo, el tercero, de cuarenta, que se refieren hasta el
31 de diciembre de 1936, por atraso en el pago en este ayunta-
miento de los haberes de jubilación al que fue su Secretario
A. Juan Díaz Cifra, se acuerda dar cuenta de esta au-
toridad al Excmo Sr. Intendente Civil de la provincia
para que obligue al pago en expensas del ayuntamiento, ya
que los haberes son considerados como preferentes de entre
de los preferentes.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Intendente dio por terminado el acto, siendo los
deinterna honra y cinco minutos, extendiéndose
la presente acta que firmaron todos los Sr. asis-
tentes, comoigo el Secretario de que certifica:

M. Ferrnandez

Luis de delgado

Medina

Pedro cycle Ponce

Santiago Douro

Ventura Catita

Argimiro Quinon
Sr.

Acta n.º 24

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria celebrada el 3 de Mayo 1936

Señores asistentes

- Don Manuel Fernandez Lopez
- " Luis Portalga Medina
- " Pedro Mateos de Torres y Gomez
- " Orestes Baucos Martin
- " Antonio Rocha Choquejal
- " Ventura Gatola Fickler

Secretario

D. Argimiro Carrion Garcia

En la villa de Valencia del Ventoso a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y nueve horas y quince minutos, se reunió en el Salon de Actos de estas Casas Comunitarias, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, presidida por don Manuel Fernandez Lopez, correspondiente al día primero del actual, la cual no pudo llevarse a efecto por falta de número suficiente de los señores Concejales, a la primera citación. =

Obiéndose el acto por la Jauridencia, se en orden, yo el infrascripto Secretario, procedí a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, siendo esta aprobada por unanimidad.

Seguidamente procedí a dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales últimamente recibidas acordándose por los señores señores se di el más exacto cumplimiento, a cuanto disposiciones puedan afectar a esta Corporación.

Los señores señores quedaron enterados del pago verificado al Instituto P. de Higiene por pagar 499'45 - a cuenta de la cuota del primer trimestre de 1936.

Asimismo del oficio del Almojarán Delegado de Hacienda, autorizandoos para elevar hasta

diez peretas por hectólitro, el gravamen ²⁰ sobre
los vinos, de acuerdo a las disposiciones, del ar-
tículo 448 del Estatuto Municipal, respecto
del arbitrio de inquilinato.

Que daren también enterado, los Jueces Factores,
de la comunicación de descubierta, al Patronato
Local de J. Profesional, imputada por
atrasos, 1796'40 pts, del año 1936, 1.260'60 pts.
e igual suma en el año 1937, lo que hace re-
montar la deuda a cuatro mil trescientas die-
y siete peretas con sesenta centimos, acordado de-
ra hacer frente a la misma, cuando las cir-
cunstancias lo permitan.

Con respecto a declaraciones sobre suscrip-
ciones, se acuerda sea cumplimentado este ser-
vicio con la mayor rapidez, y avisado al Ex-
cmo Señor Jefe de la Guardia Civil de la provincia,
quedando enterado sobre la prohibición de las
mismas.

Se acuerda animismo, internar de los Alcaldes,
de Trujal de la Sierra y Sabugo, que por los
Inspectores Veterinarios respectivos, se han perdido
los certificaciones de receipt de cerdos, adquiridos
por Don Francisco Gaxardo, Sanchez, Rosales, Ca-
rajil y C^o.

Tanto el jefe de la Admon de Propiedades, in-
terusando de pago de arriendos hechos, por la di-
putación a la Corporación masacite para la
construcción de caminos vecinales, se acuerda
hacer frente a tal compromiso, con breves me-
tos, cuando lo permitan.

Que daren enterado, los Factores, de la comu-
nicación del Señor Jefe de la Guardia Civil de la
provincia, donde hace constar, que aun intencio

lo mismo no es posible acceder a nuestro de-
recho, de que fuera impedito el procedimiento
de oposición contra esta Caja Municipal.

Trámite del Cargo de Cede Las Personas
les, admitido por la misma dependencia y que
se refieren al año 1936, acordándose proceder
a la oportuna revisión de los impresos para su
aprobación o reparo.

Se faculta a la Jefe de Dependencia para que ave-
rigue las condiciones o contratos de arrendamiento
que habita el Matadero Viejo.

Conviene la Corporación de la copia de la Poliza
de Seguros de Incendios, sobre edificios propie-
dad del Ayuntamiento hecha en primero de Ene-
ro de 1936 con la Estalera, por período de diez años
y prima anual incluidos timbres, de cincuenta y ocho
pesetas y sesenta y cinco centimos.

Con respecto al escrito de D. Francisco Pina de
Furman, sobre tanto amplexa su declaración ante la Ju-
ridicencia en el Expediente suotitulado sobre sus indultos
del rollo de la Alcaldía, se concede un amplior voto
de comparencia al tenor Presidente para que remita
la que proceda.

Visto el escrito del Depositario de Fondos, D. Fran-
cisco Pina de Furman Burgos, en solicitud que se dirija
al acuerdo de 30 de Enero ppd. relativo a la con-
tribución de su fianza, basándose que tiene cumplido
tal requisito, para lo cual acompaña una certificación
de que pertenece al Cuerpo de Depositarios, una de de-
rección del Secretario jubilado Don Juan Xiar, Es
lo que hace constar que en los últimos años re-
cepción, sin que restara el año, se imputó expe-
diente al efecto y obtenido la personal de un tenor
por medio de D. Mariano Pina de Furman, y otra de la

cion de Don Manuel Alvarez Salgado, como Alcaide,
en la que hace constar que por el año 1930, remitió a
la Direccion General de Administracion, certificacion
de tal finca, sin especificar a la vez se acuerda que
por pendiente de ejecucion expresado cuando, hasta
tanto emita informe sobre el particular nuestro abo-
gado Obrero Senor Sardina, para lo cual deberá
darse traslado de este acuerdo, así como de las co-
pias de menciones y declaraciones, para que re-
mebre ce de putiro lo procedente.

Conoció tambien la Corporacion de una instan-
cia del mismo funcionario Obrero Pizar de Pizar,
en la que hace constar que, dentro del plazo fija-
do trató de combatir la finca, acordandole que
de pendiente de cumplir con tal requisito hasta
que diga en el informe intercalado, nuestro abo-
gado Obrero lo conveniente sobre el particular.

Se acuerda tambien que nuestro Obrero ju-
rídico Senor Sardina preceda, informe sobre el
procedimiento a seguir, para restituir a Caja Mu-
nicipal, el desembuelto por que a por un alcabonado,
equivalente a veintidos mil quinientos treinta
y tres pesetas con cuarenta y nueve centimos,
el Orendatario que fue de los Arbitrios Mu-
nicipales D. Cecilio Moreno de Coje, ó en su
defecto en Jefe del Personal Don Enrique Touma-
quez Dominguez.

Los señores factores quedaron enterados de
lo acordado en nuestra localidad de la
Junta de Jueces del Consejo de Campesinos,
según dispone el Decreto de 13 de Diciembre del año
de 1934, acordandose prestar especial importancia
a este problema.

Con respecto al cobro de los Repartimientos

generales de utilidades, por lo pronto, es acordado quede pendiente hasta conocer el informe detenido al Sr. D. Fernando Heredia.

Durante el término fijado por el Sr. Delegado Subcomisario Don Emilio Fuentes Orrego, que llevo a cabo la visita de inspección de los terrenos de este Ayuntamiento, durante el período de tiempo comprendido entre el 1.º de Julio de 1934 y 31 de Diciembre de 1936, fue contestado por nosotros, al Pliego de Cargos formulado, una de cuya copia se archiva para constancia.

Es acordado devolver los dos ejemplares girados a cargo de este Municipio, por la Compañía de Seguros "La Estrella", importe 76.50 pts y 15.45 pts respectivamente, por desconocer la oportuna Poliza.

De acuerdo del Sr. D. Victor Estela, se acuerda operar al Magisterio local para que se los comuniquen usualmente el número del Matrícula de sus respectivas Escuelas, así como las faltas no justificadas del personal en las, para imponer sanciones a los padres ante tal abando.

Se acuerda constituir la Comisión Municipal de Policía Rural, para lo que hemos de ir antes los preceptos en vigor.

El Sr. D. Víctor Estela, encarga la necesidad de efectuar determinadas reparaciones de conservación en la Fuente de Agua haciendo la observación por parte del Sr. D. Victor, de que ello no es posible por no contar con existencias en Caja, estando además embargado, por la República y Mancomunión cuantos ingresos se pagan, hoy totalmente nulos.

Quedan enterados los señores factores del

Señor Extraordinaria celebrada en 2^a convocatoria 15 Mayo 1837

Señores Asistentes

- Preside
D. Luis Rivarago Medico
" Pedro Mateo de Tomas
" Santiago Ponce Martin
" Antonio Roche Carrasquel
" Victoria Catala Guillen.

Que la villa de Valencia
del vecindario a quince de Mayo de
mil novecientos treinta y siete,
siendo las doce horas de un dia,
se reunieron en estas Casas Con-
sistoriales y en el Salon de Se-
ñores los señores señores que fo-

Secretario

Don Gregorio Quinon Jarras

quien relacioando al Ayuntamiento
bajo la Presidencia de Don Luis Rivarago Me-
dico, de objeto de celebrar Señor Extraord.
naria, la que tiene lugar en segunda convoca-
toria por no haber asistido a la primera, se acuerda
reunir a los señores señores, notificados en legal
forma.

Por la Presidencia se hace ocer, que el
caracter extraordinario de esta Señor obee-
ce a discurrir, y en un caso a probar el Presupuesto
Municipal Ordinario para el actual ejer-
cicio de mil novecientos treinta y siete, segun ha-
yendo ya aprobado y expuesto al publico, con
posible preceptos el Estatuto y Reglamento
de la Hacienda Municipal, sin que durante el
plazo expuesto, se haya formulado reclama-
cion alguna.

En continuacion fueron leidos y discutidos
determinadamente, cada uno de los Capitulo, Ar-
ticulos y Relaciones, de que esta compuesto el
presupuesto, encontrandolos conformes en un todo, y
que se obtiene la
conclusion de que los gastos en pose una
baja o pade en los gastos, comparados con
los del ejercicio anterior de mil novecientos

treinta y seis, de sesenta y seis mil trescientos
cuarenta y siete con sesenta y tres centi-
mos, cantidad no estable por la econo-
mia del vecindario, sino que de otra par-
te quedan indecitas las obligaciones que por
impulso de la Ley, en favor de los que
conformidad con otras disposiciones por un con-
cepto sucesivamente voluntario e ineludible.

Continúa en el uso de la palabra la Pre-
sidencia, manifestando que en el Presupuesto de
Ingresos de mil novecientos treinta y seis, exis-
tían dos partidas verdaderamente impropias,
con valor aproximado a cien mil pesos, de-
do un cambio verdadero por furtos. De no
haber existido esta anomalía, tal vez, con
los nuevos Criterios, no hubiéramos teni-
do que recurrir al Reparto fiscal de Uti-
lidad, o de hecho de manifiesto exigua.

Por unanimidad comente la Corporación, e pro-
bar el Presupuesto Ordinario de este Municipio
para el actual ejercicio de mil novecientos
treinta y siete, quedando en consecuencia
fijado el total de furtos en la cantidad
de Ciento noventa y nueve mil ochocien-
tos cuarenta y siete pesos, y el de
Ingresos en la suma de Ciento noventa
y nueve mil ochocientos cuarenta y
siete pesos, resultando por tanto mi-
nulado dicho Presupuesto.

El Presupuesto aprobado en estas con-
diciones, se acordó que se exponga al pu-
blico acompañado de los documentos a que
hace referencia el artículo de su texto. Lo
cuenta y seis del Estatuto Municipal, por

Abierta el acta por la Presidencia, de su orden y
el Secretario, doy lectura del acta de la sesión ante-
rior, la que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se da cuenta de la correspondencia
y disposiciones oficiales recibidas, acordándose todo
el más exacto cumplimiento.

Mereció completa aprobación de los señores la entrega
de un Prudencia otorgada al propietario Don
Juan Simón para que en premio de la suma suministrada
por título de su explotación a Industrias Panadero,
pase a el abate de la población.

Por unanimidad es acordado solicitar de S. E. el Jefe
del Estado, sea rehabilitada la Orden del Mérito
Agrícola y que se digna al propio tiempo conceder
al Excmo Sr. A. Soufara Queiro de Olayo y al
Excmo Sr. A. Pedro Parloz Boursaín, por los relevantes
servicios prestados en la Agricultura y Ganadería
de Andalucía y Extremadura, beneficios con ella
extraordinariamente benéficos.

Ante el escrito de A. Rafael Mejares de Nouso interesan-
do el pago de veinte y dos fanegas quince celestinos, incluidos
gastos, revolución fija, por el suministro durante el man-
da de los de efectos, que territorio, toda en oportuna com-
probación, se acuerda reconocer como deuda y a pa-
gar tan luego sea posible, veintinueve doce fanegas quince ce-
lestinos, por que el resto de veinte fanegas por dos celestinos,
con frutos fijos, no considerado como particular de los
marxistas.

Los tres señores que se ven asistiendo, del oficio me da
la de encomendar el suministro productivo, instruyendo re-
lación puntual de los ingresos y pagos efectuados
durante el periodo año 1936, acordándose todo el cumplimiento
también del mismo.

Con respecto a la contratación del Sr. Juan de los

Banco del Fortín reclamando de más la suma de
 recibidos por los cuarenta y cinco cobros, más cuatro
 pesos por demoras de diez días por su intervención en
 el cobro de otros al Ayuntamiento, se acuerda com-
 probar las cantidades demandadas y de existir el des-
 cubrimiento reclamado, que lo sea prorrateado a expensas
 de Sr. Juan de los Ríos o sucesores.

Conociendo el Ayuntamiento de los certificados del sacrificio
 de cerdos, enviada por los vecinos de frecuente pertenencia
 al Industrial de aquella plaza, Sr. Ricardo García,
 con respecto a los comunicados del jefe local de Jalisco
 de 13 de marzo actual interesando la cesión con caracte-
 rísticas provisionales de los cerdos de este Ayuntamiento situados
 en la calle Fernando Sáenz, para Cuartel de los Ter-
 ceros, se acuerda ver el medio de complacer la peti-
 ción.

Ante el escrito de A. Lavador Chico reclamando el cobro
 de su trabajo por la confección del Padrón de Urbana
 se acordó manifestar su importe para este resarcido
 tan luego sea posible:

A continuación se fueron leídas las siguientes cuentas,
 por suministros y servicios de Ayuntamiento:

Nombre	Conceptos	912 Cts.
Excmo. Sr. A. Q. Fernández	Por suministros de medic- camentos a dispensaria de ranchito que se abrió de 1936	" "
El mismo	Por ed. de "Urbana" 1936	= 953.32
El mismo	Por ed. de "Urbana" 1936	= 896.76
Sr. Abogado Guzmán	Por rentas de dietas y viajes con motivo de certificación	" "
Sr. Apoyado	Por pago a Sr. Avila para papel de tinta oficial	= 75.35
El mismo	Por ed. por compra de libros Sumas y suma	" "
		= 5.95
		= 2,511.29 =

Nombre	Conceptos	PV. Cts.
	Salud anterior	= 4.581,39 =
Sr. Acosillado	Por recorro de mando, Actulo, memo- plano 1936, curado, 2º y 3º trimestre 1936	" "
		13,75
	Total justos	= 2.595,04 =

El Ayuntamiento acordó el pago de capitación, curules, por importe de dos mil quinientos noventa y cinco pesetas, cuatro céntimos, con arreglo a los respectivos consignaciones en Presupuesto.

Se continúa con urgente necesidad de confeccionar el mismo Patronato de Beneficencia, única forma de ampliar los suministros de medicamentos muy superiores a nuestra capacidad económica, precisamente por la prodigalidad en el número de acogidos.

Ante la insistencia del vecino de fregenal Sr. José Romero Díez, en reclamación de diez pesetas por suministro, según el de cuarenta años de curules, lo que tuvo lugar el 13 de junio de 1936, es conveniente examinar los acuerdos ya que hace referencia y pregunta acerca al jefe de la Guardia municipal, obrando después en consecuencia.

Se accede a la petición de Sr. Marcos, hijo, Comar, relativa a que tanto en el caso de su tra Isabel Murciano Ferrer, lo sea concedida decencia por traslado de zona delictiva entre comunales o expresada Ayuntamiento al cambio de decencia.

Conforme al orden de la convocatoria y facultades por la presidencia, doy lectura del siguiente escrito: "Señor Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de S. Mateo del Tercero. El señor jurídico que suscribe ha examinado los antecedentes relativos al asunto objeto de la consulta formulada en el oficio de la Alcaldía de 4 del ac-

Final para resolver sobre el escrito presentado por el Ayuntamiento de fondos, municipal, don Francisco Perro de Surman, en el que solicita sea dejado sin efecto el acuerdo auto de euros último por el que se le exigió prestación de fianza, y en virtud de dicho, antecedente, y de la legislación aplicable, emite el siguiente Dictamen: = A) = Resuelto de los antecedentes aportados; 1º = Que el Sr. Perro de Surman tenía prestada fianza personal para el desempeño del cargo, siendo fiador un hermano don Juan María Perro de Surman; 2º = Que no existen en los oficios, municipal, documentos de ninguna clase acreditativos de la constitución de la fianza, apreciándose únicamente la afirmación del interesado en los declaraciones testificales, si bien sean de personas tan calificadas y dignas de crédito, como el ex-alcaide don Manuel Alvarez Gallardo y el ex-secretario don Juan Díaz Ciller; = B) = Termina la consulta acerca de si el ayuntamiento ha de considerar con esto cumplidas las prescripciones según las sobre constitución de fianza, por los Ayuntamientos de fondos municipales y a cubierto su responsabilidad, o si, por el contrario, puede exigir al Ayuntamiento a que la constituya en la forma que se quiere proceder; = C) = Es principio general, según la constitución por la legislación, exigir fianza a los funcionarios que ocupan fondos, para la seguridad de ellos; = La legislación vigente sobre el caso consultado, es el Reglamento del Ayuntamiento de fondos, de la Administración local de 10 de junio de 1920 en su artº 27º en relación con el 277 del Estatuto provincial de 10 de marzo de 1925 y con el 47 del Reglamento de Empleados provinciales de 1 de noviembre del último año; = Con arreglo a estos preceptos, las cesas de fianza son de valor público o de valor público, y la cuantía para que determine la Corporación, no tiene inferior al 2,50 por ciento del último presupuesto anual ordinario de ingresos al tiempo de la posesión del interesado; Como el Sr. Perro de Surman desempeñaba el cargo con anterioridad a la fecha del Reglamento del Ayuntamiento, es aplicable la disposición transitoria 1ª de dicho Reglamento, con arreglo a la

25

cual los depositarios que suscriben, ejercían el cargo con-
tinuamente con los flancos constituidos en tanto no con-
dansen las Corporaciones Intervinidas que se reunieron con
arreglo al mismo. - Añade que la fianza del tenor Deseo
de Buenaman es personal y que no hay documento documen-
tal de ellas, surgen estas dos cuestiones; 1ª, si esta clase de
fianzas estaba admitida por la legislación que regía cuan-
do se constituyeron, si puede considerarse garantías jurí-
dicas para el Ayuntamiento, en su existencia actual, por
extravío o por cualquier otra causa, del documento en
que constara su constitución. = A). - Después del primer ex-
tremo, la legislación anterior, que es la Ley Municipal de
1877, se limita a decir - artículo 157, párrafo segundo - que correspon-
de a los Ayuntamientos recaudar las fianzas que los depo-
sitarios han de prestar, sin que determine la clase ni el can-
tía de las mismas. - Las clases de fianzas admitidas por la le-
gislación mencionada, son las que se determinan en la
Ley de Administración y Contribuciones de 22 de junio de 1870
y en la Ley de Presupuestos de 11 de julio de 1877, según las cuales
podrán constituirse en metálicas, en efectos públicos, en fianzas
rústicas y en fianzas urbanas, quedando reducidas, a las dos pri-
meras, en la vigente Ley de Contribuciones de 1 de julio de 1911, sin
que sepan de ninguna disposición que autorice la fianza
personal. - He habido constituido fianzas de esta clase al re-
nombrado el actual depositario municipal de Villueta del
Deseo, caídas en una interpretación amplia del artículo 157 de
la Ley Municipal de 1877, que se respetará por las causas antes
dichas, fundándose en el transcurso del tiempo y en la confianza
en el funcionario, aunque no estando opuestas a los gran-
dices públicos, su valor para el aseguramiento de responsabi-
lidad es de mucha más ilustre que efectos. Y también caídas en
comparación con fianzas metálicas o en valores públicos, con-
forme a la citada disposición transitoria 4ª del Reglamento
de Depositarios, con solo acordarlo en la Corporación. E).

Solo no existiendo más que meras referencias testimoniales de la constitución de una fianza personal ya se junta-
doz causas contrarias a la subsistencia de una situación
tan anómala; de un lado, el carácter de una forma de ga-
ranía no mencionada por la Ley; y de otro, la falta de in-
strumento idóneo donde dicha garantía se consigne, indis-
ponible para el ejercicio por parte del Ayuntamiento de
las acciones pertinentes, si llegare el caso de tener que proceder
contra la fianza. - Hoy, pues, que considero que esto no exis-
te y acordar que se constituya, habiendo para ello de otorgar
alguna de las dos clases, auténtica, o en metálico o en va-
lores públicos, como si se constituyera al tomar posesión del cargo
el depositario, según lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento del
Cuerpo. Si cabe tampoco aceptar a desbando una mera for-
mativa en exhibición de un prelado o fianza perso-
nal aún dando por cierta la existencia anterior de la mis-
ma, porque a más de los dos defectos apuntados, la fianza
personal no tiene la misma permanencia y solidez que las
otras y, por otra parte, complica y desnaturaliza el proceso
normal administrativo para la ejecución de responsabilidades
derivadas de la gestión del funcionario que en lugar de diri-
girse contra la garantía específica proveyendo, tiene así
que ir primero contra el deudor directo y después contra el
deudor subsidiario. - En conclusión: - el Ayuntamiento con-
traería responsabilidad administrativa, si precluidas de
exigir al depositario recurrente la prestación de fianza de
cualquiera de las clases y en la cuantía mínima prevista
en las disposiciones citadas, en el apartado A) anterior; y po-
dría contraer responsabilidad civil en el caso de que
el depositario resultare alcanzado e involucrado en el cumplimiento
de su gestión. - Bases para la creación del título en 8 de marzo
de 1937. - D. S. Manuel Sardiña. - rubricado. -

Acordada la creación del Acta en precluido, con la auto-
riación de la precluido, uso de los poderes del Sr. tenor

25

Podría, manifestando textualmente con respecto al Acla-
men suscitado por don Manuel Sardinero, dice que no de-
ben aprovecharse los momentos actuales, en que por la
liberación de Madrid, no se puede acreditar docu-
mentalmente por el Sr. Depositario, la firma constituida
con cuya garantía ha venido desempeñando el cargo
durante veinte años, sin que tampoco por dicho causero
pueda hacer la adquisición del papel del Estado, tra-
ciéndose forzoso la entrega en un billete con el per-
juicio consiguiente, debiéndose esperar por tanto, a la
liberación de Madrid para en definitiva resolverse
lo que proceda en este asunto.

Contista la presidencia que no hay que desvirtuar
los móviles que impulsan obligar al Sr. Deposita-
rio a que se ponga a cubierto de como dispone
la Ley. Nada de "aprovechamientos en los momentos
actuales" y si, simplemente, que mencionada funcio-
nario esté dentro de la legalidad. En la reciente ins-
pección llevada a cabo por A. Emilio Jurado, como
Abogado Substituto, se hace también resaltar la
inexistencia de fianzas por parte del Sr. Depo-
sitario. Muéstrase en un todo conforme con el Acla-
men del Abogado Otero, el que propone sea acepta-
do en su integridad para evitar responsabilidades.

Abundan en lo expuesto por la presidencia los señores
Sr. Calata, Acuña y Matés de Borja, acordándose
con el voto en contra del Sr. Toca, conceder un plazo
de quince días para que el Depositario de estos fondos
municipales, don Francisco Torre de Guzmán Burgos, con-
tribuya a la fianza de seis mil seiscientos, el cincuenta y
cuatro pesetas, con sesenta y uno céntimos, equiva-
lente al diez por ciento del presupuesto ordinario
anual de ingresos ínteros, por ser límite el mínimo que
fija la Ley, pudiendo en su día a petición del inter-

sado, en conversión en valores públicos, la cuantía ya expresada de estos fiancos, quedando sin efecto alguno el cual con anterioridad hubiere sido tratado en el particular, subordinado en un todo su ejecución, al Dictamen, ahora conocido, de nuestro Abogado General, don Manuel Sardiña Heredia, debiéndose leer el traslado de este acuerdo para su conocimiento, al Sr. Jefe de Sumario Bargas.

Acto seguido, de orden del Sr. Presidente, dictó lo que es siguiente documento:

"Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Salamanca del Señor: - El Abogado Jurídico que suscribe ha examinado los antecedentes relativos a la gestión del arrendamiento de arbitrio, A. Ezequiel Moreno de Cede, y evacuando la consulta que se ha sido hecha por un acuerdo sobre el procedimiento a seguir para hacer efectivo el descubrimiento en que aparece dicho arrendamiento, emite el siguiente dictamen: A) - Según el art. 32 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924, las reclamaciones a que diere lugar los recurrentes o contratistas, se harán efectivas gubernativamente, procediendo por los trámites de la vía administrativa de apremio. El apremio administrativo, está regulado por el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1925, establecido el procedimiento a seguir el art. 137 del mismo. - La jurisdicción es, pues, administrativa o gubernativa, término, término y el procedimiento también administrativo, excluyendo por tanto, la jurisdicción y el procedimiento civil (= J.B.), existe en el caso consultado la admisión de que la fianza contratada por el arrendatario de arbitrio, es una fianza personal no autorizada por las disposiciones que rigen la contratación administrativa y se pregunta si este descansa el caso de administrativa del municipio y atribuye el conocimiento del asunto a la jurisdicción civil. - En opinión del que suscribe, la contratación no puede por menos, de ser negativa. Firma del Abogado

ra una obligació accesoriat para assegurar el cum-
 pliments de dita obligació principal, participa de la na-
 turalesa jurídica de esta, per lo que la fiança que ga-
 rantitza la efectivitat de un contracte administratiu
 es una fiança administrativa aunque no se acomode
 a la prescripció de la legislació de esta classe, est-
 es, aunque no sea de uti legum de la especie propia
 administrativa. - Per lo menys, ha de regirse per la disposi-
 cions administratives, en cuants ja la jurisdicció y
 el procediments, pues lo contrario llevaria a subord-
 nar lo principal a lo accesorio, suposant inadmissible
 que no puda apoyarse en la ley ni en la jurisprudencia.
 Ja se ha citat anteriorment a este respecto, com a
 regla aplicable el art. 137 del Estatuts de Recaudación. =
 D). No se opone a la conclusió anterior la usencia de
 recurrir a la legislació civil en aquello que es peculiar de
 la fiança personal, el caracter subsidiario de esta, que obli-
 ga en primeres, primer, contra el deudor principal, a torn
 de lo disposat en el art. 1880 del Código Civil, a diferència
 de cuando la fiança es pignoratícia, o metilica o en salo-
 res publicos, en que la acció se dirige contra la premanera-
 to esta prevista en la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911,
 articulo, parrafo ultimo, cuando dice que "se entenderá impli-
 cita siempre, en todo contrato, la condición de que las
 cuestiones de su cuantía de origen, que no se puedan resolver
 por las disposiciones especiales de sobre contabilidad admini-
 strativa, se resolverán por las reglas del derecho común, y
 tambien en la jurisprudencia del Tribunal Supremo se ha
 oclarado reiteradamente que los contratos administrativos,
 se han de interpretar y cumplir aplicando las cláusulas
 y condiciones particulares, y las disposiciones administrativas
 sin aplicar el Código civil, sino como legislación suple-
 toria a falta de la que, en disposiciones (Instrucción de
 la Junta 29 de 24 de abril de junio y 6 de julio de 1910

y 12 de julio de 1910). - A), - En resumen, se pueden señalar
las conclusiones siguientes: - 1ª - El contrato del ayuntamiento
con el arrendatario de artefactos, es un contrato administrativo,
en cuanto en el mismo interviene la administración
municipal y tiene por objeto la ejecución de un servicio
público: - 2ª - Para la trazación de responsabilidades del
arrendatario, hay que utilizar la vía de apremio administra-
tiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 32 del Re-
glamento de Contabilidad municipal y ateniéndose al pro-
cedimiento establecido en el art. 237 del Estatuto de De-
caudación; pero procediendo, primero, contra el arren-
datario como deudor principal según lo dispuesto en el
art. 1840 del Código civil y una vez acreditada la in-
solvencia total o parcial de aquel contra el fiador co-
mo deudor subsidiario, por la totalidad o por el resto
de lo que se reclama. - En este efecto, después de proceder
contra el primero, hay que declarar el alcance de la res-
ponsabilidad del fiador ateniéndose a lo dispuesto
en el art. 211 de la Ley de Contabilidad art. 5.º del Re-
glamento de Decadación: - Basajón para Va-
lencia del 15 de febrero a 13 de marzo de 1937. - La Manuel Ter-
cerón: - Querido: -

Quedan conformes los Sr. Gestores al dictamen acaba-
do de leer, y previa la oportuna autorización, yo el Se-
cretario, hago saber a la Corporación que urge solucionar
esto, problema, único, para hacer posible la conti-
nuidad administrativa del ayuntamiento, carece hoy en ab-
soluta de todo ingreso. Advertido además, a los Gestores, que
conforme a lo acordado de acordarse, hay que esperar a
que el Sr. Ayuntamiento constituya la firma, para en
seguida desguar, el cargo para su cargo del papel pue-
blado de Reparto, - eni curso del impuesto de la Dipu-
tación de Cédulas personales.

Por tanto, se resuelve la crítica situación económica

31

que atraviesa este Municipio, acordándose con respecto al descubierta por que resultó alcanzado el arrendamiento que fué de los arbitrios municipales, don Gregorio Moreno de Codo, en la actualidad gravemente enfermo, que en atención a un elemental deber de humanidad, queda pendiente de ejecución el procedimiento de apremio contra expresado Sr. Moreno de Codo, hasta que se restituya el procedimiento que le aqueja.

Por lo que a Ruegos y proquotas, en atención a lo deseado de la confección del Padrón de Urbam, proceda a su rectificación, dando también cuenta al Catastro a los efectos procedentes.

Se debió a conocer por la presidencia, una nueva deuda más a las deudas existentes. Desde el año 1933: no pagaron nada a la Hacienda por utilidad de la riqueza mobiliaria, descuentos que remonta, incluido el 20% de apremio (una cuarentena, usputa y tres pesetas, usputa y dos céntimos) a la suma de ochocientos cincuenta y dos pesetas, con cincuenta y ocho céntimos, acordándose a pagar tan luego sea posible.

Como el cargo de Administrador de arbitrios, ahora creado en el Municipio en consecuencia de la aprobación del nuevo de fondos, se acuerda que tan luego sea designado el correspondiente funcionario y según acaerá, efectuada la exacción, lo se exigirá una fianza de cincuenta pesetas, imputándose a la obligación de hacer su ingreso diario en la Caja municipal del producto de la recaudación.

El presidente accidental manifiesta que el presidente de la sesión, A. Manuel Jerauín López, desde el día 10 del actual se encuentra disfrutando el permiso de un mes que le ha sido concedido por el Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Se acepta la dimisión de A. Santiago Jerauín en su cargo

del cargo de local contribuyente de la Comisión ad-
ministradora de las décimas, siendo nombrado susti-
tuto por unanimidad A. León Toral de Guzmán

A propuesta de la presidencia, para ver de desconges-
tionar el número de obreros parados, en un sitio de loca-
lidad se acuerda fijar a las Bestiavas de Amago
y Brañja de Torrehumana, por si en tales puntos es
facilite dar ocupación a los que aquí sobran.

Constituyendo una vez más necesidad el arreglo de la
carretera que va de San Juan del Valle, y con objeto de emplear
a obreros necesitados en parte forzosa, acuerda el
Ayuntamiento proceder a expresado arreglo con cargo
a la décima sobre contribuciones de trabajo que autoriza
por su necesidad y conveniencia la Bestiava, siendo
a la Comisión Administradora de las décimas a quien
corresponde el detalle de las operaciones, así como los
pagos por firme, al personal.

Se toma en consideración dada su buena cuali-
dad, la propuesta de A. Angel Chacón, aspirante a una
plaza de Celador o Vigilante de Artillería.

Two habiendo ulugun otro asuntos de que tratar, el Sr.
Presidencia les autoriza a la sesión de las décimas ho-
cas y hielos de un día, mandando se extienda de ella
la presente acta que firman todos los Sr. Bestiava
y, conmigo el Secretario, de que certifico:

Luis Medelgo
Medelgo

Ventura Galde

Arguina Amos
4 r =

Sesion extraordinaria en 2ª convocatoria correspondiente al 24 de Mayo del 1907

Dios asistentes

-Presidente-

D. Luis Hidalgo Medina

-Gustavo-

D. Antonio Rocha Carrajal

" Ventura Batista Guillón

" Santiago Domingo Martín

En la Villa de Valencia del Ventoso, siendo las diez y seis horas, del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos siete y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Comunitarias bajo la presidencia de Don Luis Hidalgo Medina, los dos Gustavos expresados al margen, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, para la que habian sido citados reglamentariamente. No asistió D. Manuel Fernandez Lopez, por encontrarse en la actualidad disfrutando de un mes de permiso. D. Pedro Matos de Torres, justificó su ausencia.

Abierta el acto por la presidencia, se procede a la lectura de la sesion anterior, siendo aprobada.

Seguidamente, de su orden doy a conocer el oficio remitido por el Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, cuyo numero corresponde al 150 de fecha 20 del corriente, por el que se nos hace observaciones con respecto a los Ordenamientos y Tarifas numeros 3, 5, 8, 11, 16, 20, 24, 26 y 27, siendo por tanto necesario proceder a su reforma para la aprobacion por expresada Superior Autoridad.

Quedan enterados los Sres. Gustavos y ante la urgencia e interes que para la normalizacion de nuestra Hacienda significa la aprobacion definitiva de estos Ordenamientos, despues de un extenso examen, se acuerda por unanimidad, subsanar los defectos u omisiones señalados, y en su consecuencia, quedar en la siguiente forma:

Al los numero 3.

Timbre Municipal.- Se accede a la supresion en el apartado de "Depositos Provisionales", del parrafo que fundamenta la imposicion, asi como tambien la Nota, que duplica el gravamen en determinados casos.

Tigualmente se acuerda quedan exentos del sello Municipal los Mandamientos de Pago por suministros y comestibles de valor inferior a Diez Reales.

Al numero 5.

Servicios Especiales de Vigilancia. - El Ayuntamiento acuerda que las pechadas o tasas por la prestación del servicio especial de Vigilancia de establecimientos y espectáculos que se determinan en la presente Ordenanza, serán solo exigibles a la prestación del servicio interesado.

Al numero 8.

Maquinarias y Motores. - Se adiciona a esta Ordenanza, lo siguiente: La inspección de Maquinarias y Motores se verificara anualmente por los técnicos municipales, sin previo aviso, quedando obligados los dueños de los locales o sus representantes, a facilitar todos los datos necesarios para la comprobación debida al que verifique el servicio.

Al numero 11.

Inspección y Reconocimiento Sanitario de Productos. - Se modifica la expresión del numero 3º, del artículo 8º de la presente Ordenanza, fijando como gravamen, cuando no traigan certificado de Sanidad de origen, el Kilo, 0.02 pués.

En cuanto al numero 3º de este mismo artículo, sobre el reconocimiento sanitario de productos que vayan acompañados del certificado de Sanidad y que a petición de parte, sean de minor movimiento, el Kilo 0.01 pués.

Al numero 16.

Desaño de Banalones y otros en la Vía Pública y Terranos del Com. M. - Desaparece de esta Ordenanza el arbitrio sobre bajantes que existen directamente al acera (Artº 6º numero 2º).

Al numero 20.

Rejas de Piso o Instalaciones Análogas en la Vía Pública. - Se forme a las Res. Os. de 3 de mayo de 1.928 y 31 de mayo de 1.931 se exceptúan del arbitrio, aquellas rejas y puentes que por su belleza, ornamentación y tradicional costumbre, constituyan por unanimidad típica de la localidad o que hayan venido siendo consentidos o autorizados expresa o tácitamente por la propia corporación.

Al numero 24.

Licencia para el Tránsito de Vacas, Cabras, Burros de Leche y Animales domésticos por la vía pública. - Queda suprimido de el numero 2º del artículo 4º de la presente Ordenanza, que dice "por cada cabra que posean dedicada a este industria, den 6 pués, 0.01 pués.

Nº 26.

Para la ejecución del Arbitrio sobre Vinos, bebidas espirituosas y alcoholadas. - Subordinado al acuerdo de esta Junta de gravar en principio con diez puestas por hectolitro de vino a la superior aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de nuestra provincia, hecho que lo justifica la calamitosa situación de esta Hacienda, pues que con ello es de esperar una incrementación en los ingresos, expresada Autoridad, previo el cumplimiento de los trámites legales, según se espuso número 92, de fecha 27 de Febrero p[ro]p[ri]o, se digna acceder conforme a nuestros deseos de gravar hasta diez puestas por hectolitro de vino consumido en la localidad. y

Nº 29.

Arbitrios sobre la Circulación de carruajes y caballerías de lujo. - Es acordado subsanar el error involuntario sufrido al citar el artículo objeto de la imposición, habiéndose referenciado al 443, cuando corresponde al 380, en su apartado 9.º del Estatuto municipal.

Hechas estas rectificaciones y aclaración en cuanto a la Ordenanza número 26, por ajustarse las mismas a lo interesado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por unanimidad, es acordado, sea librada la oportuna certificación y rápidamente enviada para su aprobación si así procediere.

No siendo otro el objeto de la convocatoria la presidencia dio por terminado el acto, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos, mandándose suspender la presente Acta, que firman los Sres. asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Luis Federico
Medina

Santiago Donoso

Argüero

Venturo Catala

[Signature]

Amor

[Signature]

Acta número 28

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 30 de Marzo de 1937.

Señ. asistentes

Presidente - A. Guiz Goidasgo Medina

Secretaría - " Lambago Aguirre Martín

" " Aizaga Roda Carvajal

" " Tulkio Calata Guzmán

Secretario

" Argüeso Quiniá García

En la villa de Valencia del Puerto, a
veinte de marzo de mil novecientos treinta y
siete, siendo las diecinueve horas, previa con-
vocatoria al efecto, se reunieron en el salón
de actos de esta Casa Consistorial bajo la
presidencia de D. Guiz Goidasgo Medina, los
señ. expuestos, al margen e infrascripto Secretario, al efecto

de celebrar la reunión por la ordinaria correspondiente al ac-
tual mes, la que tiene lugar en primera convocatoria.

Es objeto de esta sesión la aprobación y de su readmisión de electi-
on al acto de una ulterior sesión, siendo aprobado por una
unanimidad.

Conoció requiridamente la Corporación de los correspondien-
tes y disponibles oficiales, ultimamente recibidos, acordándose
por los señ. exp. su más exacto cumplimiento en cuanto pue-
ra afectarse.

Conforme al orden de día se acuerda prestar conformidad
al Cargo de Cédula, Personal correspondiente al pasado ejercicio
de 1936, recibidos por el Excmo. Ayuntamiento, cuyo importe asciende
a diez mil quinientos treinta y cinco pesetas ochenta céntimos,
recaudándose para la cobertura de este importe al
Secretario de este Ayuntamiento, en razón a que el Sr. Ayudante
no compareció hasta ahora la oportuna fianza, debien-
do someterse requiridamente, en forma voluntaria, con recae-
dación de Cédula, Personal, en un plazo acordado.

Vista la instancia de D. José Herrera Bero, vecino de San-
te del Mar en la que solicita con carácter interino ser
nombrado Ayudante ejecutivo de este Municipio, se acuerda acep-
tar con tal carácter su ofrecimiento, para lo cual tendrá
en cuenta el papel pendiente de cobro en la actualidad, de-
berá prestar la fianza en metálico de mil novecientos

peritos, hacer ingreso diario en la Caja municipal del pro-
 ducto de sus recaudaciones, o parte negativa en su caso,
 teniendo en todo momento facultad la Corporación pa-
 ra designar a un funcionario que compare e inspec-
 cione los valores pendientes de recaudación, constituyendo
 únicamente su retribución en el quince por ciento de los
 descubiertos que haga efectivos en periodos efectivos, delin-
 do o comunicándole este acuerdo de sueritados para su
 conocimiento y efectos.

Parado en primer y segundo, se autoriza a la presidencia
 para que en unión del secretario, manden mandaron a
 Badajoz, y recaten del Excmo. Sr. Gobernador Civil su ofreci-
 miento de veinte mil pesetas en los meses de agosto y
 septiembre que le fue suplico, a A. Juan Linares de estar los accione-
 que los ayuntamiento de Huelmo y Barroca de abo-
 non sus descubiertos por jubilación del Sr. Juan Linares
 Civil, gestiones ante el funcionario designado por el Sr.
 Sr. Gobernador de 1935-36. Alegando de la Corporación, sobre la con-
 fección del Reparto general de ultramar, en sus 23, 22 y 21 tri-
 mestril del año 1936, por que el 15 fue proroga de 1935, como
 del 20 trimestre de 1936, de los decimas y otros asuntos de interés.

La presidencia entrega al secretario y ordena en su re-
 locura, del expediente que incoó, de sus gestiones de empleo y
 sueldo, a los guardias municipales, Francisco Brauno Babor
 y Aurelio Santana Aceitón, por maltrato de obra a los
 Borrego Aceitón, comiten actos de desobediencia, y faltas al respeto
 al jefe y subjefe de falange local Español de la ley J.O.V.I.
 acordado la elección, al Sr. Presidente dice que la medida
 antes tenida que adoptar tan extensa resolución, obligada
 ante las circunstancias denunciadas en el expediente.
 Los señores Sr. Calera y Bosojo aprueban la decisión de
 la presidencia y el Sr. Linares se ofrece haciendo constar
 que teniendo a los capataces referidos guardias municipa-
 les por el curso hecho de sus conductos en sus cumplimiento

segun viduez dados por el Sr. Presidente-Alcalde y con-
mutables responsabilidades, instruya, ya que por encuen-
trar una casa abierta a deshora, de la noche y echarse
a la calle un individuo que se encontraba dentro y
que por ser vecino de la casa antigua del ex-presidente
de Calange, y al enterarse este de su necesidad, arreste a
uno de ellos, do, guardando en la cara, segun manifiestan
los doctores, y que reconociendo la injusticia que acababa
de cometer por haberse maltratado de hechos y de palabras,
dio conocimiento al Comandante Militar.

Probados los hechos que anteceden, no otro hay lugar
a ser expulsión de dichos funcionarios, máxime, no ha-
biéndoles ratificado puntualmente sus haberes, por lo que con-
muy de justicia, sean nuevamente reintegrados en sus res-
pectivos puestos, pues sabido es por todos, que el fin que per-
segua referida ex-presidente de Calange, es desacreditar
con este hecho, una vez más, a este digno Presidente
y a su Corporación municipal.

Usa de la palabra el Sr. Presidente para ratificar la de-
terminación de mencionados guardias municipales y propone
como garantía a su decisión y escarceamiento de los he-
chos, sea abierta una información, la que está seguro
corrobora la expulsión, ajena a intereses partidistas,
en buena hora y a deshora, se la da únicamente
por el buen concepto que debe merecer y reunir el fun-
cionario público, y si de la información resultare
quiere su proceder, condonar con un voto de censura
los expuestos por el Sr. Rodas sobre el particular.

Insiste el Sr. Rodas Carrizosa y dice que con idéntico
derecho, de corroborarse sus manifestaciones, sea el voto
de censura, con sus presidentes.

Se acuerda abrir una información para de-
clarar los hechos.

Es atendido un ruego de expresado Sr. Rodas

conducí a que en presidencia de a concejales en la primera sesión, la discusión traido a los demeritos que hicieron los particulares vecinos de esa localidad.

Fue aprobada la distribución de fondos formales para el proximo mes de abril.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar ni usar de la palabra los tres señores, la presidencia levanto la sesión, mandando extender la presente acta, que firman todos los asistentes con miigo el Secretario, de que certifico:

Luis Hidalgo Medina Santiago Douro

Ventura Caldas Argüín

Argüín Argüín

Acta número 29

Sesión extraordinaria en la concaloría, del día 6 de abril de 1937

Los asistentes

- Preside = A. Luis Hidalgo Medina
- Señores = Santiago Douro Martin
- " " Ventura Caldas Cardenal
- " " Ventura Caldas Subrin
- Secretario
- " " Argüín Amador Barata

En la villa de Patencia del Potosí a seis de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo los dichos señores, por la concaloría al efecto, se reunieron en el Salón de acta, de estos Casas, Consistoriale, bajo la presidencia de A. Luis Hidalgo Medina

desgo Mediano, los tres señores, expresado, el margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados, reglamentariamente.

Al efecto del acto por la Presidencia, se me ordena ya el Secretario de leer el acta de la anterior sesión, siendo aprobada por unanimidad.

Una de las palabras el Sr. Presidente, exponiendo las causas de esta sesión ante la Circular de la Excma Diputación, referente a la mancha de las lavanderías de los edificios para con ellas.

De su orden de lectura se expresaron documentos, quedando autorizados los tres señores.

Después de un amplio debate donde se patentaba el deseo de realizar un ya solo lo referido a la Diputación, sino al resto de acreedores en forma legal, se acuerda ser el medio, dentro de las posibilidades económicas, de hacer frente al compromiso, incrementando unestros ingresos.

La Corporación, no olvidando en un momento la rectitud de la ley, en el sistema del vecindario, a ella encomendados, en evitación de cuestiones litigiosas, que si bien no teme, pero que tampoco desea, para evitar con esta clase de herencia de los artífices, considera ya relativamente sencilla la resolución amistosa del pago por que resulta alcanzando el que fue el arrendatario A. Ezquiel Moros de Coda, existiendo solo discrepancia en cuanto al reconocimiento por unista parte de algunas cantidades que según el libro y sobre las cuales ha de conocer el abogado asesor, quien insinuando lo conveniente sobre el particular, facultándose al Sr. Presidente y Secretario para que se trasladen a Beldafon y obtengan del Sr. Jardián el correspondiente Acta, acto que después, no procede.

autorizado, además ya el Secretario, que el procedimiento a seguir para la restitución la Caja del vecindario con que aparece alcanzado el arrendatario que fue de los artífices municipales, A. Ezquiel Moros de Coda, es el delimitado por el abogado asesor Sr. Jardián

30
sin perjuicio de reintegrar después el equivalente conforme a
su acuerdo, algunos pagos que justificó hizo el Sr. Moreno de
Cede y que parte, callando de los mismos a juicio de la Cor-
poración se procediera, no debiendo sufrir más aplicación
el ingreso en caja de tal abalance por impuesto así, los
múltiple pagos que hemos de hacer

Esto requiere dar cuenta con presidencia del resultado
de su viaje a Badajoz por el que hemos sido facultados
para el cobro de los arbitrios con arreglo a los antiguos
Ordenanzas, subsistentes hasta la aprobación por el
Sr. Sr. Abogado de Hacienda de las aprobadas por
nosotros y tal efecto, para ver de armonizar con el caso con-
vencional y adicional habita de este Municipio, se acuerda
sea justificada un tanto para que en el término de
quince días, los deudores por Carnes, frutas y tabaco, be-
bidas espirituosas y alcohólicas, Recompensaciones sa-
nitarias, Puay y Regatas, servicios de Maladeos y restan-
tes arbitrios que por su efectividad no sea requisito
previo la formación de Indroin, hagan efectivos sus
descuentos en la oficina de Administración de Ar-
bitrios de este Ayuntamiento, durante las horas y días
hábil, libre sujeción que los mismos terminados
el plazo que se fijar serán entregados sus descuentos
a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía
de apremio.

Al hallar también con el funcionario designado por el
Sr. Sr. Abogado de Hacienda para la confección del
Repante general de utilidades, en su reglamento, hecho y enar-
te el de 1936 (el primero fue por el de 1935) y en
falta expresado funcionario, que después de tener casi
ultrados el trabajo, ha tenido que aumentarlo por un
ajustarse en su importe el primer trimestre de 1936. Como
el tiempo pasa y no logramos la efectividad de este
impuesto, la Corporación con respeto al particular

adopta lo siguiente.

Con objeto de convertir en realidad dentro de los márgenes
una rápida, económica y amparo de preceptos legales,
el cobro del segundo, tercero y cuarto trimestre del Reparto
general de jubilaciones del año 1936 (el primer trimestre
fue prórroga de 1935), hecho que es justificado nuestros
grandes descubiertos (productos de sus anteriores gestiones
anteriores) a la Hacienda Pública, Mancomunada y
Sanitaria, Asipulción Industrial, hater, y otras adiciones
para con los funcionarios, etc etc, y como quiera que ha
ya el presente no tiene lugar la confección de expedientes
Reparto, dado que los descubiertos han de ser favorecidos
los ratificados de tiempo limitado, se acuerda solicitar del
Sr. Abogado de Hacienda de la provincia, por con-
sultación para la uniformación administrativa de
este organismo, se dirige a conceder la prórroga de un
año de Reparto, en sus segundos, terceros y cuartos trimestres
y si a bien lo tiene, que para el funcionamiento de un modo
llamado Cuenta oficial, A. Luis, Andrade y Orjuela, quien
se encargue de la confección del Cuaderno de cobros.
No siendo otro el objeto de la convocatoria, la presidencia de
la terminada el acto nada por veintiocho horas y cinco mi-
nutos, mandándose extender la presente acta que firmarán
los señores como el secretario de que consisto.

Ventura Catalá

Argüeso

Antonio Donoso

Argüeso

Argüeso

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el 21 de abril de 1937

Tres asistentes

- A. Manuel fernández López
- " Antonio Roda Carbajal
- " Santiago Acuña Martín
- " Encarna Catalá Guillén
- Secretario
- " Argüeso Quirós García

En los días de la tarde del 21 de abril, a reunión de abril de mil novecientos treinta y siete, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia de A. Manuel fernández López, los

Tres señores expresados, al margen con objeto de celebrar la primera sesión ordinaria correspondiente al mes actual que tiene lugar en segunda convocatoria por no haber asistido suficiente número de tres señores, a la primera, previamente convocada, en forma reglamentaria de acuerdo con el acta por la Presidencia, de su orden y el Secretario de y lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio a conocer la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas, acordándose por los tres señores su mejor exacto cumplimiento.

Visto el oficio de la Diputación en el que anunciaban con la pérdida del conducto de Montorio, si durante el presente mes no hacemos efectivos nuestros descubiertos por expresado concepto, que asciende desde el mes de enero de mil novecientos treinta y tres a trece mil ochocientos noventa y dos pesetas, con hipotecas y dos céntimos por cada peseta de evitar los perjuicios que para esta Hacienda supondría la pérdida del conducto, ante la realidad de no poder por el momento alentar tal obligación, ya que el Decreto de 1936 en su 2ª y 3ª disposiciones, de una manera voluntaria aun no se ha hecho efectivo, y pudiendo de infructu por el abogado actor algunos perjuicios relacionados con el descubiertos

porque resulta alcanzado el antecedente que fué de los auxilios municipales D. Ezequiel Moros de Coda, se acuerda notificar al Sr. Laviano cumplidamente con respecto a la consulta, y con esto ver de abouar a la Excm. Diputación.

Quedó en carta dirigida a la presidencia por H^{ca} Juan Carrera, Tenedor del Secretario que fué de este ayuntamiento. El Sr. de la Torre, se acuerda constar en el resultado de que con institución del Expediente sigue tramitándose, si bien los mudos que han de, y escasez de personal en la actualidad impiden por el momento dedicar al asunto mayor atención.

Manifiesta el Sr. Presidente que conforme a las Círculos res-
cilia del Excm. Sr. Gobernador Civil sobre las arrendas que debe imponer en los cuartos, constitución, la resguardada, conduco a reunión a los Presidentes de Kalambe, Reguel, Council, Puerto Guardia Civil Sr. Juan municipal y Sr. Carlos Pá-
dico, dándole a conocer el contenido de mencionada Cir-
cular, la que en honor a la verdad carece de objetividad en unida vista, por ser un hecho la competencia en estos
casos para con otros como de resurgimiento de la misma bo-
janta.

Quedó enterada la Corporación del oficio del Culto Pro-
vincial de Telégrafos, dándole a conocer de la aceptación
por parte de los Jueces de la General del Servicio de la Trans-
misión en municipal de la estación telegráfica de com-
tra vista, con las formalidades y requisitos que prescriben las
disposiciones vigentes (Orden de 16 de abril de 1932 y 19 de junio
de 1933, siendo de cuenta del ayuntamiento el edificio del lo-
cal donde el traslado a uno de su propiedad y el material
propio de transmisión a pagar por el Estado.

El Sr. Presidente expone a sus compañeros que en la oficina
local de fomento en oficio n.º 69 de fecha 15 del actual participó
a esta Junta que por disposición de la H. Diputación provincial

de Sanidad de Jalisco, el Tracante Gilman A. Verdiano Trillas Blanco debía inmediatamente mandar a Badajoz para mandarlo al front. Exprimado Sr. Trillas Blanco emprendió el viaje del día 17, dándome cuenta por oficio de que cumpliendo órdenes superiores, se incorporaría a una capitán para prestar los servicios propios de su profesión. Como yo entiendo que el personal sanitario depende del Sr. Inspector provincial de Sanidad he puesto el hecho en su conocimiento a los efectos procedente. Por unanimidad merece aprobación lo hecho por el Sr. Presidente sobre este asunto.

La Corporación se dio por enterada y aprobó el pago por los honorarios al Sindicato profesional de Riquena que según Carta de Pago n.º 92 de 24 de Marzo p.p.d., importante quinientos una pesetas treinta y cuatro céntimos, aplicado a cuenta de los costos del primer trimestre de 1936 y que es procedente de lo que a este Ayuntamiento corresponde percibir de Hacienda por el 20% sobre Industrial en el 4.º trimestre de 1936.

Ante el voto del funcionario del Catastro A. Salvador López reclamando el pago de quinientos ochenta pesetas como honorarios y rebufo de bienes en las oficinas de los Estados coloniales de la Riquena Urbana del término, se acuerda proceder al pago tan luego como permitan las disponibilidades económicas, interpretándose al propio tiempo del Sr. Ingeniero - Jefe provincial del Catastro de la Riquena Urbana, dispuesta la rectificación del Registro fiscal de edificios y solares de un solo término por concepto de arrendamiento de los terrenos en algunos casos, y la extinción total sin fundamentos en otros. Entendido la Corporación de la instancia de A. Francisco Ferrer de Suriana, como depositario de este fondo municipal, solicitando la reconstitución del acuerdo adoptado en sesión del 21 de Mayo p.p.d. por el que se le obligan

con arreglo a la ley proceda a la constitución de fianza, el Sr. Presidente puso de la palabra y dice que por su procedencia, no ha lugar a su revocabilidad, ya que no existe constancia que acredite la constitución de tan indispensable requisito que ha de ser en metálico o talonario. El Sr. Sordina volvió en este asunto conforme al razonado dictamen de nuestro abogado en lo que y sería improcedente o sobre lo tan justamente dispuesto. No hay por parte de los señores Sordina y algunos conde de extruado funcionario y si una elevación de medida prudencial de garantías impuestas por la ley para evitar responsabilidades.

Continúa el Sr. Rocha que siendo un hecho incontestable la existencia de fianza constituida por el depositario, como se justifica por el hecho de pertenecer al cuerpo, siendo requisito indispensable para ello haber acompañado certificación de la constitución de la referida fianza, según se prescribe en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Depositarios de Administración local de fecha de 10 de Julio de 1930 y además por los antecedentes hechos y que constan en esta Corporación por el Alcalde y depositarios que autorizaron los documentos a ello referentes, ha de darse exacto cumplimiento a lo ordenado en la 4ª disposición transitoria de referido Reglamento, siendo por tanto improcedente pretender ungar hechos evidentes al requerir al depositario para constituir fianza como si no existiere anteriormente constituida. Que únicamente es procedente el requerir a referido depositario para que se dé forma documental como en derecho proceder, si no es suficiente la que ya actualmente tiene, y en este sentido, acordar a lo solicitado en el recurso presentado.

De nuevo usa de la palabra el Sr. Presidente exponiendo que el dictamen del Sr. Sordina desvirtúa en substancia

dad lo expusieron por el Sr. ~~Matteo~~, acordándose con el
solo en contra de este, de estimar la petición del
Asesorado de otros fondos municipales, Sr. Francisco Pe-
rrer de Buenan Burgos

A esta reunión del Excmo. Sr. D. Mateo Acuña
que como Secretario accidental que fue durante dos meses,
después de un amplio debate donde se patentó el deseo
de dar cumplimiento a la petición, sin que-
rants para la Corporación ni Secretario a quien transi-
torialmente substituyó, contándose además, con la re-
moción por parte del actual titular Sr. Quisón Barreda en
beneficio de los anteriores, de percibir cantidad alguna
por sus trabajos al Municipio desde el 14 de noviembre han-
ta el 15 de diciembre inclusive del pasado año de 1936, se acor-
da por parte de la Corporación tal exente y reser-
va. Su lugar regrese el Sr. Acuña como Secretario, a su actual
en uso de permiso.

Fue aprobada por los Sr. Señores, la liquidación de
cuentas agente en Badajoz Sr. Brujillo, correspondiente al
primer trimestre del ejercicio actual, acordándose el pa-
go del saldo a su favor de ciento setenta y cuatro pesetas
y quinientos cincuenta, una vez lo permitiera la disponibili-
dad de recaudación.

Se dio por enterada la Corporación del oficio del Sr.
Sr. Delegado de Hacienda de la provincia relativo a los
contingentes de exacciones votadas en sesión del día diez
de febrero p.p. y para su aprobación definitiva, conforme
a las indicaciones de exención autorizada la que en
su lugar antes por omisión involuntaria, se suprima
men de la Ordenanza número once, Inspección y
Reconocimiento sanitario de productos, en su artículo
octavo, los números, ocho, nueve, diez y once, acordán-
dose comunicar este acuerdo al Sr. D. Abogado de

Resolución a los efectos procedentes.

Terminado el orden del día, el Sr. Roda, uno de la mayoría para intervenir de la presidencia, manifestó que el destino se le dio a los fondos procedentes de la rifa de la multa, siendose contestado que su producción de mil-puestas, fue enviada al Excmo. Tribunal de Cível de la provincia para engrorar la suscripción a favor de nuestro glorioso Ejército Nacional.

El mismo Sr. Roda manifestó su deseo ya expresado en anterior sesión, de que por quien proceda, se acordara la liquidación de los ingresos por contribución, con nombre de los donantes, cuando el ingreso se haya verificado de los mismos.

Contesta la presidencia que seguramente superan sus deseos a los del Sr. Roda por que cuanto antes se acordara tal liquidación, pero que es necesario para ello la presencia del Sr. de Hoidalgo hoy de viaje, por lo que se acuerda que tan luego repare expresado se, con anticipación de cuarenta y ocho horas, sea convocada sesión extraordinaria a este solo fin.

Se acuerda facultar al Sr. Presidente para que proceda por ser conveniente, al arriendo de la casa en su plaza, situada en la Plaza de España de esta localidad cuyo propietario es A. Francisco Fernandez Dominguez, destinada a ser Adquisición de Artillería, contratos que durará ser por un año, al precio de ochenta y cinco céntimos de peseta diarios a pagar mensualmente.

ante la necesidad de vigilancias en las cosechas de té-
minas, evitándose así las quejas de agricultores sobre
daños producidos, se acuerda el nombramiento de dos
guardias rurales con la asignación que figura en pre-
supuesto, autorizándose a la presidencia para que firm
ca tales como el Excmo. Cadete Rodriguez y Excmo. Benito
Santana, quienes ya lo fueron anteriormente y de otros no-

10
aceptar, designar en otros dando cuenta al Ayuntamiento
de su resolución.

Es acordado citar a la Comisión de Policía Rural
para que investigue su cometido, dando cuenta de los
propietarios, que tienen desatendidos el cuidado de sus
fincas según uso y costumbre de buen labrador y con
ello, ser de mejorar el poco obvio en la localidad
manifestando la presidencia que el pasado día once
de posesión de Encargado de nuestra Estación de tele-
gráfico municipal a Don Manuel Cardenera Sainza
dispuso así por las superioridades por haber sido apro-
bada en el examen que sufrió al efecto.

A fin de regular cuantos en la recaudación de ar-
bitrios, se refiere, incrementando con ello los ingresos
es acordado que con carácter transitorio, preste función
servicio en este ramo de la Administración, la guardia
municipal y para el aumento del personal recaudatorio en
cuantos por necesidades reales, permitan el suporto
de los sueldos de remuneración en la respectiva Ordenanza.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar el
Sr. Ayuntamiento en esta sesión, se dio por concluido, ho-
ray mandándose extender la presente acta, que firman
los señores señores, con cargo el Secretario de la que
certifico: interlineado-baja-10900-:

H. H. Fernandez

Ventura Catillo

Sanjaia Torro
[Signature]

Argemiro Acuña
[Signature]

Acta nº 31

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el 4 Mayo 1937

Señores asistentes

A. Manuel fernández López

" Cuij Hódar - Medicina

" Antonio Roda Carvajal

" Santiago Anon - Matem.

" Ventura Calera Guzmán

Secretario

" Argimiro Quirion Barcia

En la villa de Valencia del Du-

ro a cuatro de mayo de mil novecientos

treinta y siete siendo las veinte horas y dos

minutos, se reunieron en el salón de actos

de esta casa Consistorial, previa convoca-

torio al efecto, bajo la presidencia de A. Ma-

nuel fernández López, los señores señores ex-

presados al margen, con objeto de celebrar la segunda

sesión ordinaria correspondiente al pasado mes de abril

que tiene lugar en segunda convocatoria, por no haber

asistido suficiente número de señores a la primera

citación, en forma reglamentaria.

Al leer el acto por la presidencia, de su orden di-

rectora al acto de la anterior sesión, mereciendo la

aprobación de los señores señores fernández, Hódar, Anon

so y Calera. En cuanto al Sr. Roda manifiesta que expre-

sa por esta razón con exactitud sus manifestaciones,

si bien no las firma, por no haber sido presidida por

quien corresponde la liquidación de los donativos que tam-

bién se ha interesado.

Lo el secretario advierte al Sr. Roda, que procede

estampo en expresada nota su firma, por haber asistido a

ella y consignado con exactitud lo expuesto en su inter-

vencción.

Liquidándose con esta la Corporación de la correspondien-

cia y disposiciones oficiales, militares, acordándose prestar

la máxima atención en beneficio de los servicios.

Acto continuo, di rectores a la Abadía de cuenta

formulada por los señores de Secretaría-Intervención

por dichos servicios, y ministros, hechas a la Corpora-

ción y cuya delación es como sigue:

Números	Conceptos	Quil ² CU
Imprenta "Auge del Sur"	Por diseño impreso para estadísticas	70.80
"Imprenta Honrada"	Por " " " para Quito	66.95
Sr. Depositario	Por un recorro de marcha para la incorporación de franco Casimira	1.25
El mismo	Por recorro en office mora, recuperada en 1932, para ingreso en Caja	13.75
El mismo	Por recorro a fin parte referente	3.00
El mismo	Para pago a Sr. D ^o encargada de recepción por conferencia de opinión	5.95
El mismo	Para pago a Sr. Pita Robinson de los cuales moviles, recurren Quito con compra actual y anteriores	75.00
El mismo	Por el recorro de marcha a los recibos actual, impreso y recibidos anteriores, incorporados a Caja	31.25
	<u>Total photo</u>	<u>267.95</u>

El ayuntamiento acordó aprobar por unanimidad (aprobar) la precedente relación de cuentas, en su total importe de doscientos treinta y siete pesos, noventa y cinco céntimos, para ser libradas con cargo a sus respectivos contingentes en Presupuestos.

Há a conocer la presidencia del oficio recibida del Sr. Sr. Abogado de Hacienda de la provincia de Loja y de actual interaurando certificación de la Comisión de Policía Rural acreditativa de que la consignación en Presupuestos de 1937, es suficiente a todo fin. Sufrida también expresada autorización el desglose a la Parquia de un recuento y diez pesos diez céntimos, para pago a la Agrupación Juvenil de Municipios del Parque, de cuatrocientos treinta y diez pesos, treinta y dos céntimos, para honorarios del Médico Jefe. Conforme a lo que indica, ha sido expedida por la Comisión de Policía Rural la oportuna certificación. Respecto al segundo extremo, es pertinente acordar la modi-

liquidación de las primitivas Detenciones, en el modo siguiente:
Para pago del contingente de Carcelario por "obligaciones de Justicia" durante la vigencia de este Presupuesto setecientos cincuenta y nueve pesetas, treinta y ocho céntimos. Para pago de honorarios al Médico forense durante la vigencia de este Presupuesto, cuatrocientos treinta y tres pesetas, setenta y dos céntimos, mereciendo tal desdoblamiento, por aprobación unánime por parte de la Corporación y que así le sea notificado al Excmo Sr. Abogado del Gobierno de los efectos procedente.

En unanimidad se acordó recomendar la felicitación del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) por haber instruido al Excmo Sr. Presidente de la Junta Económica del Estado, para ver de obtener de dicha una disposición general autorizando a los Ayuntamientos para establecer conciertos voluntarios con las Corporaciones acreedoras y Abogacía de Hacienda, para el pago de las deudas contraídas desde el año 1931, hecho que lo justifica la imposibilidad material de hacer hoy frente a tanto de acreedores legados, como concurrencias de cobros y gestiones anteriores.

Con respecto al informe del abogado asesor, referente a cuestión consultada sobre la procedencia o improcedencia de reconocer como ingreso en Caja los sumos de cuatro mil quinientos pesetas que aparecen como subrogados merced al artículo dos, reclos por el Ayuntamiento que fue de estos arbitrios municipales. Esquema de cosas de cosas en el mes de Julio pasado al depositario A. Francisco Bern de Guzmán Burgos es acordado ver si en el Libro Diario de Intervención de Ingresos de aquella fidejua aparece ingresada tal cantidad así como la inversión que pueda dársele, para resolver después, arriguado, este extremo.

Ante las Circunstancias de una Excmo Diputación sobre el propósito de celebrar en Badajoz una feria de Muebles, durante los días

de junio de 1938, se acuerda ser con simpatía la idea de proporcionar un estandarte para los intereses de los Negocios, y prestar en su día la más eficaz colaboración para ello la exhibición de nuestros productos.

Examinado el plazo concedido para la presentación de instancias de familias que se consideraban con derecho a figurar en el nuevo Padrón de Beneficencia se acordó citar a la Junta municipal de Ciudad para la depuración de solicitudes y urgente confección del expresado Padrón.

Manifiesto por el Sr. Toribio la terminación del permiso de quince días que concedió al oficial 1º de este Ayuntamiento D. Mateo Domínguez Gómez, se acuerda comunicarle al expresado Sr. ante el mismo tiempo existente, se reintegre de nuevo a su cargo o justifique el motivo de por qué no lo hace.

Se acuerda la presidencia del motivo de su último viaje a Baza donde fue para recabar un sueldo perdido el educador de Magisterio, habiendo obtenido en primera por parte del Sr. Interventor de esta Diputación, que las desventajas podían hacerse efectivos durante el presente mes. Asimismo gestionó no sea interrumpido el servicio de nuestra estación telegráfica, mostrando optimismo en cuanto al éxito de sus gestiones. En su visita al agente Sr. Eusebio Campos, este se hizo entrega de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, con resultado exitoso, como importe de los dictámenes sobre contribuciones perteneciente al 3º y 4º trimestre del año 1936, cuya cantidad ha sido ingresada en la Caja municipal para aplicar conforme a su fin legal. Asimismo el funcionario de Hacienda Sr. Roldán se designa por el Sr. D. de la Torre para la confección del Reparto de 1936, 3º, 4º y 5º trimestre, cuyos del mismo se devota un día, la cumplimiento del servicio

Mateo

que se ha sido recomendada, de vital interés para la
marcha administrativa de este Municipio.

Es aceptada la renuncia de A. Quirico Amaya Cu-
ado, de Encargado de la Bolsa del Tráfico en un solo Ho-
calidad, sin derecho al ejercicio de cualquier otra por no
haber tomado posesión del cargo y nombrado para sustitu-
irlo con carácter interino, A. Negrete Luis López, al que
deberá verse notificada su designación.

La presidencia manifiesta que A. Juan Diaz Juarez de Zafra
i industrial paudado en un solo localidad, conforme al
acuerdo adoptado en la reunión tenida con los paudado-
ros, da a conocer su emisión de vale de pan puesto en
circulación, que son los siguientes: A de la Serie A, Ho, un vale
por Ho, un vale; A de la Serie B, Ho, un vale por cuatro mil
paus, y de la Serie C, cincuenta vale, por Ho, un vale. Es-
te Sr. cumple lo acordado y espera su citación de san-
ciones, que el resto de los industriales hagan igual dando
cuenta a los señores de los vales, y quinientos de paus que
representan, y tienen llevadas al mercado.

Después de la aprobación de los señores, lo dispuesto por la
presidencia relativo al pago a los funcionarios, de dos
mensualidades procediendo a deducir de los que tengan de-
cubiertos, por Reparto una cantidad equitativa con arro-
glo a su antigüedad y cuantía de los haberes librados, la
obtención por Ho, de la Cédula personal así como el de-
cuento de un día de haber por cada mensualidad para
los que perciben sueldo, hasta cuatro mil pesetas, aun-
tes y de dos días de haber por cada mensualidad para
los que cobran de cuatro mil pesetas, con destino a la
suscripción a favor de nuestro glorioso Ejército Nacional proce-
diendo en el importe de los recaudados al Excmo Sr. Gobernador
Civil de la provincia a los fines expresados.

El Sr. Roda manifiesta que siendo varias las veces que
ha propuesto se dé cuenta detallada de la emisión del día

13

no recaudado por donativos de los particulares y haciéndose como omiso de sus proposiciones, deja consignada su protesta, eliminando su responsabilidad sobre este caso, por cuyo motivo, dice, deja firmar el acta anterior, interesando le sea expedida certificación de lo que queda expuesto, o como asimismo otra relativa al acta de la sesión donde se acordó los impuestos u otros de las calles, y en el caso de que no figure este en acta, hacer constar su protesta por habersele usurpado un derecho que le correspondía.

Las presidencias manifiestan que oportunamente hizo entrega al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de cuantas inscripciones tuvieron lugar en nuestro pueblo a favor del glorioso Ejército Nacional y por el de ello los justificantes que exhibe mereciendo su aprobación de los señores. En cuanto a los donativos hechos por los particulares para aplicar conforme a los gastos que se originan relacionados con el glorioso movimiento salvador de España, tales como alojamiento de fuerzas del Ejército en la localidad, sueldos para la Caja de soldados, sostenimiento del Comedor local donde reciben alimentos niños desheredados de la fortuna y otros gastos de naturaleza ^{análoga} que enajenan dentro del fin para el que fueron creados, e impuestos también por el barido total que de una vez se hicieron los marxistas, por el retención de tales donativos así como también de cuenta de su inversión global que está dispuesta en todo momento a retener, siendo necesario poder su detalle o especificación que los señores a quienes hizo tales entregas, presenten justificantes de sus gastos, y al efecto, es considerado una reunión, la que tendrá lugar el próximo día siete a las veinte horas quedando de esto avisados los señores señores. Con respecto a los impuestos u otros de las calles, expone que cree fué tratado en

misión y conforme a ello se hizo a cabo la eliminación de volantes, de nombres, marxistas, subdesarrollados, por otros de personas, iusuris, generales, rateros y honrados, serenos y gloriosos, en el movimiento nacional salvador de nuestra querida Patria.

Expone la presidencia, que el agente ejecutivo, Sr. José Herrera Eora, como soldado del Cuerpo de Alacruanes, por el Cuerpo de Alacruanes, ha tenido que incorporarse a filas. Manifiesta asimismo que por conseguir a su buena administración de este Municipio, gestiona ante las autoridades superiores, por que las Agencias consumaran, y ante el negativo resultados de sus gestiones y urgentes demandas al interesado, previa liquidación al efecto y devolución de los fondos que tenía constituida para, el Sr. Herrera Eora (por) en ingresar las Jilas de nuestro glorioso Ejército Nacional.

Quedan de ello enterados, los tres gestores y reconocidos por todos que para dar continuidad a nuestra Patria, es requisito indispensable contar con un buen agente ejecutivo, se acuerda buscar sucesor con objeto de que paralice la recaudación en periodo de apremio, bien recaudada por el anterior.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, dando las debidas honras y quince minutos, mandándose expedir el presente acta que firman los tres gestores con cargo el secretario, de que conste: entre paréntesis - aprobar - no vale - interlineado - a d'logo - vale - entre paréntesis - pará - no vale -.

M. Fernandez

Luis Melendez
Medina

Santiago Donoso

Argimiro Quiñón

56

Acta numero 32.

sesion ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el dia 21 de Mayo de 1.937.

Sres. Asistentes.

- H. Manuel Fernandez Lopez
- " Luis Hidalgo Medina
- " Antonio Rocha Carrájal
- " Santiago Demoso Martin
Secretario.
- K. Arqimiso Munion Garcia

En la Villa de Valencia del Ventoso a reunirse de Ma-
yo de mil novecientos treinta y siete, siendo las veinte ho-
ras y quince minutos, previa convocatoria al efecto se
reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales,
bajo la presidencia de Sr. Manuel Fernandez Lopez, los
Sres. Bustos expresados al margen, con objeto de celebrar
la primera sesion ordinaria correspondiente a el mes actu-
al, la que tiene lugar en segunda convocatoria por no
haber existido suficiente numero de Bustos a la primera, ha-
biendo sido citados en forma reglamentaria.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden dio lectura
del acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimi-
dad.

El Buster Sr. Rocha, avata con su firma el acta nu-
mero 29 de fecha 6 de Abril de 1.937.

Seguidamente se dio a conocer la correspondencia y Boletines
Oficiales recibidos, acordándose sean cumplimentados cu-
antas disposiciones puedan afectarnos.

Los Sres. Bustos quedaron enterados de la aprobacion por
el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, del Presupuesto ordinario
de 1.937, acordándose anunciar en el Boletin Oficial de la
provincia con caracter interino, la vacante de Interoctos de
fondos, con el haber de sus mil quinientas pesetas anuales.

Se dio por enterada la comparecencia del testimonio de la Sen-
tencia dictada en el recurso interpuesto por Don Gaston Vera Rojas,
como padre y representante legal de su hijo Don Miguel Vera
Cinada, acordándose aunar de ella recibos al Sr. Presidente
del Tribunal provincial de la Contienda administrativa.

Ante la minuta presentada por la Matrona Esteban Dona
Maxima Justa Garcia Caballero, interesando el abono de
veinte pesetas, por asistencia a Cambra Garcia Ciprian, no in-

diuida en la Beneficencia y cuyo trabajo por carecer de unanimidad, fue ordenado por la Alcaldía, es acordado requerir a sus familiares capacitados para hacer tal pago, y que ellos satisfagan expresada suma.

Visto el escrito de la Casa Hispano Olivetti, S. A. de Sevilla, solicitando el pago durante el siguiente presupuesto de mil doscientos pesetas por la compra de dos máquinas de escribir, hecho que tuvo lugar durante la actuación marxista, se acuerda examinar si existe constancia de tal adquisición y en caso contrario interesar copia del contrato, para obrar después en consecuencia.

Ante el oficio de la Junta Técnica del Estado, Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, como contestación a nuestra comunicación de fecha veintinueve de abril proximo pasado, acompañada de la certificación del acta de la sesión de diez y ocho de diciembre de 1936 en relación al suceso verificado por las hordas marxistas del espectro del Pósito, como de ello tuvo conocimiento la inspección, se acuerda interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil se digna comunicar el resultado de la misma para con rapidez proceder a la instrucción del oportuno expediente administrativo contra aquellos administradores.

La Corporación se dio por enterada, del escrito dirigido a la presidencia por Don Juan Díaz Jurado de Lafra, subadministrador del fluído para el alumbrado público de la localidad, interesando el abono de lo que se le adeuda, acordándose hacer frente a tal compromiso, una vez sea puesto al cabo el Reparto de claría en confección.

Siendo notabilísimo el descenso observado en la recaudación del "Plato Monio" en nuestra villa, se acuerda, para ser de incremento, y para ser a las Ates. encargadas de la recaudación, de unos impresos que digan "En esta casa no contribuyen al Plato Monio", los que serán adheridos en las puertas de las casas cuyos moradores se niegan contribuir a tan humanitaria fin.

Ante el escrito de Don Placido Domínguez, se acuerda a la comisión del permiso de un mes que solicita teniendo en cuenta que este era en el proximo día veintinueve y que estará además bien de su pa-

Milagros

deciminto, por exigencias del abrumado trabajo existente, se acuerda comunicarle que trascurrido mencionado día veinticuatro, deberá reintegrarse a su destino.

La Corporacion acuerda condecorar el valor de un litro diario de leche durante dos meses, a la niña de cuatro meses Angela Patricia Eijirin a instancia de su madre Juana Eijirin Arguiter por hora de solemnidad.

Mediante el abono de los arbitrios correspondientes se accede a la peticion del vecino Don Valentin Barro Barrena, de efectuar obras de reparacion en el edificio de su propiedad emplazado en la calle Jose Antonio Primo de Rivera, numero trece.

Tras un escrupuloso examen por los Sres. Buitras, son aprobadas las pagas hechas por la Comision Administradora de las decimas, con cargo a las mismas, en las obras de reparacion de la calle del Valle, cuyos formales seguimientos oportunos nominados, ascienden desde el dia veintidos de Abril proximo pasado al dia y mes de mayo actual, a la suma de mil trescientos cincuenta y seis pesetas con cuarenta centimos.

Conforme a lo dispuesto por la Superintendencia se acuerda restaurar y colocar allí donde no existan, carteles anunciadores con indicaciones de nuestro pueblo en las entradas y oros de carreteras.

Reparadas las papeleras determinadas transmisiones de fincas rústicas y urbanas, a las cuales los reyes no dieron la tramitacion correspondiente, se acuerda reproducir las de nuevo, junto con las habidas ahora y enviadas al catastro provincial a los fines procedentes, acordando nuevamente a expresada dependencia la conveniencia de una nueva rectificacion en la comprobacion del Cadastre de Edificios y Solares de este Territorio municipal para subsanar los grandes defectos de que adolece.

Constituida la Delegacion local del Patrimonio Antituberculoso en nuestra Villa, integrada por Don Manuel Fernandez Lopez, como Presidente de la Comision Buitara, & sucesor, Don Francisco Perez del Guzman Burgos, Depositario de estos fondos municipa-

ipales, Secretario, Don Alfredo Fernandez Lopez, Medico Inspe-
tor Municipal, Vocales, Don Jose Duran Ramos, Inspector Vete-
rinario, Don Antonio Fernandez Aguilar, Farmaceutico Titular
y Don Luis Santana Amaya, Medico, cuya constitucion fue he-
cha conforme a lo dispuesto por el Sr. Secretario de la Delegacion
Local del Patronato Provincial Anti-tuberculoso de Fuente de
Lantes, Don Timoteo Paganador Mejias, en sesion celebrada en el
dia de hoy y hora de las diez y siete y quince minutos, segun acta le-
vantada al efecto, se acuerda a tal fin abrir una suscripcion en
moneda real siendo encabezada por el Ayuntamiento con la suma
de quinientos pesos importe de dos camel, nombrandose al efecto una
comision compuesta por el Sr. Brigada Comandante de este Puesto
de la Guardia Civil, Don Pedro Cardenosa Pisco, Absten Don
Antonio Rocha Carratal, Veterinario Don Jose Duran Ramos y
Don Juan Carrasco, Don Paulino Rodriguez Sotago, los que con
su probado celo y amor por el resurgimiento de nuestra querida
España, harian por que tal suscripcion constituya un recorda-
doro vivo colocandolo a nuestro pueblo a la altura que merece.

Seguidamente la presidencia manifiesta que en este acto ha de
procederse a la designacion de Vocales entre de las Comisiones de evalu-
acion de la parte Real y Personal para la formacion del Repartier
miento general de utilidades del presente ejercicio en su segundo,
tercero y cuarto trimestre, por ser el primero proximo del año
mil, novecientos treinta y seis. Al la vista de los documentos admi-
nistrativos que han servido de base para la designacion de
dichos Vocales, despues de un detenido y escrupuloso examen, fueran
por unanimidad designados los siguientes Sres:

= Parte Real =

Don Juan Linares Carrasco, mayor contribuyente por riqueza
rústica con domicilio en el termino.

Don Juan Antonio Jimeno Delgado, mayor contribuyente por
riqueza urbana con domicilio en el termino.

Don Francisco de Paula Fernandez de Cordoba, mayor contribuyen-
te por riqueza rústica fuera del termino.

Don Enrique Dominguez Dominguez, mayor contribuyente por contribucion Industrial y de Comercio.

=Parte Personal unida=

Don Ladislao Navarro Navarro, mayor contribuyente por riqueza rústica, contribucion territorial.

D. Santiago Fernandez Almaya, mayor contribuyente por territorial riqueza urbana.

D. Valentin Bravo Barrero, mayor contribuyente por contribucion Industrial y de Comercio.

Don representante de la Caja Rural de Ahorros y prestamos.

Hecha esta designacion se acordó por unanimidad que se publique la misma en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de notificacion, exponiendose al publico en las Escuelas Municipales por espacio de siete dias, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Acto seguido el Sr. Presidente da cuenta de la incorporacion a filas por correspondencia a su complemento, del Custer Don Buenaventura Botella Guillen, hecho que ha puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Custer Sr. Hidalgo propone un voto de gracia para el Secretario y oficial Sr. Basilio Benito por su buena recaudacion y administracion de los títulos personales pertenecientes al año mil novecientos treinta y seis, y a mi cargo, que da fundamento tal voto de gracia, hasta que por la Excmo. Diputacion sea remitida la liquidacion definitiva.

El Sr. Donoso interviene la excavacion de nuestra carretera en el punto de convergencia con la de San Juan del Puerto si se acordó, y al efecto se dispone que el alcaide municipal por la oportuna inspeccion y dar cuenta despues al Sr. Ingeniero Jefe de obras publicas de la provincia a los efectos procedentes.

Segue tambien el mismo Sr. Custer la necesidad de impedir el trazo de la terminacion de la calle Hermano Botella

como tambien el ensanche del camino denominado Pozo-Leros en la parte colindante a derecha e izquierda, con terrenos propiedad de Don Santiago Fernandez Araya.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion, siendo las veintidos horas, mandandose (le) extender la presente acta que firman los tres señores como el Secretario que certifica. - entre parentesis. - la. - no vale. - intermitido. - haga. - vale. - pre. - no vale.

HH Fernandez

Luís Hidalgo Medina

Santiago Dorrego

[Signature]

Argüeso

Acta numero 33

Sesion extraordinaria con caracter Urgente, celebrada el dia 23 Mayo 1934

Sres. asistentes.	En la Villa de Valencia del Ventoso a veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas y quince minutos bajo la Presidencia del Secretario de este Ayuntamiento Don Argüeso Arriola Barcia,
Preside.	Y con asistencia de Don Manuel Fernandez Lopez y de
D. Argüeso Arriola Barcia	mas tres señores expresados al margen, se reunieron
Secretario.	en el salon de Actos de estas Casas Consistoriales, previa
D. Manuel Fernandez Lopez	especial convocatoria al efecto, en sesion extraordinaria
" Luis Hidalgo Medina	con caracter urgente al objeto de dar cumplimiento a
" Antonio Rocha Carratal	lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
" Santiago Dorrego Martin	provincia, asistidos de mi el oficial habilitado como
Secretario habilitado	Secretario para este acto.
D. Francisco Barcia Benito	Dulcemente habiendo el acto por la Presidencia, yo

el infrascripto secretario leyó lectura de su orden a la convocatoria numero mil trescientos cuarenta y cinco de fecha veinte de mayo actual, en la que de una manera taxativa, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha dispuesto cesen en sus cargos los componentes de la actual Convocatoria de este Ayuntamiento, Srs. Don Manuel Fernandez Lopez, Don Luis Hidalgo Medina, D. Pedro Mateos de Parral Gomez, Don Antonio Rocha Carratal, Don Santiago Domingo Martin y Don Buenaventura Catela Guillen.

En su virtud yo el Secretario Delegado, declaro terminada la gestión de los sus expresados Srs. que comprende en primer lugar la superior orden en sus cargos de Gueyros de este Ayuntamiento y como consecuencia en todo lo que han venido ejerciendo como miembros de la Corporacion.

Y terminado el objeto de esta primera parte de la convocatoria, se extiende la presente acta que firman todos los Srs. asistentes excepto Don Buenaventura Catela Guillen que se encuentra incorporado a las filas de nuestro glorioso Ejército Nacional y Don Pedro Mateos de Parral que en la actualidad se encuentra fuera de la poblacion de todo lo cual yo el Secretario habilitado certifico.

anunciada
Quinto
cc
H. Fernandez
Santiago Domingo Martin
Francisco Barrios
Luis Hidalgo Medina

= Segunda Parte =

Preside.
 Don Arquimiro Amador Garcia
 = Sr. Concejales =
 Don Manuel Fernandez Lopez

En las mismas salas Consistoriales de Valencia del Ven-
 toso y hacia las diez y ocho y cinco minutos del mismo
 dia, poria la convocatoria que al efecto acabo; asisten-
 tes los Srs. que al margen ya se dicen y bajo la presi-

D. Santiago Demoso Martin denuncia del que en concepto de Secretario-Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Arcimiro Amador Barua, actuó en la primera parte de esta sesion, al objeto de continuar la que con carácter extraordinario y urgente quedó abierta a las diez y siete horas y veinte minutos, no compareciendo por alegar justa causa Don Isidro Fernand Salguero, asistido de mi el oficial habilitado como Secretario para este acto.

Abierto el acto de orden de la propia presidencia, se dicta a la comunicacion numero mil trescientos cuarenta y uno fecha veinte del actual (en la que en la actualidad) en la que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia usando de las facultades que le estan atribuidas, ha procedido a constituir una nueva Junta, y reconviniendose las vacantes que producen el acuerdo de la primera parte de la sesion, con los señores que a continuacion se expresan: Don Manuel Fernandez Lopez, Don Santiago Demoso Martin, Don Ramon Pineda Perez, Don Francisco Jimenez Forres, Don Manuel Serrano Corra, Don Enrique Delgado Santana, Don Antonio Diaz Ruiz, Don Felipe Burreos Rodriguez, Don Isidro Amaya Amado, Don Joaquin Fernandez Hidalgo, Don Isidoro Fernandez Salguero, Don Leon Perez de Guzman Delgado y Don Florencio Besoria Borrillo.

En su virtud yo el Secretario-Delegado declaro posesionados en sus cargos de Juntas municipales de este Ayuntamiento a los trece Srtes que en primer lugar ya se expresan quienes presentes con la vacante de Don Isidoro Fernandez Salguero, aceptan, con la solemne promesa de que con mira al engrandecimiento de nuestra querida España, laboraran sin desmayos por convertir tambien en realidad, el saneamiento de esta Hacienda local, verdadesamente menudada por el harrido total de que sus fondos minucion las thoras marceitas, las que ligaran en cambio gran numero de deudas.

Seguidamente se procedio, a constituir en forma reglamentaria la Corporacion con la eleccion de cargos de Presidentes, de quinto y tercer presidentes, y Regidores Sindios, celebrandose a el

efecto sobre la mesa una Norma en la que todos y cada uno de los Sres. presentes fueron depositando sus papetitas, que en escrutinio aforzó el siguiente resultado:

Para Presidente de la Comisión Gestora, Don Isidoro Fernandez-Salguero Delgado, con doce votos.

Para Segundo Presidente, Don Francisco Jimenez Ferrer, con once votos y Don Leon Perez de Guzman con un voto.

Para Tercer Presidente, Don Leon Perez de Guzman Delgado con once votos y Don Manuel Ferrero Cruz, un voto.

Para Regidor Sindico, Don Isidoro Amaya Amado, doce votos.

Y habiéndose resultado por mayoría absoluta Presidente de la Comisión Gestora Don Isidoro Fernandez-Salguero Delgado, de igual manera, Segundo Presidente Don Francisco Jimenez Ferrer y Tercero Don Leon Perez de Guzman Delgado, así como para Regidor Sindico Don Isidoro Amaya Amado, declaro legal y firme la votación y escrutinio verificado, posesionandose en sus cargos de segundo Presidente de esta Comisión Gestora Don Francisco Jimenez Ferrer, de Tercer Presidente Don Leon Perez de Guzman Delgado, de Regidor Sindico, Don ^{Don} Isidoro Amaya Amado, y así como también al resto de los Sres. Gestores.

La Presidencia en nombre del Excmo. Sr. Gobernador Civil a quien tiene la honra de representar, saluda y da la bienvenida a los nuevos Gestores, a los que desea ~~la~~ ^{bien} ~~bien~~ ^{venidas} sin costo en beneficio de nuestro municipio y con el aplauso de la España y ^{grande} ~~honor~~ ^{honor} que está en el sentir de todos sus buenos patriotas.

Seguidamente se acuerda ratificar a Don Isidoro Fernandez-Salguero Delgado, que me asiste, habiéndole justificado, a este acto, su nombramiento de Presidente de esta Comisión Gestora.

Y terminada esta segunda parte de la sesión, se levanta la presente acta de la que se librará copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-

sinua firmando todos los Sres asistentes, conmigo el Secretario
 habilitado de que certifica. - entre paréntesis. - en la que en
 la actualidad. - no vale. - interinamente. - grande. - vale, - de la Co-
 misión tutelar. - vale. - Aurelio. digo el Sr. vale.

Ornamento Aurelio

Francisco Simón Ferrer.

Don Isidoro Fernández Isidro Amago

Felipe Burrero Rodríguez

Alfonso

Marino Pineta

Santiago Lourenço

Antonio Díaz

Manuel Lapardner

Joaquín Hernández

Enrique Delgado

Florencio Beronio

Francisco García

Acta número 34.

Sesión celebrada en 3ª convocatoria el día 26 de Mayo de 1937

- Sres. asistentes -	En la Villa de Valencia del Ventoso a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las veintinueve horas y quince minutos, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de Don Isidoro Fernández Salgado, los Sres. Cutores
- Preside -	
D. Isidoro Fernández Salgado	
- Cutores -	
D. Francisco Simón Ferrer.	

D. Leon Perez de Guzman Delgado	expresados al margen con objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia de ayer, que no pudo llevarse a efecto, por falta de asistencia de Dros. Bustos
Ramon Pineda Perez	
Manuel Fernandez Lopez	
Manuel Serrano Cruz	Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el Secretario de su orden, procedi a la lectura del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.
Joaquin Fernandez Hidalgo	
Antonio Diaz Ruiz	
Felipe Burrero Rodriguez	Seguidamente comencé la exposicion de la correspondencia y boletines oficiales recibidos, acordandose por todos se de el más exacto cumplimiento a quantas disposiciones puedan afectarlos.
Florencio Rosalia Borolillo	
Santiago Domoso Martin	
Isidoro Amaya Amado	Segun el orden de la convocatoria, se procedio despues a nombrar a las Comisiones en que se ha de dividir el Ayuntamiento para las distintas funciones que a cada una le está encomendada, quedando por unanimidad elegidos los siguientes, con especificacion tambien de sus respectivas Ctes. Gestores.
Enrique Delgado Santana	
- Secretario -	
D. Arcenio Amunoz Garcia.	

Para Gobernación: D. Ramon Pineda Perez, D. Francisco Jimenez Ferrer y D. Isidoro Amaya Amado.

Para Agricultura, Obras Públicas y Tránsito: D. Antonio Diaz Ruiz, D. Florencio Rosalia Borolillo y D. Felipe Burrero Rodriguez.

Para Abastos, Sanidad e Instrucción Pública: D. Manuel Serrano Cruz, D. Santiago Domoso Martin y D. Enrique Delgado Santana.

Para Hacienda: D. Leon Perez de Guzman Delgado, D. Manuel Fernandez Lopez y D. Joaquin Fernandez Hidalgo.

Administración de las Decimas: Presidente el que ha sido de la Catedral D. Isidoro Fernandez-Salguero Delgado, Vocal Catedr D. Antonio Diaz Ruiz, Vocales contribuyentes, D. Santiago Fernandez Amaya y D. Ezequiel Ruiz Fernandez. Vocales obreros, D. Eusebio Gachero Rodriguez y D. Jose Cachero Dominguez.

Recomiéndase por las tres Catedras la necesidad y urgencia de nombrar agente ejecutivo, plaza vacante en la actualidad por incorporación a filas del anterior, ante la oferta que para expresado cargo hace D. Jose Rodriguez Galanes, con domicilio en Badajoz calle Ehegarray número dos bajo irquisola, se acuerda interesar de maestro agente administrativo en la capital Sr. Eusebio Campos, obtemperando informes sobre el particular, los que de ser favorables, medien-

En la cumplimentación de requisitos legales, nos vamos de aceptar con carácter interino la proposición de D. José Rodríguez Galavos.

Es acordada la publicación en el Boletín oficial de la provincia, con carácter interino, de la vacante de Intendente de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de seis mil quinientas pesetas.

Con objeto de evitar posibles adulteraciones en la leche destinada al abasto público, lo que significa un evidente peligro para el consumidor, se acuerda notificar a los expendedores de expresado producto que a partir del día quince de Junio proximo, necesariamente han de poseer de cartones de chapa o de lata con dispositivo especial, que impida toda manipulación, según modelo que al efecto se usa facultado por la Administración

Autorizado por la presidencia, usa de la palabra el Sr. D. Rosendo Rodríguez para exponer que declina toda responsabilidad sobre gestiones anteriores, siendo contestado por el Sr. Presidente, que nadie responde más que de sus actos, procediéndole solo por muestra parte examinar los asuntos de nuestros antecesores por si pudiera existir alguno contrario a la buena marcha administrativa, en cuyo caso se obraría despues en consecuencia.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente la dio por terminada firmando todos los Sr. asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

José Rodríguez Galavos

Franco J. J. J. J.

León Rodríguez

Trinidad

Francisco

Manuel

Enrique

Florencia

José

Julio

José

H. Fernández

Antonio Díaz

Argüeso

W.

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria celebrada el 10 de Junio de 1.934

= Sres Asistentes =

- Preside -

D. Sidero Fernandez-Salgueo Delgado

Sr. Manuel Jimenez Ferrer

Sr. Ramon Pinola Perez

Sr. Manuel Serrano Cruz

Sr. Leon Cerca de Guzman Delgado

Sr. Manuel Fernandez Lopez

Sr. Sidero Amarga Amado

Sr. Florencio Besonina Gordillo

Sr. Enrique Delgado Santana

Sr. Joaquin Fernandez Hidalgo

Sr. Antonio Diaz Ruiz

Sr. Felipe Burreo Rodriguez

- Secretario -

D. Argenalino Amion Casua

En la Villa de Valencia del Ventoso, a diez de Junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Comistoriales, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de D. Sidero Fernandez-Salgueo Delgado, los Sres. Asistentes expresados al margen, con objeto de celebrar la primera sesion ordinaria correspondiente al actual mes, asistido de mi el infrascrito Secretario

abierto el acto por la presidencia, de su orden leyó lectura al acto de la anterior sesion, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente da a conocer a los Sres. Asistentes el telegrama de pésame que en nombre de la Corporación, de sus funcionarios y pueblo, dirigió al Generalísimo Franco, por el accidente de aviación, que costó la vida a valerosos Jefes de nuestro Ejército, pereciendo entre ellos, el invicto General D. Emilio Mola Vidal. Pide conste en acta el sentimiento de la Corporación por perdida tan irreparable, así como la celebracion de funerales en su honor. Por unanimidad se accede conforme a lo solicitado por la presidencia, acordandose conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del valeroso General Mola, admiracion que fue de propios y extraños, fijandose para el proximo dia once la celebracion del postumo homenaje.

Se da a continuación lectura de la correspondencia y Relaciones recibidas, figurando entre las últimas el numero cincuenta y siete de veintiocho de Mayo proximo pasado, en el que aparece una relacion de Municipios los cuales han perdido el concierto de Mercaderias para con la Diputación, por el abandono en el cargo de expresado concepto. Como entre ellos figuramos, significando el hecho de un perjuicio de siete mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con sesenta y nueve centimos, el Sr. Presidente hace uso de la palabra para manifestar que a pesar de ello, en su últi-

ma visita oficial en Badajoz, hizo las quisiéramos pertinentes por que tal disposición no llegase a la efectividad. Es asunto difícil, puesto que se trata de la cumplimentación de un acuerdo de la dependencia a-credora, sin embargo conviene esperarlas de que no lleguen a realizarse, dado tambien el que muy pronto hemos de poder efectuar muchos de los pagos atrasados que mas legaran.

Se dio por enterada la Corporación de los señores de Monasterio y Barracorta referentes a sus descubiertos para con el nuestro por debites en la jubilación del Secretario D. Juan Diaz Gilber. El primero de expresadas Municipalidades, anuncia el envío de mil quinientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta centimos, como entrega a cuenta por tal concepto. Al mismo tiempo del telegrama del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda anunciando la confección del Reparto por el funcionario Sr. Andrade y remitido su anuncio para la publicación en el Boletín, el día tres del corriente mes.

De conforme a la comunicación recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil, es acordada la publicación de un Bando para que los poseedores de existencias de chatarra de latón, cinc, hierro fundido o hierro dulce de nuestra localidad presenten declaración de sus respectivas existencias y dar cuenta en su día de las mismas, al Sr. Comandante de Artillería Delegado de la Fabricación en esta provincia, D. Fernando Pinto.

Notifica a la Corporación su presidencia que conforme a la indicación de nuestra primera Autoridad civil conducente a dotar de camiones al Ejército del Sur ha sido iniciada en nuestra localidad la suscripción al efecto, esperando del patriotismo de todos, contribuyan de manera espléndida con su coto, logrando así, quedar nuestro pueblo a la altura que merece.

Como este Municipio posee existencias de hierros que encajan dentro de las interesadas por la Superioridad, se facultó al Doctor D. Isidro Olmaza Amado para que proceda a su clasificación y recuento; hecho esto, el Sr. Presidente de la Comisión Batara las apruebe de manera gratuita a favor de las necesidades de nuestro glorioso Ejército.

Se dio por enterada la suscripción de los oficios números quinientos setenta y quinientos setenta y uno del Inspector provincial de Sanidad, acompañados de otro para entregar al interesado Médico de Asistencia Pública domiciliaria D. Rafael Martín Molinari, sujeto a expediente por expresada Superior autoridad. Como según noticias el Sr. Molinari se encuentra en uno de los frentes del Norte, se acuerda firme el enterado su E.ª. Doña Basilia Fernandez Aguilas, significándole queda obligada de hacer llegar hasta su esposo, la notificación expresada.

Ante la nominación hecha al Ayuntamiento por la Junta provincial de Reforma Agraria de Badajoz, para que en el improporrogable plazo de ocho días se proceda a la confección y envío del censo de campesinos de la localidad, servicios que tenían enterado desde el veintitres de Enero próximo pasado, se acuerda imprimir la máxima rapidez a tal trabajo el que invariablemente ha de terminarse dentro del plazo fijado, en cretencia de sanciones las que resultarían de lo contrario, dado el buen ánimo de la G.ª.ª. de cumplimentar cuantas disposiciones emanen de la Superioridad.

Fuendo enterada la suscripción de los requerimientos de pago de la Gerencia de Hacienda de Badajoz por impuesto de Derechos Reales importante pesetas quinientos ochenta y un centimos y Argencia efectiva de la Ex.ª.ª. Diputación por ochenta y seis pesetas con cuarenta y cinco centimos, suscripción Boheter oficial durante el pasado año de mil novecientos treinta y seis. A ambos compromisos se atenderá tan luego lo permitan las disponibilidades económicas.

Visto el escrito de la Casa Hispano Mexicana, S.ª.ª. de Sevilla, intercediendo el pago de las dos máquinas de escribir que en Abril del año mil novecientos treinta y seis vendieron a la suscripción marxista, ante la imposibilidad de atender ese compromiso, es aceptada la proposición de expresada Casa y en su consecuencia, se acuerda la devolución de tales máquinas, quedando con ella saldada la obligación, debiendo serle notificado este acuerdo, para su conocimiento y efectos.

Reservado por la Presidencia del Gobierno a la siguiente relación de cuentas, por servicios y suministros al Ayuntamiento los cuales han merecido la previa aprobación por parte de la Comisión de Hacienda:

Nombre	Conceptos	Pesetas. cas.
D. Antonio Fernandez Aguilas	Por suministro de Medicamentos a la Beneficencia mas terreno ppdo	1.194.81
El mismo	Por idem idem mas Petros "	812.17
El mismo	Por id. id. id. Moras "	876.33
D. Veterinario Sr. Duran	Por sus Horaduras caballos	9.00
Sr. Depositario	Su pago de los Recambios n ^{os} 99 y 100 impreso Quinta 1.938	54.00
El mismo	Su idem a Sta Ana Duran por timbres cincuenta quinta	30.00
El mismo	Su idem suscripcion adquisicion Camion Ejecuto del Sur, cuota del Ayuntamiento	2.00
El mismo	Su idem a la Sta Enmarcada de Telefonos, por compania oficial	1.50
	Total Pesetas	2.976.81

El Ayuntamiento acuerda aprobar comprobadas cuentas por su total importe de Dos mil novecientos setenta y seis pesetas con ochenta y una centimas y que las mismas sean libradas con cargo a sus respectivos consignaciones en presupuesto.

Ante el escrito del oficial primero D. Mateo Dominguez Gomez, solicitando tres meses de excedencia voluntaria para atender a la convalescencia de su enfermedad, visto el informe de la Comision de Gobernacion, se accede conforme a la solicitud, sin perjuicio al periodo de haberes por haber disfrutado ya de otros permisos durante los dos meses que ha permanecido enfermo. Ante el mucho trabajo atrasado en las oficinas y falta de personal se es concedido con voto de confianza a la Comision de Gobernacion para que designe el nombramiento de un temporero, dando cuenta en su dia del nombre del agraciado.

A los efectos de coacciones municipales, se acuerda clasificar por categorias las calles que integran nuestra localidad y al efecto son designados para ello, los Señores Sres. D. Antonio Duran Ruiz, D. Florencio Besana Bardillo y D. Joaquin Fernandez Hidalgo, de-

trinielo dar comienzo los trabajos, el día de mañana once.

Conforme a la orden del día la Presidencia expone a sus compañeros que ha quedado en esta primera sesión ordinaria de este a conocer el estado actual de la Administración de arbitrios. Al efecto intereso una relación comprensiva de cuantas operaciones realizáronse a partir del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis hasta el día de hoy mes de Junio. Ordena al infrascripto Secretario proceda a la lectura de expresada relación, lo que hago, deduciéndose de la misma los datos siguientes:

Conceptos	Importe de los talones expedidos	Importe de los cobrados	Perdido de pago	Total Descuentos - Cts
Alcoholes	5.249.60	4.407.40	842.20	5.249.60
Carne de Cerdo	8.813.70	6.194.30	2.619.40	8.813.70
Reconocimiento de bordas	1.754.00	1.188.00	566.00	1.754.00
Pecas y Medidas	3.248.90	2.852.95	395.95	3.248.90
Embustidos y carnos frescos	69.65	42.35	27.30	69.65
Cementerio	256.00	220.00	36.00	256.00
Industrias Galijeras	244.40	241.90	2.50	244.40
Voz Pública	40.00	40.00	0.00	40.00
Matadero	608.57	473.27	135.30	608.57
Totales.....	20.284.82	15.690.17	4.594.65	20.284.82

Interesado también de Depostrar relación de los ingresos que tuvieron efectividad en la Caja Municipal a partir del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis hasta el día de hoy día día inclusiva, resultaron formalizadas, quince mil setecientas ochenta y tres pesetas con sesenta y tres centimos, las que unidas a cuatro mil quinientas noventa y cuatro pesetas con sesenta y cinco centimos como papel pendiente de cobro, hacen un total de veinte mil trescientas sesenta y siete pesetas con sesenta y ocho centimos, existiendo un pequeño superavit de diez y ocho pesetas con cuarenta y seis centimos sobre el importe de los talones expedidos los que arrojan según ya se expone, veinte mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y dos centimos, diferencia que es muy posible deberse a cosas de suma motivado a la rapidez con que fueron

expedidos estos datos por la Administración de Arbitrios.

Es dada cuenta también por la oficina de Secretaría-intervención, del estado actual de los desembargos del Municipio, y si bien su cuantía no es fija, Ma que desde el año mil novecientos treinta y cuatro no se preocuparon de hacer liquidaciones de presupuesto, tales desembargos se aproximan en esta fecha a la importante suma de veinte setenta y tres mil quinientos veintinueve pesos, cuarenta y nueve centavos.

Merce la aprobación total de estos datos por parte de los Sres. Gestores.

El Sr. Presidente expone, que por la anterior Gestora, fue rescindido con fecha 30 de diciembre ppdo, el contrato arrendo de los Arbitrios Municipales, adjudicado en el año 1933, a D. Ezequiel Masena de Godos, por su reiterado incumplimiento a las condiciones estipuladas en expresado contrato. Merce, continúa diciendo, la solución de tan importante asunto, ya que ello perjudicia notablemente los intereses municipales que estamos obligados a defender, y propone, para acabar con tan anómala situación, a la vez que prueba de imparcialidad, rectitud y justicia de la Gestora en tan importante problema, que el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, si lo considera pertinente, designe para su solución definitiva, un Delegado de su Autoridad. Esto es, en honor a la verdad, reconocer, que este caso de someter al arbitraje de un Sr. Delegado de nuestra primera Autoridad civil la liquidación del arrendo de los Arbitrios, fue también sentido sin resultado, por los Gestores que nos precedieron. Por unanimidad se accede a la propuesta de la presidencia y conforme a ella, acordado dar traslado mediante certificación, de este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos procedentes.

Se atienden las ruegos de los Sres. Gestores, Barroso y Serrano, consistente el del primero, en proceder a las reparaciones de las Fuentes del Camulo, los Palmitos y la Zarzilla y la del segundo, en la briguerización de los retretos escolares, compromiéndose al efecto, que el Maestro alarife jure la oportuna visita de inspección, para proceder después con toda urgencia a tales reparaciones.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la

ción, siendo las veintitres horas y dos minutos, mandandose extender la presente acta, que firman los Sres. Gestores, secretario el Secretario de que certifique.

Isidro Ferrer Salazar

Francisco Simón

Leon P. de Guzmán

H. Fernandez

Isidro Amaya

Manuel Serrano Ferrer

Ramon Pineda

Felipe Burrero

Florencio Perona

Joaquín Ferrer y Díaz

Santiago Lomas

Antoni Pico

Enrique delgado

Argüeso Quiñ
Sr.

Acta no 36.

Sesión ordinaria en 3.^a convocatoria celebrada el día 23 de Junio 1937

-Sres asistentes-

-Preside-

D. Isidoro Ferrer Salazar Delegado

-Gestores-

D. Francisco Simón Ferrer

" Leon Ferrer de Guzmán Delegado

" Ramon Pineda Ferrer

" Manuel Serrano Ferrer

" Isidro Amaya Amado

En la Villa del Valencia del Ventoso, siendo las veintitres horas y treinta minutos del día veintitres de Junio de mil novecientos treinta y siete, se reunieron previa convocatoria al efecto en el salon de actos de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Isidoro Ferrer Salazar (Delegado) Salazar Delegado y con mi asistencia, los Sres Gestores expresados al margen, con objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del presente mes, que tiene lugar en segunda

- | | |
|------------------------------|---|
| D. Florencio Besora Bardillo | conservatoria, por no haber asistido a la primera mi- |
| " Enrique Delgado Santana | mero suficiente de Gestora, a pesar de haber sido esta- |
| " Joaquín Hidalgo Fernández | dos en forma reglamentaria. |
| " Antonio Díaz Ruiz | abuso al acto por la presidencia, obediendo su orden |
| " Felipe Bustero Rodríguez | lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada |
| " Manuel Fernández López | por unanimidad. |
| " Santiago Domoso Martín | Seguidamente a la correspondencia y Boletines oficia- |
| - Secretario - | les recibidos, acordándose cumplimentar tales dispo- |
| D. Argimiro Aumán Barcia | siciones en lo que mas afecte, con la mayor rapidez y celo. |

Comunicó la Corporación del ayuntamiento de la casa Hispano-Olivetti, S. A. de Sevilla, de fecha veintinueve de Junio actual, en el que hacen constar la entrega por nuestra parte de las dos Máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", modelos H. O. A. = número H. O. 102 y H. O. A. T. número H. O. 632, máquinas que vendieron al Ayuntamiento socialista y que esta Gestora teniendo en cuenta que los adquirentes no hubieron pago alguno de tal obligación devuelta, conforme a su acuerdo del día diez del actual, quedando así saldado ese compromiso.

Ante el escrito dirigido a la presidencia por Sr. Juan Díaz Jurado de Lafora, suministrador de fluido eléctrico en nuestra localidad, interesando el pago de lo que se le adeuda por alumbrado público, se acuerda por de cumplirse si quiera sea de momento en parte, una vez tenga efectividad el reparto de mil novecientos treinta y seis.

A propuesta del Gestor Sr. Cindola, recomiendose por todos la conveniencia que ello supone para el vecindario, es así mismo acordado interesar del Sr. Gobernador Civil de la provincia, vía de obtener de calificado Sr. Díaz Jurado prologar que la luz en nuestro pueblo, hasta la llegada del nuevo día.

Visto el comunicado de la Srma. Diputación provincial en el que participan nuestro presupuesto por concepto de materiales, importante según calificado comunicación, veintiocho mil seiscientos setenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, se acuerda hacer frente a dicho más ha medida que se ofrecen permitiendo nuestros despesos de

dados económicos.

Ante la motivación también de Mancuomunidad, reclamando el pago de atrasos por atenciones sanitarias, incluso la apartación al Instituto provincial de Higiene, es acordado cumplir con atenciones tan preferentes, tan luego nuestros ingresos lo permitan.

Dá cuenta la Presidencia, del único aspirante hasta ahora, a la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, a procer con carácter interino; se trata de Don Bartolomé Barcia Simón de Cisneros, con residencia en Barcarroste, no perteneciente al Grupo de Interventores de Administración Local, acordándose esperar hasta el término del concurso y probar después en consecuencia.

Para su mas detenido estudio, se aplaza hasta la próxima sesión la aprobación definitiva de categorías de las calles, trabajo hecho por la Comisión designada a los efectos de exacciones Municipales.

Se acuerda quedar subsistentes los meros nombres dados por la anterior Gortara, a las siguientes calles de la población; Alamo por Avenida de Portugal; Duque de la Victoria, por General Quiroga del Alamo; Loras, por Calle Sotelo; Mayor por General Franco; Plaza de la Constitución por Plaza de España; Valle hasta el número 15 y 12 por Jose Antonio Primo de Rivera, resto de esta misma calle por Nuestra Señora del Valle; Badajoz por General Mola; Monasterio por Capitán Carrasque, Sevilla por General Varela; Castillo por 18 de Julio; Libertad por Comandante Castañón; Convento por 14 de Septiembre y Huelva por Millán Astray.

Es acordado que la Comisión de Hacienda y Gortara Don Enrique Delgado Fontana, procedan desde el día de mañana veinticuatro y hora de las once, al estudio minucioso de cuanto se relaciona con las distintas exacciones de que se nutre nuestra Hacienda local, muy especialmente aquellas arbitrarias que pueden ser objeto de arriendo, para después de aquilatarlas en su rendimiento, llevar en su día una Memoria al Pleno de la Gortara por si pudiera convenir a estos intereses Municipales su arriendo mediante la cumplimiento de los trámites legales.

los establecidos para estos casos en el reglamento de Obras y Servicios Municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintitres horas y quince minutos, firmando las Sr.s asistentes de que yo el Secretario, certifico. - Delgado. - no vale. el. - entroparentés. - no vale. - interlineado. - no. - vale. - emmendadas las palabras. - rayan. - exacciones. - vale. - interlineado. - 1º y 2º. - vale.

Francisco Sáenz de Sagüera

Francisco Sáenz de Sagüera.

Joaquín Fernández

Santiago Donoso

José Antonio Arroyo

Julián Buzco

Leon Pedro Gurría

Florencio Berona

Francisco Sáenz de Sagüera

Argentino Arriola

Acta número 37

Sesión ordinaria en la concavatoria celebrada el 30 de junio 1937

Sr.s asistentes
Presidente
A. Antonio Fernández Sagüera - Abogado
Secretarios
A. Francisco Sáenz de Sagüera
A. Leon Pedro de Gurría

En la villa de Talludá del Tuto, a treinta de junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las veintitres horas y diez minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la

A. Ramón Pinera Pérez
 " Nicolás Amaya Amado
 " Santiago de los Ríos Martín
 " Joaquín Fernández Hidalgo
 " Florentino Benoit Sordano
 " Felipe Barrero Rodríguez
 Secretario
 " Argemiro Unión Lavado

presidencia de A. Sordano fernández de las
 guesas delgado, los tres señores, expresados
 al margen, con objeto de celebrar la ter-
 cera sesión ordinaria, correspondiente al
 mes actual, asistidos de mi, el infras-
 crito secretario.

Leídos el acta por el presidente, doy
 de mi orden lectura al acta de la
 anterior sesión, siendo aprobada por unanimidad
 la continuación, en los correspondientes y Bole-
 tines, acordándose el más exacto cumplimiento
 de cuantas disposiciones puedan afectar a la Cor-
 poración.

Seguidamente, se procedió a la lectura de los esta-
 ciones de cuentas, por recibos y sumistros, al que
 concurrieron los señores, habiendo aprobado
 la Comisión de Hacienda:

Nombre	Concepto	9/12 0/12
H. Encargada de Recibos	= Por una conferencia de la presidencia con el Gobierno Civil de Badajoz	3.00
A. José Aurán Barro	= Por cuatro clavos para celebración de los "Días de España"	3.00
" Carlos Echea	= Por arreglo de un rollo de C. Pública	5.00
" Imprenta J. Saiz	= Por diversos impresos, para recibos	13.75
El mismo	= Por un libro Registro de Nacimientos	10.50
Dr. Apontarido	= Su pago a Aurán por los sumistros	7.75
El mismo	= id id "Rita Novinyer" id id	30.00
El mismo	= id id al Sr. Sordano, gastos dia- rios a Badajoz con la Comisión mixta	99.02
El mismo	= Por quince recibos de entrada n. 125	18.75
Total prestas		189.77

El Ayuntamiento acuerda aprobar expresada cuenta,
 por el total importe de recibos cobrados y prestas con

relata y niete céntimos, y que las mismas sean filtradas con cargo a sus respectivos contingencias en Presupuestos.

Los Prey Bestores, después de un minucioso examen de los nombramientos por jornales pagados con fondos de los diccionarios en las reparaciones de la calle del Barro que corresponden a los días 22, 24, 25 y 26 de mayo pasado, y 27 y 4 de Julio actual por un total de cincuenta y noventa y cinco pesetas, con relenta y cinco céntimos, están a absoluta conformidad en tales pagos, y con ello dado fin al arreglo de referidas calles, visto conocido la Corporación de una Circular del Sr. Sr. Abogado de Buralaje referente a estadísticas de obreros en paro forzoso, acordándose que con arreglo a las modificaciones que envía, los días los sábados, le sea remitido el parte de los sin trabajo que puedan existir en la localidad.

Se da de satisfacción a los Bestores el oficio dirigido a la Jefatura por A. Bismuto Pagador dando las enhorabuena por el éxito de la suscripción en nuestro pueblo a favor adquirir o canas con destino al Patronato Provincial anti-tuberculoso, que dio por resultado la obtención de recursos equivalentes a como canas, de ellas, seis los particulares y dos el Ayuntamiento. Se acuerda que el Sr. Presidente en su primer viaje a Buralaje, haga entrega al Sr. Inspector provincial de Sanidad del importe de las donaciones por los particulares, mil quinientas pesetas, y en cuanto a los del municipio, quinientas pesetas, que sea hecho el pago tan pronto lo permitan nuestras posibilidades económicas.

Así sucesión el Sr. Presidente, ha sido reintegrado en su cargo, el Practicante A. Feridiano Prieto, cumplida según el la misión que se le fue encomendada por el Departamento Médico de forraje España la tradición.

u.alista y de la J. O. N. S.
con presidencia pasoule a los tres señores, la necesi-
dad de proceder al nombramiento de agente y co-
mo, en consecuencia existe mucho papel pendiente de co-
bro por la manifestada pasividad de los contribuyen-
tes. Se acuerda continuar los gestiones en tal fin
y tener en cuenta para cuando sea un hecho el
nombramiento de agente ejecutivo de este ayuntami-
ento, las observaciones del señor Sr. Burrero, relativas
a la entrega parcelal de descubiertos por riguroso
orden de A. D. H. T. o calles, en el supuesto de no
fijar aquí su residencia el desiguado.

Es acordado gestionar de nuevo el ingreso en el Hos-
pital psiquiátrico de Mérida con carácter de ob-
servación de la enferma, señora Ana María San-
ta Ana Domínguez.

Fue a propósito la distribución de fondos pre-
servados por Secretaría-Intervención, para el mes
de Julio próximo.

Asimismo, se acuerda rogar de nuevo al Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia, sobre las condi-
ciones para el establecimiento municipal, no, sea da-
do a conocer el resultado de la inspección, así
como también la designación del Delegado
que entienda en la ejecución de la obra
de los edificios.

Por unanimidad es acordado la reposición
de caudales en los fondos destinados en mu-
ltas localidades por los herederos, existiendo
y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión
siendo los señores señores y señoras miembros
mandando leer en consecuencia la presente acta
que firman todos los señores señores, con

Don Felipe Burreo Rodriguez
 " Joaquin Fernandez Huidalgo
 " Antonio Aiaz Ruiz
 " Santiago Alonso Martin
 " Enrique Arzaga Santana
 Secretario
 " Argimiro Quindón Barcia

anterior, siendo aprobada por unanimitad.

Seguidamente, a la correspondencia y boletines oficiales recibidos, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones fueran necesarias.

La Presidencia hace saber que por el Sr. Caceres Saborido ha sido invitada la Corporación al funeral que el próximo día tiene, primer aniversario del vil asesinato del insigne hacendista y gran patriota Excmo. Sr. Don José Cayo Soltero, proyectado por el Sr. Caceres Saborido. Como en nuestro ánimo estaba hacer lo propio, se acuerda aceptar la invitación, y publicar además un bando rogando al vecindario se sume también al acto.

Para entender de cuanta se refiere con el problema de los Suelos y darle justa solución, es designada una Comisión, compuesta por los señores, D. Manuel Fernandez Lopez, A. Joaquin Fernandez Huidalgo, A. Antonio Aiaz Ruiz y A. Felipe Burreo Rodriguez, los que en su calidad de Peritos presentaron a la Corporación de Bardeñas, averiguando quienes hicieron estas para conforme a ello, indemnizar o constituir un fondo, para su estudio después al Instituto provincial de Reforma Agraria, a tenor de lo que preceptúa el Decreto de 21 de la Junta de Defensores Agrarios.

Se toma en consideración, referida a nuestras disponibilidades económicas, la propuesta del Sr. Ferrer Cabre, referente a reparaciones en el mostraje necetario ahora que por vacaciones permanecen cerrados los mostrales.

Lista la comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que hace constar que en su oficio se le ha remitido el asunto suscitado, se designa al Sr. Arribas, A. Videre Fernandez Laguna Arzaga

do y sobre, A. Ramon Pincha Fern y A. Manuel Fern
uayden Lopez, los que interesando cumplir, datos del
ex-arrendatario, D. Ezequiel Moreno de Coda, relaciona-
dos sobre el particular, deu de ellos, despues, traslado a
nuestro abogado amov A. Manuel Sardinia Heredia, pa-
ra que en razonado informe, diga la ultima palabra
sobre tan importante asunto, cuya resolucion es vital
para este interes municipal.

Ante la instancia de Don Jose Luis Tanguin Loison
solicitando ser repuesto en el cargo de Recaudador de
Repante, como el hecho es anterior a nuestra gestion,
no conociendo antecedentes sobre el particular, se acuer-
da para a informe de la Comision correspondiente
y por hallarse en la actualidad uno de sus componen-
tes fuera, A. Francisco Jimenez Ferrer, a peticion de la Sen-
tencia se faculta a los señores A. Leon Fern de buscion
y A. Manuel Serrano Cruz para que en union de Don
Ramon Pincha Fern y A. Isidro Amaya Guada, se in-
formen sobre el particular dando despues cuenta el
ayuntamiento a los efectos procedentes.

Adas nuestra imperiosa necesidad de allegar fondos
varios con lo que sera posible hacer frente al ser un
monto de deudas, legadas, a Sanitarios, Medicamentos,
a Beneficencia, Aduana, Hacienda, funcionarios,
alumbrado publico, etc. etc. terminada y en el plazo expe-
ritivo del prorrogado Repante de 1936, en su segun-
do, tercer y cuarto trimestre, se acurda poner al voto
en juicio voluntario durante los dias del 16 al 30 del
mes actual, haciendose valer al secundario por medio de
Baus, asi como que la recaudacion se elevará a ca-
to por la oficina de Depositos en horas habiles de
trabajo, al cuyo efecto expone la Prudencia que habra
con el Sr. Depositario, rogándole que de una uanier
transitoria se hiciera cargo de la recaudacion.

Autorizado por el Sr. Presidente, asientos a la Corporación, ser de la competencia de depositación el cobro en periodo voluntario de los impuestos. No son en los momentos indicados para que determinen sus derechos los funcionarios, y si que todo, excediéndose en el cumplimiento de su deber, coadyuven con entusiasmo, al resurgir de nuestra querida Patria, superando, si preciso fuera, cada uno de sus deberes, el cumplimiento de sus funciones.

Como el primer trimestre del ejercicio actual de 1937 es prórroga a todo los efectos del Presupuesto de 1936 según Orden general del Gobierno de Burgos de fecha 28 de diciembre de 1936, publicado en el B.O. de la provincia de fecha 13 de enero p.p.p., dado que nuestro Presupuesto fue aprobado dentro del actual año, se acuerda por la Corporación en lo que respecta al Reparto general de utilidades de empresas primer trimestre, la confección de la oportuna lista cobratoria, relación de labores y puesta al cobro del mismo, conforme a la exacta parte de la cantidad a repartir según presupuesto de 1936.

Se acuerda la concesión de subsidio de las familias solicitadas para sus pequeños hijos por las señoras pobres de las localidades Josefa García Muñoz, Angeles Rodríguez Ceiva y María Corvojal Beroni. Este subsidio consiste en quince pesetas mensuales para cada uno de los niños de las tres solicitadas, por tiempo de dos meses, a pagar con cargo a la partida correspondiente en Presupuesto.

Fue aprobada la cuenta de nuestro agente en la Plaza Sr. Brajito Campos correspondiente al primer trimestre del año actual por la que se comprometen en la cantidad de noventa y cinco

perlas, con relenta celeridad, teniendo en cuenta
además las anteriores aprobaciones.

Y sus señorías, ninguno otro asunto de que ha-
ber, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las
veintidós horas y cinco minutos, mandándose re-
abrir la presente acta que firman los señores
Secretario, como el Secretario de que certifico:
D. Dn. Fernando Saguma Florencio Beltrán

García Prieta

Julián Bussoro

Alfredo Araya

Manuel Ferranblon

Enrique Dolgado

Antonio Díaz

Joaquín Hernández

Santiago Donoso

H. Fernández

Leon P. de Juan

Argemiro Quintero
1110
Acta nº 39

Sesión ordinaria en la consociación celebrada el 20 de Julio de 1957

Los asistentes

Presidente

A. Isidoro Fernández Saguma

Algunos

Secretario

En la villa de Valcavon del Cantón a
veinte de Julio de mil novecientos, treinta y siete.
Siendo las veintidós horas y cinco minutos
previa convocatoria al efecto, se reunieron en
el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento

A. León Peña de Surman
 " Ramón Piñero Piñero
 " Felipe Barrero Rodríguez
 " Ricardo Amador Amador
 " Manuel Serrano Cruz
 " Enrique Góngora Santolucá
 " Antonio Alvar Núñez
 " Santiago González Martín
 " Joaquín Fernández Hoyos
 " Manuel Fernández López
 " Florencio Benavente Verdillo
 Secretario
 " Argimiro Amador García

bajo la Inspección de don ⁵⁹ Ricardo Ferrer
 Sánchez-Solera delegado, con mi asis-
 tencia, los Prey Señales, expresados, al mar-
 gen con objeto de celebrar la segunda
 Sesión de la Corporación correspondiente al pre-
 sente mes.

Alirto el acto por la Inspección, de su
 orden y el Secretario hoy recien al
 acto de la sesión anterior, siendo
 aprobado por unanimidad.

Seguidamente, a las correspondencias y bo-
 letines oficiales recibidos, acordando el
 cumplimiento exacto de cuantas dis-
 posiciones puedan afectarlos.

El Sr. Presidente municipal, que conforme a lo dis-
 puesto por el Sr. Registrador de la Propiedad del Par-
 tido, ha sido cumplimentado su Edicto de fecha 12 de
 los corrientes, relativo a la presentación en el Registro
 de los documentos que hayan de ser inscritos, cu-
 yo plazo expira el 29 de agosto próximo. Se acuerda
 oficialmente para que manifieste, si tales documentos
 se refieren también a los privados, así como a los
 bienes de la propiedad del Municipio.

Concluido el plazo del segundo concurso, anun-
 ciado en el Boletín oficial número 131 de fecha 3 del
 corriente, para proveer con carácter interino la vacan-
 te de Subintendente de fondos de este Ayuntamiento, se es
 adjudicado el cargo, conforme a las condiciones y
 requisitos en el Sr. Bartolomé García Jiménez de Cis-
 ueros, Profesor Mercantil en la Academia de Interden-
 tor accidental del Ayuntamiento de Baracaldo, por
 haberse de persona de absoluta solvencia moral
 según informe, por los vocales de este crédito.
 Se desestima, asimismo, con instancia con re-

parte a igual particular, de A. Rafael Barrios Ra-
 mos, vecino de Cacalán de la Sierra, en razón
 a no ser favorable los informes recibidos acerca
 de su conducta, ya que según hace constar la
 Comandancia Militar de aquella Plaza, formó
 parte del frente Popular, distinguiéndose como pro-
 pagandista en favor de los rojos durante los
 meses de y por mandatos del frente Popular, estuvo
 encargado del Bolefin de expresada plaza de Ca-
 cacalán de la Sierra. En vista de lo expuesto a A. Ra-
 fael Barrios Ramos, como la aceptación de servicios
 a A. Bartolomé Barrios Jiménez de Cahuero, deberá
 ser notificado en forma.

Ante el escrito de H. Ecoguil Gómez de Córdz, con
 la pretensión de ser repuesto en el cargo de Recauda-
 dor, nombrado según es el 11 de Julio de 1932, se acuer-
 da pase a estudio de la Comisión de Gobernación
 para el oportuno informe, dando después cuenta
 al Pleno de la Secretaría para la resolución proce-
 dente.

Acto continuo, se procedió a la lectura de la Pro-
 posición de Cuenta por servicios y suministros al-
 oyanos, según de parte:

Nombre	Concepto	Plz. Clz.
C ^o Seguro "Los Aurores"	Prima seguro edificio, Ayuntamiento 6 febrero 1937 al 5 de agosto de 1938-	31.45
Salvino Barrios	Por medio viaje en Bndafes con mientras en la bestia	50.00
El mismo	Por id id id el 21 de junio p por	50.00
El mismo	Por un viaje con los jueros re- visión del trimestre 1938	100.00
El mismo	Por id id id del 4 ^o trimestre de 1938 con estancias de diez días	125.00
	Tercera y sigue	356.45

Nombres

Conceptos

PUS EN

112 E. B. B. B.

Por una conferencia oficial
contra Caja de Recusos

1.50 ✓

Tr. de Depositiones

La entrega al Comisionado de
Quiénes concurren a recusos
30 trimestre de 1938

10.00 ✓

El mismo

La id. al mismo id. id. 42 id. 1938

30.00 ✓

El mismo

Por dos recusos de mardar

2.50 ✓

El mismo

La entrega al bestor-Comisionado
Tr. Berpura, concurren a Caja
12 y 22 trimestre 1930, soldados

60.75 ✓

El mismo

Por diversos efectos, trimestres,
para la correspondencia oficial

30.65 ✓

Total Puntos 481.85

El Ayuntamiento acuerda aprobar expresada
cuenta, por su total importe de cuatrocientas,
ochenta y una pesetas, con ochenta y cinco edu-
limos, y que las mismas sean libradas con cargo
a sus respectivos consignaciones en el presupuesto
si bien en el orden del pta correspondiente a la
reunion que celebramos, figura concur sobre la reso-
lucion del expediente de la inspeccion, enviada al
efecto por el Excmo. Tribunal Civil de la pro-
vincia, en acordando por absoluta unanimidad que
su examen tenga lugar en sesion extraordinaria
el proximo dia 23 a las doce horas, quedando de
ello advertido los tres señores sin más notificación
posterior.

El Sr. Presidente manifiesta que conforme al acuerdo
del dia 10 de junio p.p., de de el pta cinco del
ordené mas, presentados como temporales en la
oficina, don José A. de en Juan, con el haber dia-
rio por jornada, de cinco pesetas, con cargo a su

Acta no. 40.

62

Sesión extraordinaria en 1ª convocatoria celebrada el 23 junio 1927

Hoy asistió

Presidente

A. Isidoro Fernandez-Salgado

Secretario

" Leon Serra de Guzmán

" Ramón Piñero Serra

" Manuel Fernandez López

" Santiago Douro Martín

" Joaquín Fernandez Ruiz

" Enrique Algado Santalucia

" Felipe Barrios Rodriguez

" Manuel Ferrero Cruz

" Isidoro Amado Amador

" Antonio Díaz Ruiz

Secretario

" Argimiro Aunión Barrios

En el salón de Fumador del Ayuntamiento a las 10 a. se reunió el jurado de un municipio (15) tribuna y sala, siendo los doce horas y cinco minutos, se reunieron en el salón de actos de esta casa y argumentando, bajo la presidencia de A. Isidoro Fernandez de Salgado Algado con unánime asistencia, los señores expresados, al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria acordada en la ordinaria anterior para este otro asunto de interés, con efecto también del resultado de la suspensión.

Actuó el acto por la presidencia de su orden, doy lectura al acta de la anterior sesión, que se aprueba, con la aclaración, de que el Sr. depositario, aludiendo a la indicación que se hizo a el Sr. Presidente de la historia, sucesión de manera transitoria, al coto del Reparto general de utilidad.

Seguidamente por de la parte la presidencia, expone la conveniencia de esta sesión por los casos de exacción extrínseca abarca el resultado de la suspensión llevada a cabo en los servicios administrativos de este municipio hasta el 31 de diciembre de 1926.

He ordenado y así lo hago, a dar lectura del resultado del expediente sobre un caso de la suspensión, suscitado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil cuyo texto es como sigue:

"Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz, Negociado 12 n.º 1847. - Visto el expediente iniciado por don Emilio Juntas Orrego, Secretario del Ayuntamiento de Jerez de la frontera, como resultado de la inspección realizada en los servicios municipales del Ayuntamiento de Jerez de la frontera con carácter de Delegado de este Gobierno Civil:

Resolviendo que en cumplimiento de la Delegación conferida por este Gobierno, el día 11 de diciembre pasado a don Emilio Juntas Orrego, Secretario del Ayuntamiento de Jerez de la frontera, se constituyere y se fuere en la sesión del Ayuntamiento el día 16 del mismo mes y proveya a la elección de todos los tres Concejales, a sesión ordinaria se celebrara esta auténtica junta el día 17 del citado mes en primera convocatoria, en la cual se presentara al Ayuntamiento y expusiere su misión y propósito, recibiendo de él propuestas de colaboración.

Resolviendo que el antedicho Sr. Delegado acompañado de don Manuel Ferrandín López, don Francisco Rivero de Guzmán Burgo, don Argelindo Aguado Barcia, Presidente, depositario y Secretario-Interventor del Pósito de aquella villa, respectivamente, se constituyere en la Asesoración municipal y procediere al arreglo de los fondos del Pósito de referencia, dando al arreglo el siguiente resultado: deudor en fin de Mayo de 1936: 6272.16 ptas. existencias en los mismos fondos: 51.05 ptas, que sumados son 4044.05 ptas. ingresos por la cancelación de cuarenta deudas en dicho requisito, constituyen 4095.13 ptas, que deberian ser las existencias de una Caja en el día del arreglo. Si en el día en que se hizo no había más que dos pueros, cuya autenticidad certificó el Sr. depositario porque el día 27 de agosto pasado, después de recibirse cuarenta pueros al Sr. Alcalde don Ricardo Galán de Guzmán y no sin hacer constar en acta

por ilegalidad e ilegitimidad, se vio obligado por la violencia que sobre él ejerció el alcalde antes mencionado en unión de varios milicianos armados, a entregar 4.086,93 ptas, las cuales sumadas a 6.60 ptas. resultadas al Sr. Cajero del Servicio Central de Boletines, dan por resultado, las 4.095,13 ptas que deben haber en la Caja.

Resultando que en días sucesivos, solicitó y obtuvo el antedicho Sr. Alcaide las siguientes certificaciones: de 12 de enero último, expedida por el Sr. Depositario copiando los datos de insuñeración de 4.086,53 ptas, realizada por el Sr. Alcaide el día 29 de agosto del pasado año en la que se hacen constar las observaciones de ilegalidad e ilegitimidad hechas por el Sr. Depositario antes de embargarlas.

de 31 de diciembre pasado, relativa a la reunión celebrada por el Ayuntamiento de referencia el día 23 de abril de 1936, en que se acordó nombrar recaudador de los Cédulas, periódicos correspondientes a aquel punto en 1935, y que importaban 10.272,50 ptas a D. José Boucra Copin, recomendando al mismo tiempo del Reporte de utilidades.

de 31 de diciembre pasado, haciendo constar el Secretario del Ayuntamiento que en aquella fecha aun no se encuentran conformados el Reporte general de utilidades de mismo año.

de 31 del mismo mes de diciembre relacionando los contribuyentes que habían anticipado dinero a la Corporación u existían por el concepto de Reporte de utilidades de 1936, anticipos que suman 16.608,67 ptas

de 31 de diciembre último, haciendo constar el Secretario e Bulvar central del Ayuntamiento con referencia a los libros que existían, que desde el 12 de enero

el 16 de septiembre de 1936, se realizaron pagos en cuan-
tía de 73,956.20 ptas. mientras que en el mismo pe-
rdo de tiempo, se recaudaron 70,818.07 ptas. de las
que correspondían 17,143.00 ptas. a los anticipos
del Depoite de Utilidades con sus conferenciados.

de 31 de diciembre mencionados, esperaba por el Sr. De-
positario A. Francisco Peris de Surman Burgos, según la
cual el recaudador de arbitrios municipal, Don Georquie
Morino de Cole, ingresó en la caja municipal durante
el año 1932, 24,890.85 ptas.; durante el 1933, 29,026.20 ptas.
durante el 1934, 32,210.82 ptas.; en el 1935, 50,911.32 ptas. y
24,752.59 ptas. hasta el 9 de diciembre último.

de 31 de diciembre del pasado año, relativa a la sesión ce-
lebrada por el Ayuntamiento el día 30 del mismo día
en segunda convocatoria, en la cual y con motivo
de un escrito presentado por el Recaudador de arbitrios D.
Georquie Morino, el Sr. Alcalde propone siendo aprobado
por el Ayuntamiento, rescindir y suspender el contrato de
arrendamiento de los arbitrios municipales y dar cuen-
ta de ello al Alcalde, A. Enrique Junco, y que la recau-
dación se haga a por gestión directa, fundándose en que
el Recaudador no ingresó mensualmente en la caja
municipal la totalidad parte del importe que se fue ad-
judicado al mismo, conforme a las condiciones con-
traídas, resultando deudor al Ayuntamiento
de 19,256.35 ptas.

de 31 del mismo mes de diciembre ha sido costar el
Secretario del Ayuntamiento que según el pliego de
condiciones del arrendamiento de los arbitrios municipales, el
arrendatario tiene obligación de verificar los ingresos
el último día de cada mes en la contabilidad de la
totalidad parte del total importe de los adjudicatarios
y cuyo incumplimiento durante cinco días, será
la pérdida de la sesión y el procedimiento de apror

mo contra él.

de 25 de enero del corriente año, haciendo constar el secretario, que el descubierto para con su personal facultativo, asciende hasta el 31 de diciembre último a la cantidad de 43.202,49 ptas;

de 2 de febrero pasado, expedir por el secretario según ha oual, el descubierto hasta por mismo fecha del 31 de diciembre último para con los demás funcionarios no facultativos, importan 25.210,84 ptas;

de 31 de diciembre próximo pasado expedir por el secretario, según ha que ordena el ayuntamiento de orden de Zayas, D. Juan Alcazar Jurado por el suministro de fondos eléctricos, 8033,11 ptas por 12 años de curso y 15 años los demás, mes y restos de 1936, habiéndose de sueltos en este Sr. por acuerdo del ayuntamiento en sesión de 7 de junio del pasado año en fianza de 1500,00 pt. que tenía depositada en el Caja municipal de 29 y 31 de diciembre del pasado año relativa a la obra de posesión de concejales en los ayuntamientos de 1931-1934 y 1936;

de 31 del mismo diciembre en ha que el secretario incorporado recientemente al mismo, además de la Corporación que el depositario D. Francisco Díez de Guzmán y el recaudador de los arbitrios municipales D. José María Saizguar Leizaola, no han prestado su fianza a que están obligados;

de 8 de enero último expedir por el Sr. Depositario según ha oual el contribuyente D. José Achado con el haber percibido de la Caja municipal 19.157,82 ptas durante los años 1932 y 1934.

de 19 de diciembre de 1936, relativo al acto de arguente extraordinario realizado el 17 de noviembre último en ha que el Sr. Delegado gubernativo, resistiendo con existencia de 1.161,11 ptas, sin haber cobrado ni paga

del ayuntamiento a probando con incautación de 4.086.53 ptas del P.º de 1955 con destino a la alimentación de javalinos, huídos, de puellas, roncaguistados, por el gobierno movimiento Nacional llevada a cabo por el alcalde marxista el 29 de agosto del pasado año, es ilegal, por no constar en el libro de actas de la corporación, ni actuar legalmente; que el ex-alcalde y ex-concejales marxistas, responsables de aquésta incautación se encuentran desaparecidos, sin conocimiento su paradero; que según liquidación y el recuento de cédulas, personal, cobros sin prestar fianza, 6.111.30 ptas, hasta el 15 de septiembre último, no ingresando en el presupuesto provincial, una que 2.600.00 ptas; que no funciona en aquel ayuntamiento los Comités aduanales, y a consecuencia de lo anterior sobre los contribuciones territorial e industrial; que desde la fecha de la toma de posesión del Ayuntamiento último marxista el 25 febrero 1956 (en que se practicó alguno estiba arriada) no ha vuelto a hacerse otro hasta el 14 de noviembre en que se practicó uno de los últimos con se por el ayuntamiento actual previo el descargo anterior de la Caja municipal por la desaparición de las llaves; y que en el año 1952 se adjudicó a H. Gueguier el Monarca de codz el arriendo de los edificios municipales por la cantidad de 39.076.00 ptas anuales; que en el presupuesto de ingresos de 1956 figura una partida de 33.750 ptas. por el concepto de "porcentaje que pueda conceder el Estado como subsidio para remediar la crisis obrera y con destino a obras municipales u otros objetos"; "capítulo 5º artº 4º y otro en el capítulo 7º artº 4º in fine, de 5.000.00 ptas. por lo que puedan producir los contribuciones especiales sobre beneficios, para obras, alcantarillado, parícuta

ción u otras circunstancias que haya el ayuntamiento; cuya, Partida y el Rey Felipe, (en el 1925 ni en el 1926) se vea nada por aquellos conceptos, han de desequilibrar necesariamente el estado económico, ya que al ser reales los gastos, deben producir necesariamente el déficit de 98.750,00 ptas correspondientes a aquellos ingresos que no se percibirán; que en el ayuntamiento no se lleva libro de Inventario ni tiene aprobados el inventarios de sus bienes definitivos, ni se lleva con contabilidad por partida doble; que no están liquidando los presupuestos correspondientes a los ejercicios económicos de 1934 y 1935, así como que en liquidación del año 1933, les dio al por no haberse expuesto al público los cuentas, ni haberse presentado a la aprobación del ayuntamiento o en su Memoria y que no existen los libros trimestrales del agente en Badajoz, Treviño de Salto ni de los actos, sabiéndose que ya haya aprobado el ayuntamiento ignorándose por estos si aparece algún saldo contra el agente que se menciona desaparecidos; que el ayuntamiento constituido por el Frente Popular cobró numerosos capitales de los presupuestos de gastos así como que fueron pagados otros por el concepto de imprevisión, sin que hubieran ese carácter, existiendo 173 mandamientos de pago, importando 35.602,90 ptas, sin fecha, ni firma del Intendente, ni bien aparecan ni recibidos y pagados; que en un ayuntamiento ha satisfecho grandes cantidades en prestaciones, por prestación de servicios y atención meramente voluntaria, gratuitos, que han dejado de satisfacer atención prioritaria y preferente, como habitualmente, etc.; que el depositario D. Francisco Berro de Guzmán, ha cobrado 1.095,90 ptas por el concepto de 100 por 100 sobre pagos municipales respecto a varios conceptos.

res desde el año 1934, es de junio al 15 de septiembre no
expresan si de ese o de otro posterior - sin embargo, en
la Caja Municipal mi haber las ingruas en la Cien-
cienda Tiltrow, que el tocando de los arbitros mu-
nicipales A. Bernardo Judiano adeuda al Ayuntamiento
408.75 plus según liquidación practicada en 1934, cuya
cantidad aun no ha satisfecho a pesar de tener recien-
ta ocurrencias y haberse acordado en verbas, oca-
siones o reuniones que se le reclaman.

Remetiendo que reunidos el Ayuntamiento en sesión
extraordinaria el día 12 de febrero último, en ella se
lee el Pliego de cargos formulado por el Sr. Alegado que resun-
tivo, acordándose contestar al punto de cargos -
días fijados por el Sr. Alegado, acuerdo que realiza el
día 20 de febrero referido, alegando que no tiene respon-
sabilidad la actual Corporación en la desaparición
de los fondos del Posito por haberse arrojado antes de su
constitución y haberlo notificado al Excmo Sr. Gobi-
ernador Civil el 25 de noviembre del pasado año; que
igual conducta observó respecto al default de los Céd-
ulas personales; que en la sesión del día 30 de enero
último, se constituyó la Comisión Administradora de
la decima, a cuyo disposición está la cantidad de 2212.45
plus correspondiente al segundo trimestre de 1936 tal como
al Sr. Alcalde el día 19 de febrero próximo pasado; que
el actual Ayuntamiento advirtió el desbarajuste admini-
strativo por exceso de gastos sobre los presupuestos anunciados
al Excmo. Sr. Gobernador Civil en el escrito antes
mencionado de 15 de noviembre pasado adjunto a una
Memoria explicativa adoptando la resolución de ar-
chivar los libros anteriores y abrir otros nuevos; que
se opuso al Ayuntamiento la que el Abogado de ar-
bitros Sr. Moreno de Cede hiciera ingruas de modo par-
cial, reanunciando el contrato en sesión de 30 de diciembre

de 1936 y encomendados al Abogado Sr. Jucate Orozco
el asunto de conseguir el recibo del alcance del Inven-
cionado recaudado, que igualmente advirtió la in-
clusión de ingresos fideicomiso en el Presupuesto, que tam-
bien se preocupan activamente de la formación del
Inventario de los bienes municipales, de acuerdo, en su
16 de cuantía por la inexistencia del libro de Inven-
tario, y para subsanar esta necesidad como por de
norma llevar toda la vida económica administrativa
habilitar en el Presupuesto ahora en confección, un
medo remunerador para un Interventor; que
para llegar a la liquidación de los Presupuestos pa-
rados, ha mandado el actual Ayuntamiento publicar
un Edicto en el boletín oficial de la provincia, para
que reclamen cuantías acreedoras se crean con des-
dno, que en cuanto a los cantos de 25,210,84 pesetas adu-
dadas a empleados municipales debe desolarse la
de 11,647,04 ptas correspondiente al tiempo de los distri-
buciones y que hasta no conozca con exactitud el ex-
tensión no deben computarse, que en diferenciar
del Ayuntamiento anterior y a haber pagado al
Instituto provincial de Regiones, Raciones locales de for-
mación profesional y Agrupación fiscal de Munici-
cipios del Partido Judicial de Justicia, por ser can-
tada total de 3,022,11 ptas, cuyo pago motivó el levamien-
to del embargo que se había sobre la Caja;
que en relación con el acuerdo adoptado en la sesión
del 16 de diciembre de 1936, han empezado a depositar
de fondo municipal y recaudado de los Repartos
municipales, para que constituyan la fianza legal; que
con posterioridad a la visita de inspección fue encon-
trado casualmente el contrato de pavimentación de
varias calles y que había sido reclamado por el Sr. Ab-
ogado, cuyo asunto han puesto en manos del abogado

acción del Ayuntamiento en Badajoz Sr. Sardiña en los
redios; que en cuanto al alcázar de don Bernardo
Suñer, aún no habían hecho nada por im-
posibilidad material de atender todo el cúmulo
de trabajos de asuntos, o resolver dejados por el anterior
Ayuntamiento;

Resultando que expuesto al Jefe el pliego de cargo,
no acude nadie a declarar sobre él quedando es-
tando, estas actuaciones con el despacho del Ayuntamiento
de fondos municipales don Francisco Ferrer de Surman Bur-
gos, alegando que repetidas veces, requirió a Alcalde de Su-
tervenientes para realizar argucos, sin conseguir resulta-
dos por el ausente de los y dejados de sus trabajos, que
el exceso de los gastos, satisficidos, sobre los ingresos in-
tervenidos se debe a la práctica abusiva de los Ayunta-
mientos de atender a las necesidades de gastos, con
recursos parciales dados a la Recaudación de arbitrios
hasta el punto que el ingreso mensual no habiéndose pro-
cupado el Alcalde en parte de otra cosa que de
su huida y no de legalizar los ingresos por la au-
nación que sobre él se permitía de tener que abandonar
el puesto - ante el avance inevitable del Ejército Es-
pañol; que no aparece haberse opuesto al pago de
atenciones secundarias, con derechos de otras pri-
mordiales y preferentes, porque como no se hacían la
distribución de fondos ignoraba su aplicación a
más, de que los indicaciones que pudieran hacer eran
inútiles, por el omnímodo poder de aquel Alcalde
que los relativos con quoberia, y violencias; que ti-
ne contribuida legalmente la confianza y conforme
a las disposiciones transitorias número 4 del Re-
glamento orgánico del Cuerpo de Depositarios, del
10 de junio de 1930; que cubría el cargo de consu-
mar 1025,90 ptas por el concepto de retención del

1.20 por ciento sobre pagos municipales alega que según liquidación practicada el 24 de octubre de 1955 adeudada por un concepto, 478.50 ptas que hizo efectuar poco después, como acredita con liquidación y certificación del Ayuntamiento de 19 de diciembre de 1955, así como que las retenciones por esos conceptos posteriores a ya, foda los acumulaba en su caja de la cuenta de su cargo - por ser cantidad pequeña, donde la guardaba a disposición de la Intervención y de donde los sustituyen los rojos mediante la rotura de caja de reserva.

Considerando que de la prueba documental extrínseca de los Resguardos anteriores aparece clara y patéticamente la ocurrencia de hechos que por haberse practicado el Ayuntamiento marxista de Valencia del Centro los días 10 y 11 de mayo del Código Penal corresponde su persecución así como la reparación de sus daños, a Brivnata, de jurisdicción no administrativa, como son:

Aprehensión y disposición arbitraria e ilegal de 10.000 ptas pertenecientes a fondos del Pórtis con destino a fines ajenos, a aquella distribución hecha agravada por la violencia ejercida para apoderarse de ella, así como la advertencia de depósito respecto a su custodia. Como de 17.145.54 ptas o contribuyentes de aquel pueblo a cuenta del Reporte de unido de 1956 que se estaba consumando y careciendo por tanto de ningún fundamento de percepción y

Noncompliance de una recomendación de crédito personal, a quien no se exige fianza por el desempeño de esta misión, resultando recaudado en 3.071.30 ptas, resultando presumible dada su condición.

Considerando que no obstante la comisión de los gravísimos hechos relacionados en el Considerando precedente, el Ayuntamiento marxista merece elogiarse por la manifestación que ha de atribuirse por la

concomitante, analógica y encaminada con aquello,
que sean agravados, mereciendo calificarse como de
auxilio a la rebelión, cuando son: haber pagado en
atenciones presueltas de 3,138.11 pesetas que importan los
ingresos obtenidos infringiendo toda la disposición
municipal relativa a esta materia;
Haber retirado varios capitales del Traspaso de ba-
lón de deudores ingresos no obstante el agotamiento
de los previos y consignados;

Haber satisfecho utilidades secundarias con olvido
de las preferentes y primarias, revelando con esta
ejecución de actos hechos, su espíritu partidista y ten-
dencia a colmar sus egoísmos de partidos y los
puramente familiares.

Incluir en el presupuesto por primera vez capitales de
ingresos ficticios, que no habían existido hasta ni ha-
bían fundamentos para su creación por lo que había
de producir gran desastre económico al computarse pa-
por gastos, unos en gran parte y que se satisficieron por
su capricho;

No haber practicado ningún arreglo de fondos a excep-
ción del verificado al tomar posesión;

Considerando que además, de la comisión de actos hechos
atribuibles únicamente al Ayuntamiento marxista, se
distinguen otros de menor gravedad y de los cuales par-
ticipan Corporaciones diferentes, como:

La adjudicación del terreno de asistencia municipal
en 1936 con obligación del arrendatario a ingresar el
último de cada mes una cantidad igual a la de su
jurisdicción en 12ª parte, obligación que no fue exigi-
da por ningún Ayuntamiento desde aquella fe-
cha hasta el 30 de diciembre de 1936 en que en virtud
del Ayuntamiento acordó rescindir el contrato por in-
cumplimiento motivante de haber quedado sin

al arrendatario, Es. 355,29 ptas;

Incumplimiento de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1931 y disposiciones concordantes por las que se creó el recargo de la décima sobre los contribuciones territorial e Industrial, así como la Comisión Administrativa de la décima, cuyo organismo no ha sido creado en aquel momento. Sin embargo el día 30 de enero 1933 se resolvió celebrarse el mismo día, lo que ha motivado que a guisa de forma se computaron como cuantías de los ingresos con los consiguientes facilidades de su administración;

No se han evitado libros de Inventarios de bienes del Municipio ni contabilidad por partida doble, siendo necesario acudir a los organismos acreedores para conocer la cuantía de los deudas del Ayuntamiento para con ellos.

No se han liquidado los presupuestos correspondientes en los ejercicios económicos de 1934, y 1935, así como los de 1933 ha sido ilegal por no haberse ajustado al pliego de cuantías ni prescrito con su memoria ni la aprobación del Ayuntamiento;

Ha no exigencia de fianza al depositario y Rescaudador del Ayuntamiento de utilidad, imputación relativa por el Sr. Depositario en cuanto a él, pero sin especificar como ni cuando la ha constituido.

Ha no exigencia al mismo depositario a que pague el ingreso en Hacienda, con cantidades retenidas por el concepto de 1,20% sobre pagos municipales, si bien no hay conformidad entre la cantidad encontrada por el Sr. Abogado y lo cobrado por el Sr. Depositario;

Ha no de reserva por parte de la Corporación del año 1933 sobre las disposiciones vigentes al continuar con el servicio de Bacheos. Sr. José Robaán Coua la pavimentación de la Plaza de la Libertad en aquel pueblo (hoy de Es-

pana) ya que no se consideró por su parte como correspondiente a la cantidad de adjudicación, -285.50 pesos- más que por los Ayuntamiento sucesivos, la observancia de los mismos;

No haberse llevado a efecto el acuerdo tomado en varias sesiones del Ayuntamiento para reclamar al vecino del mismo pueblo H. Bernardo Gudiano, la cantidad de 708.75 pesos que adeuda según una liquidación practicada en 1934 en relación con el ingreso de arbitrio municipal de que él fue recaudador;

Considerando que en cuanto a los hechos relacionados en el considerando (anterior) la Corporación anterior a cargo de la Dirección del Tesoro ha rectificado la conducta requerida por Ayuntamiento anterior, y considerando la constitución administrativa de los mismos, rescindiendo el contrato de arriendo de los arbitrios y exigiendo al contribuyente el reintegro de los cambios de arrendamiento, resolviendo en el mismo presupuesto del basico, comiendo remuneración para un interventor titular que debe adecuadamente correlacionado con sus honorarios, o un Ayuntamiento etc. tomando en consideración la adiestrada del Secretario para que constituyan los planes, el Asesor y el Secretario del Reparto del Municipio, haciendo pagos a distintos Institutos de Fomento, Institutos locales de formación profesional y agrupación forestal de Municipios con los que existe el embargo gravitativo sobre los Cajas municipales y en general, expuestos al Excmo H. Gobernador de los Ayuntamientos de aquel Ayuntamiento, con el fin de que se realicen estos trabajos, cuya serie de medidas por ser adoptadas, seguidamente a la toma de posesión y en cuanto disculpan la anomalía dejada en responsabilidad política de la actual Corporación;

Visto el Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1914 y Re-

glamente para su aplicación, la Ley municipal de 1877
Orden Ministerial de 15 de Julio de 1881, y demás disposiciones
en vigencia sobre materia municipal;

Que acordando que se libre testimonio de los documentos pro-
batórios de los hechos delictivos citados por el primero y se-
gundo considerando - aprehensión de los fondos del 20.15
exigencia ilegal pecuniaria con cargo a un Presupuesto no
confeccionado, nombramiento de recaudador de edictos, pu-
blicidad, etc exigirse la fianza legal resultando acordado
en 3511.30 ptas. exceso de pago, sobre ingresos, rebasar capítu-
lo del Presupuesto e inclusión de otros ficticios y pago de
necesidades secundarias con olvido de los preferentes, con
el fin de trasladarlo al Tribunal correspondiente para la
persecución de esa responsabilidad criminal, que si no es-
tuviera bastante bien probada habría que presumirla al
desaparecer y huir sus protagonistas, así como de la
civil reintegrando con los bienes de los culpables a los
organismos afectados;

Que la actual Corporación municipal de Valencia en
decreto lleva a la práctica lo más rápidamente posi-
ble sus acuerdos sobre creación de una Comisión admi-
nistradora de la decima, rescisión del contrato de
arrendamiento de Quintos y reclamación de la comu-
nidad de deudados por el apremio de Don Esquivel de
recurso de Codigo; el relativo al nombramiento de Interven-
ción fiscal, fianza del Depósito y recaudador de los
depósitos, así como la dilucidación referente al contra-
to de patrimonialización de la plaza de San Gilibert (Croy de
España);

Que se haga una nueva liquidación de lo que el tr. de-
positario tenga retenido por el concepto del 1.50 % sobre
pago municipal, ya que no hay concordancia entre lo
fijado por el tr. delegada y la certificación presentada
por aquél, dando cuenta a la autoridad correspondiente

Se re reclame la máxima atención;
 Que se reclame al que fue recordador de artículos, don
 Bernardo Guaiaso, el despuerto de 708,75 pts. que aún
 aque para con el Ayuntamiento, y
 Que se motive el cumplimiento de lo anteriormente or-
 donado a medida que se ponga término a aquellas
 irregularidades que deteni a crecer en espacio no muy
 largo de tiempo, pasado el cual exigire la responsabi-
 lidad consiguiente."

Lo que comunico a V. ejecutando el precedente acuerdo
 para su cumplimiento, el de esta Corporación municipal
 y demás efectos, acusando recibo de este oficio. A los
 quince de V. mayo, año, de noventa y ocho del mes de 1937
 El Gobernador Civil. M. Diaz de Viana - Rubricado: Sr.
 Alcalde del Ayuntamiento de Valencia del Pueblo: -

La Corporación se dio por enterada, acordando por
 unanimidad remitir el oficio alcaide de Ler, a ma-
 ño de los, no asiron, Sr. Manuel Sardiña Borrador el que
 una vez informado de lo dispuesto por el Excmo Sr.
 Gobernador Civil de la provincia, como resultado
 de la inspección practicada en cada en los servicios
 administrativos, de este Ayuntamiento, comprendidos
 hasta el 31 de diciembre de 1936, dará los pasos
 seguir para cumplimentar con rapidez y exactitud
 lo ordenado por la Superioridad, que les previsaun-
 te, lo conveniente para los intereses municipales, en
 los que estamos obligados a defender

El Sr. Presidente hace constar, mereciendo la apro-
 bación de los señores, Sr. Borador, que para res-
 tituir al Sr. Borador los cuatro mil ochocientos y seis pesetas
 con cincuenta y tres céntimos, robados por los con-
 cejales municipales, hecho que el Sr. Borador constará en el
 documento leído, se tramita en la actualidad el
 oportuno expediente.

No siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente se dio por terminado firmando todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Señor A. León Bernués
 Sr. D. José Ferrer
 Sr. D. Santiago Donoso
 Sr. D. Emilio delgado
 Sr. Felipe Bussaco
 Sr. D. Juan Amador
 Sr. Manuel Ferrer
 Sr. D. Florencio Beroncio
 Sr. D. Ramón Prieto
 Sr. D. Argemiro Amador
 Sr. D. A. León Bernués

Acta nº 41

Sección ordinaria en la convocatoria celebrada el 30 de Julio de 1937

<u>Sres. asistentes</u>	En la villa de Valencia del 30 de Julio de 1937
Primer: A. León Bernués Bernués delgado	a las 10 de la mañana de un grupo de señores
Segundo:	y siéndole las 11 de la mañana
Sr. D. Emilio Amador Amador	se reunieron en la sala de actos de este, en
" Felipe Bussaco Bussaco	sus correspondientes, primer convocatoria
" Manuel Ferrer Ferrer	al efecto, bajo la presidencia de
" Florencio Beroncio Beroncio	A. León Bernués delgado
" Joaquín Ferrer Ferrer	con mi asistencia, los señores
" Santiago Donoso Donoso	expresados

A. Aurelio Diaz Ruiz
 " Enrique delgado Sautana
 Secretario
 " Argimiro Aundou Garcia

radio, al margen, con objeto de celebrar la tertulia mensual ordinaria correspondiente al presente mes. Alinto el acto por la presidencia de su orden, doy lectura al acta de la anterior reunion siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, en las correspondencias y solicitudes recibidas, acordamos el cumplimiento a cuantas disposiciones puedan interesar a la Corporacion.

Autorizado por el Sr. Presidente, da a continuation lectura para su aprobacion o reparo, de la siguiente relacion de cuentas por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento, segun detalla:

Nombre	Concepto	Pagos en
Maria Arroyo Garcia	Por jornales de limpieza en el edificio de la casa Ayuntamiento de 18 de octubre al 31 de octubre 1936	21.50
La misma	Por id de Enero a marzo de 1937	45.00
La misma	Por id " Abril a Julio " 1937	60.00
Eusebio Estepa	Por un telegrama a la Imprenta Jiricua	1.65
Sra. Maria Zuban	Por efectos recibidos para recibo de expediente de cuentas	66.55
H. Depositario	Por recorro de mercado marzo 3º trimestre 1938	11.25
El mismo	Por id id 4º trimestre 1938	8.75
Juan Cruz Barragan	Por dos jornales reparacion fuente del Casuen	9.66
Francisco Barco	Por un id id id	4.84
Imprenta Jiricua	Por impresos para la Revista 1938	51.00
La misma	Por id parte de id 1939	21.25
A. Aurelio Amador	Por dos viajes de maquina	15.00
Imprenta Jiricua	Por impresos de Revista de 1939	19.80
Andrés Zuban	Por diversos reparaciones y herramientas etc.	290.75
El mismo	Por id id id	6.50
Total pesetas =		633.50

El Ayuntamiento acuerda aprobar la precedente
Resolución de cuentas por su total importe de veinticuatro
pesetas y tres peniques, cincuenta céntimos, y que sea
misma, sean libradas, con cargo a sus respectivas
cuentas, en Orduña.

Concedió la Secretaría de la liquidación enviada
por la Excma. Diputación preténso conformada
a la recaudación de cedulas, Personales, del pasado
ejercicio de 1936.

Animismo del acta levantada por la presiden-
cia con fecha 24 del actual día, que dio comienzo
a prestar servicio como Médico de Asisten-
cia Pública Domiciliaria en esta villa, D. Luis San-
tana Amaya, nombrado al efecto por la Suspec-
ción Provincial de Sanidad con carácter Interino-
Provisional hasta la resolución del expediente que
incoa a A. Rafael Martínez Molinari. Conforme al
Orduña vigente, el haber a percibir es de tres mil
quinientas pesetas, y doscientos ochenta pesetas como
gratificación, por asistencia a familia, de la Guar-
dia Civil de este Puerto, ya que la Casa-Cuartel pertor-
nece a su distrito.

Se aprueba la distribución de fondos, firmados por
Secretaría Intervención para el próximo mes de agosto.

Orduña la contestación recibida del Gobierno Militar
de la provincia sobre la procedencia del abono,
se acuerda el pago de cinco pesetas, cincuenta cén-
timos, al Sr. Jefe de la Estación por dos billetes de ferro-
carril a los Comisionados para la entrega de unos
en la Caja de Recaudación de Badajoz.

El Sr. D. Honorario recuerda que a pesar de haber ter-
minado el plazo concedido para el quinquenio
de explotación, en las inmediaciones del Gobierno.

uadie cumplió con lo dispuesto, acórdandose se obligar de nuevo a los dueños para que lo hagan, muy especialmente para que desaparezcan las existentes en la carretera de Talverde y caminos de fuente de Cantón y Atalayán.

Ante la reclamación de A. Eudonio Fernández Aquilar, manifestando que en la campaña de 1936-37 sacrificó solo treinta y un cerdos y no treinta y dos como por error le fijó la Administración departiva, probado ser exacto lo reclamado, se acuerda la devolución, como pago indebido, a A. Eudonio Fernández Aquilar de seis pesos cuarenta y seis céntimos, importe en sus distintos conceptos, Reconocimiento de deuda, carne fresca y grasa y médulas, del cerdo figurado en más.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, mandándose extender la presente acta, que firman los señores señores, conmigo el Secretario, que cumplo:

León Colquhuan

Santiago Dorado

Joaquín Fernández

Manuel Benavides

Julio Bursero

Florenio Besomio

Emiguel Delgado

Antonió Díez

Jairo Amaya

Argemiro Quiñón

Acta número 42

Sesión Ordinaria en 2ª convocatoria, celebrada el día 12 de agosto 1937

Ses anistético

<u>Nombre</u>
A. Isidro Fernández-Salguero Delegado
<u>Secretarios</u>
A. León Pérez de Guzmán Delegado
" Ramón Pineda Pérez
" Manuel Fernández López
" Santiago Douero Martín
" Joaquín Fernández Rodríguez
" Fernando Benavisa Cortés
" Enrique Delgado Santamaría
" Felipe Benito Rodríguez
" Manuel Ferrás Cruz
" Antonio Díaz Ruiz
" Isidro Quirós Quirós
<u>Secretarios</u>
" Argemiro Ramón García

En la villa de Badajoz, a doce de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las veintuna horas y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de A. Isidro Fernández-Salguero Delegado, con mi asistencia, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar la primera Sesión ordinaria correspondiente al mes actual, que tiene lugar en segunda convocatoria por no haber asistido número suficiente de tres señores a la primera citada, en forma reglamentaria.

Abierto el acto por la presidencia, se leyó el acta de la anterior sesión, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, a las correspondencias y Boletines oficiales recibidos, acordándose el más exacto cumplimiento en cuanto a disposiciones puedan intervenir a la Corporación. Autorizada por el tri. Anistético, día continuación posterior para su apreciación o reparto, de las siguientes Relaciones de Cuentas, por servicios suministrados hechos al Ayuntamiento, según detalla:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Días de</u>
A. Francisco Jiménez Barral	Por gastos como Comisionado de Surv.	
	15,313 trimestre 1938, a Badajoz	40.40
A. Manuel Ferrás Cruz	Por id id del 4º trimestre Van 1938	23.15
" Argemiro Barral	Por id id revisiones cumplimiento 1939 y anterior	25.00
	Junera y sigue	88.55

Nombres	Conceptos	P. M. C.
	Suma anterior	88.55
A. Marcelino Barrero	Por su entrega a reclutación quedados en observación	17.50
Sr. E. Berdejo	Por dos conferencias oficiales de los Insurgidos	1.50
A. Valentín Bravo	Por un saco comensales reparaciones fustes	8.50
El mismo	Por una lata total otro despojo municipal	4.15
El mismo	Por material para reparaciones edificios id	10.15
El mismo	Por un filmo artículos ingresos reparto	2.00
A. Rafael Bonedim Masium	Por gastos de gasolina, aceite, viaje de ida y vuelta a Badajoz, incluido hospedaje para presentación baja marzo 22 de mayo 1938	43.20
Sr. Quevedo	Por servicios eferos y viáticos para reintegro expedientes y certificaciones	8.45
D. José Añor de la Peña	Su honor como temporero confeccionado de unos artículos por 27 días de julio p.p. de agosto 1938	135.00
El mismo	Su id id id durante los 4 primeros días del mes de agosto actual a 5 p.m.	20.00
A. Lorenzo Pardo	Por labores y cosas para reparar el Cuartel de los Insurgidos	9.50
	Total prestas	348.80

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los precedentes Retenciones de sueldos, en su totalidad importe de tercetos, cuartetos, y otro prestas, aduana recibidos, y que las mismas han sido pagadas, con cargo a sus respectivas consignaciones en Insurgidos.

Ante la ocupación del Sr. D. Juan de los Rios del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, interviniente a tenor mayor brevedad acuse recibo del testimonio de los retenciones recaídas, en el recurso contencioso-administrativo n.º 64 de 1931, interpuesto por A. de Iguel y San Cienfuegos, contra acuerdo de 10 de julio-marzo 1934, desistiendo del cargo de Iguel en la capital, remitido

do al Ayuntamiento con fecha 18 de marzo de 1936, por ser el hecho anterior a nuestra gestión, sin que de otra parte exista constancia en este Municipio de tal documento, el que es presumible que los rожos hicieron de otro parecer, se acuerda oficiar a mencionada Tribunal para que si a bien lo tiene, remita copia del mismo y esta bestera, siempre respetando con las disposiciones emanadas de la Superioridad, acatando en su integridad, cuando sobre el particular haya fallado el Tribunal.

Asimismo, se acuerda, conforme a la disposición inserta en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 108 del 10 actual, remitir al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda (Sección de la Administración local) Estado-resumen sobre los débitos de Hacienda en la Corporación, por interés de suscripciones nominativas a los intereses, emitidos en equivalencia del 80% de Bique de Propia de este Municipio, número 8088 de fecha 25 de Mayo de 1917.

Vista la instancia de D. Enrique García García, Interventor de fondos de la Admón. local quien manifiesta en su escrito, solicitando con carácter interino, la plaza de Interventor de este Municipio, se acuerda comunicarle que en virtud de reciente disposición, es ahora al Excmo. Sr. Subletrado Civil a quien compete el nombramiento, para lo cual, ya por notorio, se ha sido comunicado la existencia de las vacantes.

Conocidos a continuación los tres besteros de las peticiones de dichos particulares, en solicitud de que por el Ayuntamiento, les sean reconocidos sus cultivos o los rожos hechos, con el carácter de anticipo, o cuota de las cuotas que en su día habrán de corresponderles, por el concepto de reparto general de utilidades del año 1936, en los que no confectuada.

Los que reclamaban, con expresión de nombres y ape-

79
pidos, así como la cantidad y clase del anticipo, son
los siguientes:

- A. Santiago fernández Amaya, cuatro mil pesetas.
- Juan Sima Barrois, cinco mil cincuenta pesetas.
- Barrios Sima Peñaranda, cuatrocientos doce pesetas.
- Enrique Algado Santaña, ciento veinticinco pesetas y dos
cientos cincuenta pesetas.
- Eodonta fernández Oquitan, doscientos pesetas.
- Julian Burrero Borrato, noventa y cuatro pesetas, sesenta
y dos céntimos.
- Indulio Zapata Borrato, cincuenta pesetas.
- Eudonta fernández fernández, ciento veinticinco pesetas.
- + Antón Honorio Rodríguez, treinta y cinco pesetas.
- Sabirvino Domínguez Copiñar, ciento veinticinco pesetas,
y treinta y cinco pesetas, cincuenta y siete céntimos.
- Joaquín Rodríguez Lampardo, treinta y cinco pesetas.
- Antón Honorio Rodríguez, treinta y dos pesetas, cincuenta
céntimos.
- Francisco fernández y fernández, de Zafra, cuatrocientos veintidós
pesetas.
- Francisco Cortés Navarro, trescientos ochenta y dos pesetas.
- + Antón Díaz Ruiz, doscientos pesetas.
- Antón fernández Santona, cincuenta pesetas.
- Antón Santona Rodríguez, ciento una peseta, veinticinco
céntimos.
- Dolores fernández e hijos, cuarenta pesetas.
- Enrique Domínguez Domínguez, cuatrocientos pesetas.
- Cirilo Algado Bouater, si bien aparece extendido el monto
por quinientos ochenta y una pesetas, en él se hace constar
haber sido cubiertos por el anterior, doscientos cincuenta pe-
setas.
- Felix Amaya Judiano, primero, y A. Francisco Navarro Na-
varro, después, en representación del A. Indistrito Navarro
Navarro, interviniendo el reconocimiento de cuatro mil quinientos

virtudes, diez, para, como anticipo a cuenta de la cuota del Reparto de 1936 de su representación, por diversos gastos facilitados, según ello, durante el mandato rofo de Juan C. Ovarino, del Ayuntamiento.

En este momento entra el Sr. D. Fermín de Guzmán, Sr. D. Ovarino, tal y escrito, usa de la palabra la presidencia para exponer a sus compañeros la importancia del asunto que nos ocupa. Sr. Ovarino dice, en recto espíritu de justicia, no como nosotros los juzgamos, para resolver sobre la procedencia o improcedencia de tal anticipo, por incompatibilidad manifiesta en muchos de los aquí reunidos. Así pues, debe convocar del mismo, nuestro abogado asesor en Badajoz, Sr. Sardiña Heredia, para lo cual deberá serle remitida - junto con los recibos originales - las instancias acabadas de leer, así como cualquier otro dato que pueda servirle de orientación adecuada para el correspondiente Informe, que deberá enviar dentro del más breve plazo. Por unanimidad se accede conforme a lo expuesto por la presidencia, acordándose el envío al abogado asesor don Manuel Sardiña Heredia, de las instancias presentadas, así como sus respectivos recibos, para que con poco conocimiento de causa, dictaminase sobre el particular.

Respecto al escrito enviado al Ayuntamiento por D. Cequíel Moros de Coda, la Sra. D. Ovarino por unanimidad, hace suyo el Informe emitido por la Comisión de Observación que dice: Analizando los fundamentos que alega D. Cequíel Moros de Coda, por lo que cree tener derecho como Recaudador de este Ayuntamiento, la Comisión de Observación que suscribe, ha examinado con detenimiento, cuantos extremos se refieren al particular y obtenida la consecuencia de que no les proceda su petición, punto que, visto el acuerdo de fecha 11 de Julio de 1936 en que él hace referencia, tal acuerdo se refiere a la adjudicación definitiva de esa subasta para el arbitraje de arbitrio municipal. Siendo por tanto, un Remate

te, cuyo servicio ya terminó y sin que en modo alguno pueda invocarse su condición de funcionario municipal junto que se trata de un particular con quien la administración contrató un servicio por tiempo determinado, fijado el cual, queda resuelto todo derecho por parte del Sr. Moreno de Cordero en relación con la fundación encomendada. No obstante, la Bestia en Jello con su superior criterio, acordará sobre el particular, lo que considere más conveniente. La Comisión de Colecciones; Ramón Piñero, - Irlando Amaya: León J. de Suroán. - Manuel Terrero Cruz. - rubricados.

Anteriormente, ante la solicitud de Sr. José Antonio Vázquez sobre interés en la reposición en el cargo de Recaudador del Reparto general de utilidades, visto el dictamen de la Comisión correspondiente, se acuerda que de tal solicitud debe conocer merced alogada asesor, de que facilitada le cuantía de datos existan sobre el particular, dicarlo procedente al caso.

Los señores Bestia y nombrados en sesión del 10 de Junio próximo pasado a los efectos de exacciones municipales, para clasificar por categorías, las casas de que se compone nuestra villa, han dado cima a su labor, y como resultado al trabajo encomendado, proponen la siguiente clasificación:

Como de primera categoría.

Alamo, hasta el número 27 y 14. Beltrán de Suroán, Augue de la Victoria, hasta los números 23 y 24. Fernán Cortés, hasta el número 7 y 8. Doña Catalina, Corra, Mayor, Piedad, Plaza de España, y Valle, hasta el número 39 y 36.

Como de segunda categoría.

Atreus, Ariz, Agustino, Alamo, desde el número 29 y 15, hasta el final. Cabrada, Cervantes, Colón, hasta el número 17 y 20. Estudiante, hasta el número 12. Fern-

uan - Cortés, desde los números 9 y 10 hasta el 59 y 62 A= Jovelcayo, hasta el número 41 y 30. Mendoc Nueva, hasta el número 11 y 32. Piedra, hasta el número 17. Pica- rro, Valle, desde los números 41 y 38 hasta el final y Zumbarán.

Como de tercera categoría

Badajoz, hasta los números 61 y 52. Bodonal, Colón, desde el número 19 y 22 hasta el final. Augue de la Victoria, desde el número 25 y 26 hasta el final. Encarnación, Estación, Estrella, Estudiante, desde el número 1 y 14, hasta el final. Jiquil, Florian - Cortés, desde los números 61 y 52, hasta el final. Houelva, Jovelcayo, desde los números 43 y 32 hasta el final. Mártir, Mendoc Nueva, desde los números 13 y 34 hasta el final. Milaver, Moraleja, Monasterio, Moravia, Nuevo, Oriso, Ronda, San Blas, San Carlos, San José y Sedillo, Convento.

Como de cuarta categoría

Badajoz, a partir de los números 63 y 56, Bellin, Caridad, Castillo, Extramuros, Fuente Alajo, Febrero, Lago de la Albuera, Loujo, Medina, Comandante Castojo, Traversia de Caridad, Traversia Estación, Traversia Jiquil y Verdal.

Por unanimidad se aprueba la clasificación por categorías de los calles de distintas localidades con forma a la propuesta de la Comisión.

El Sr. A. León Pérez de Buenavista, propone a sus compañeros, que teniendo en cuenta que el Médico de Asistencia Pública Asimilada, A. Alfredo Jaramilla López ha prestado también servicios en el Distrito correspondiente a A. Rafael Martínez Morán, por invocación del expediente que sigue a iste la Superioridad, se sea el medio de manera legal de remunerar tales servicios, siendo por unanimidad tomada en consideración la proposición.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar
 el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós
 horas y cuarenta y cinco minutos, mandándose
 extender la presente acta, que firman los señores
 señores, como el secretario. Certifico.

José María Salgado H. Fernández

Antonio Piñón San Diego Lorenzo

José Amaya

Joaquín Hernández

Manuel Serrano

Errique Delgado

Yelise Buitrago

Elencio Betoria

Leon Poljerman

Manoel Pineda

Argimiro Quirós

Acta n.º 43

Sesión ordinaria en la convocatoria, celebrada el 20 de agosto de 1937

Asistentes

Preside

A. Esteban fernández Salgado delegado

Secretario

J. León Piñón de bucnari delegado

Manoel Pineda Jereñ

Manuel fernández López

Sancho Acosta Martín

En la sesión de la sesión del día 20 de agosto de 1937

se celebró la sesión de este 20 de agosto, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el salón de actas, de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de don Esteban fernández Salgado, con

- A. Joaquín Fernández Rodríguez
- " Florencio Boroula Sordillo
- " Enrique Ortega Santana
- " Felipe Burrero Rodríguez
- " Manuel Terrazo Cruz
- " Antonio Arias Quiñ
- " Andrés Amador Amador
- Secretaría
- " Arcimiro Quispe García

mi asistencia, los tres señores, expresados al margen, con objeto de estudiar la segunda sesión ordinaria correspondiente al mes actual, que tiene lugar en primera convocatoria. Al efecto el acto por la presidencia, de su orden, doy lectura al acta de la anterior sesión, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, a la correspondencia y Bolatines oficiales recibidos, acordándose el señalamiento de cumplimiento de cuantas disposiciones puedan ser de interés para la Corporación.

Autóricado por el Sr. Presidente, da a continuación lectura para su aprobación o reparo, a la siguiente Relación de cuentas, por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento, según detalla:

Nombre	Concepto	Importe
A. Manuel Sordillo Quiñ	Para recorro a moros recuperar 1939, 102 remesas concurrencia Caja	20.00
El mismo	Por gastos como Concurrencia para entregar de los mismos	25.00
A. Rafaela Guasinda	Por jornales de limpieza en el Matadero desde el 23 de abril al 31 de julio pp. no a 025 pesetas por día	25.00
A. Depositario	Por diversos efectos recibidos para la alcaldía	21.70
<u>Total finitos</u>		<u>91.70</u>

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la precedente Relación de cuentas, en su total importe de noventa y una pesetas setenta y cinco, y que los mismos sean liquidados, con cargo a sus respectivas consignaciones en Presupuesto.

Visto la instancia de A. Guasinda Carrucosa Ramos, del fregate de la tierra, en la que solicita con carácter interino, un nombrado agente ejecutivo de este Municipio, conforme

70

a nuestro anuncio, inserto en el Boletín oficial de esa provincia, teniendo además en cuenta, las plenas referencias dadas de este Sr. se acuerda aceptar con el carácter de interés su ofrecimiento, para lo cual con arreglo al papel hoy perdido de esto, deberá prestar los fianzas en metálico, de una quinientas pesetas, por cada ingreso diario en la Caja municipal, del importe de sus recaudaciones o parte no cobrada en su caso, con facultad la Corporación, para designar funcionarios, que comprueben e inspectoren, los valores perdidos de recaudación, contribuyendo su rehabilitación, en el quince por ciento sobre los descuentos que hagan efectivos, quedando obligada el Sr. Carrasosa Rubio, por sucesor los expedientes de fallidos. Este acuerdo deberá serle notificado a los debidos efectos.

Conforme al fallo dictado por el Tribunal Económico provincial de 29 de febrero de 1936, se acuerda estimar en 58.147,78 pesetas, en cada una de las partes, Provincial y Real, las utilidades de A. Juan Timor Barroso, y hechas las deducciones legales, quedar reducidas, en su totalidad a base estimaciones a los sumas de 10.071,26 pesetas, correspondiéndole en su consecución, como cubra por el concepto de reparto general de utilidades, del año 1935, la cantidad de cinco mil e cincuenta y cinco pesetas, debiendo celebrarse; teniendo en cuenta que el Sr. Timor Barroso, alouó durante el mandato rojo, los trimestres 1º y 4º de expresados impuestos, con valor cada uno de 1110, sea 2.220,99 pesetas, según fijó en principio la Junta confeccionadora, deberá abonar mencionado contribuyente para completo pago de su cuota en su día de ejercicio y concepto, ochocientos, noventa y nueve pesetas, cincuenta céntimos, las que unidas a 426,78 pesetas, importe de los trimestres 1º y 4º ratificados a los marzistas, hacen un total de 5.115,68 pesetas, cantidad la procedente, según el fallo de agraviado Tribunal, no siendo de otra parte aplicable la acumulación de intereses, de tem

ra, dado que fue estimada en parte la reclamación. Añado que el papel pendiente de cobro por Reparto general de utilidad, del año 1936, en su segundo, tercero y cuarto trimestre, agotado con exceso los plazos de pago voluntario, que se conciliaron, ha de pasar a la Agencia ejecutora para su cobro por la vía de apremio, hechas que se motiva el ítem número de deuda, que no, legaban, como no serian justos incluir entre los morosos, al cuanto, por tal concepto, lo hicieron anticipo, a los rojos, ratificándose el acuerdo adoptado en sesión del 12 de los corrientes, se acuerda remitir al abogado señor A. Manuel Sardiña, las instancias y recibos de los interuados, para que en racocada judicial, manifieste lo procedente sobre el particular, excluyéndose tales ratores del cargo que habrá de hacerse al agente del papel pendiente de pago.

Ante la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capitulos del Presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente año formulada y suscrita por la Comisión de Hacienda a este Ayuntamiento. Añadidos, ampliamente cada uno de los patronos, que comprende dicha propuesta y su contraria, en conformidad con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación a las transferencias propuestas, quedando en su consecuencia fijados definitivamente en las cantidades siguientes:

Capitulos	Artos	Partidos	Consignación que tomian				Deducción por transición				Consignación que tomian				Aumentos por transición				Total	
			GR		CR		GR		CR		GR		CR		GR		CR		GR	CR
			GR	CR	GR	CR	GR	CR	GR	CR	GR	CR	GR	CR	GR	CR	GR	CR	GR	CR
3º	1º	4º	437	50	500	"	437	50	1º	11º	1º	750	"	3500	"	4250	"			
4º	1º	2º	750	"	500	"	250	"	2º	2º	5º	75	"	261	55	336	55			
"	6º	1º	2190	"	2000	"	190	"	5º	1º	1º	1368	75	461	25	1830	"			
5º	1º	2º	3832	50	958	13	2874	37	"	1º	2º	2534	37	468	63	3883	68			
6º	1º	2º	4875	"	2708	30	2166	70	"	2º	2º	37	50	100	"	137	50			
11º	3º	1º	5250	"	1625	"	3625	"	1º	1º	"	93	75	3000	"	3093	75			
30	en los		17.935	"	4291	43	9543	57	30	en los		5199	37	8291	43	13490	80			

Por último se acordó que se anuncien las inscripcio-
 nes y transferencias en el Boletín Oficial de la provincia
 por el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha
 de su publicación quedando firme este acuerdo de no in-
 terponer reclamación alguna en dicho plazo, salvo
 error de conformidad a lo establecido en el artículo 12
 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, en
 armonía con el 303 del Estatuto municipal.

Por unanimidad a propuesta de la presidencia, se
 acuerda decir en la misiva costada con fondos del
 Ayuntamiento en sufragio del hijo hercúleo de esta villa
 Sargento, D. Juan Sargento Boballa, muerto gloriosamen-
 te por defensa de la Patria.

Asimismo se acuerda la variación en el honorari-
 o de las nociones ordinarias, que en lo sucesivo tendrán en-
 cargo en las veinte horas y no a las veintena como ha-
 brá a guiso de lo fué.

Es a proclama la distribución de fondos formulada por
 la Secretaría de Inspección para el próximo mes de
 septiembre.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tra-
 tar, el Sr. Presidente, levanta la sesión, siendo
 las veintidos horas y veintón minutos, mandan-
 do extender por presente acta, que firman los re-
 feridos señores, conmigo el Secretario, certifico: en

verdad: 2874.27.25189.37. = 13499.80. = Vale. = Certifico:
 D. Fernando Fernández

D. Ramón Prieto

D. Fernando
 Joaquín Hernández
 Manuel Penabaz
 Leon Pedraza

Santiago Latorre
 Antonio P. Díaz
 Guido Amaya
 Argüeso Quintanilla

Emigdio Delgado

Felipe Bussoro

Florencio Buena

Acta 4944

Sección Ordinaria en 13 convocatoria celebrada el día 30 de agosto de 1937

Señores asistentes

Presidente

- A. Fridoro Jenuaiden - Saguro
- Abogado
- Secretore,
- A. León Bernabé de Guzmán Abogado
- " Ramón Sureda Ferris
- " Manuel Jenuaiden López
- " Santiago Douros Martín
- " Antonio Díaz Quin
- " Joaquín Jenuaiden Rodríguez
- " Manuel Ferran - Cruz
- " Fridoro Amaya Amado
- " Felipe Borrero Rodríguez
- " Enrique Abgado Sautolina
- " Florencia Babouin Sureda
- Secretario
- " Argemiro Quinón Barcia

En la villa de Tápucua del día 30, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las veinte horas y diez minutos, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto bajo la presidencia de A. Fridoro Jenuaiden Saguro Abogado, con asistencia de los señores Secretore expresado, al margen, con objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria correspondiente al mes actual que tiene lugar en primera convocatoria.

Al inicio del acto por la presidencia, de su orden se lee la acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leen correspondencias y boletines oficiales recibidos, acordándose el cumplimiento exacto de cuantas disposiciones pudieran afectar a la Corporación.

Ante la instancia del oficial de Instrucción, A. Marcelino Borrero Jenuaiden, solicitando un mes de permiso por su afeción a la vista, se acuerda su concesión de conformidad a lo establecido para estos casos.

Asimismo se accede a una segunda excedencia por tiempo de tres meses, sin sueldo, del oficial primero de Secretaría, en situación de excedente voluntario, A. Matías Acunigua Saura, que solicita en escrito dirigido a ser providenciado.

Por unanimidad se acuerda proceder a la depuración del curso otros tantos designándose al efecto, los señores que integran la Comisión Administradora de los di-

otras, en unió de los testores, A. Enrique Delgado de Santolma y A. Pedro Amago Aranda y Obregon, José Sala Reyes, Vicente Ojeda Mateo, Juan Santana Romero y Pedro San Juan Colato.

Los señores testores reconocen con necesidad por su pésimo actual estado, de proceder al arreglo de las calles, San Blas, Herman Cortés (en su segundo tiro), y calzada lo que es factible llevar a cabo con fondos procedentes de los alcances, sobre contribuciones, propiedades con ello, no solo quedar las vías municipales en decorosa, condiciones para el tránsito, sino también, aliviar la crisis obrera existente en nuestra villa, considerando que en su hogar, no faltaría lo indispensable para el vivir, constante preocupación del Caucillo, que los testores hace suya en su integridad.

Es acordado se desplace a Madrid por tanto luego se tengan la evidencia de su legada a última capital de un Sr. Abogado asesor, Manuel Sardiña, de una Comisión, integrada por el Sr. Presidente, A. Pedro Juan de Sagarra, Abogado testor, A. Ramón Simón de la Cruz, A. Manuel Fernando López, A. Manuel Terrero Cruz y Secretarios, A. Arquimiro Quirós Barcia, para que en conferencia con el Sr. Sardiña heredero, conforme a las reuniones preliminares tenidas al efecto por el Ayuntamiento, omite informe detallado sobre lo que proceda hacer en el asunto de los edificios, para no demorar más su resolución.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, mandando a entender la presente acta que firman los señores testores, conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio de la Cruz

Señor Pedro Juan de Sagarra

Joaquín Fernández, Ramón Simón, Arquimiro Quirós

Enrique Delgado

Manuel Sardiña, Antonio Barcia

Manuel Terrero Cruz, Pedro Amago, Felipe Barrero

Acta n.º 45.

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria celebrada el 10 de Septiembre de 1937.

Señores Asistentes.

- Presidente
Don Indoro Fernández Salgado Delgado
- Gestores.
Don. Leon Pérez de Guzmán Delgado
" Ramón Pinola Pérez
" Manuel Hernández Prober
" Antonio Díaz Ruiz
" Joaquín Fernández Herdugo
" Manuel Ferrero Cruz
" Indoro Amaya Amado
" Felipe Burecto Rodríguez
" Fernando Besinas Gordillo
" Enrique Delgado Santana
- Secretario
Don. Argimiro Amunión Garrio

En la Villa de Valencia del Puerto a las 10 de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las veinte horas y cinco minutos se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto bajo la Presidencia de Don. Indoro Fernández Salgado Delgado, con sus señas, los señores gestores expresados al margen, con objeto de celebrar la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes actual, que tiene lugar en virtud de una convocatoria.

Obierto el acto por la presidencia, de un orden, dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, a la correspondencia que se recibió de donde la última sesión, se acordó el cumplimiento exacto de mandatos expedidos por el Ayuntamiento.

Autorizado por el Sr. Presidente, dió a continuación lectura para su aprobación o reparos, a la siguiente relación de cuentas por Suministros y Servicio de Actos de Ayuntamiento.

Hombres.	Conceptos.	Psetas.	Cents.
El Municipio Amado.	Por un par de tinta para las Ofinas	2.	"
" El mismo.	Por 120 pajas de tinta para la Bandera	18.	"
El Depositario.	Por 16 sacos de maiz para el Soldado y Huérfano 1937.	16.	27.
" El mismo.	Por pago a las mismas gastos viaja a Bañales, presentación de paja para tábica a Curpa.	75.	"
" El mismo.	Por 21 sacos de maiz para el 2º trimestre de 1937.		
		26.	27.
		Suma y Signo 137.50.	

Nombre

Conceptos

79
Pesetas. Centés.

Suma anterior 137.50

El Ayuntamiento	Por pago de dos rumbos a Imprenta Juvenal de Huelva, impresos Material Obrero.	74.90
El mismo	Por idem a litogr. Cuadros, padre Mond. Huelva para el registro civil de Badajoz	20. "
El mismo	Por idem al Comisionado Sr. Domingo Gamaler por gastos realizados Meses 2º y 3º de Agosto 1936.	10. "
El mismo	Por idem por jornales impresos en Cuadros Nacionales	20. "
El mismo	Por idem idem reparacion de tinta en Camion	16. "
El mismo	Por idem idem jornales impresos Hospital	10.90
(El mismo)	Por idem idem a Sr. Juan Hilar de la Cruz, por sus haberes de 27 dias de agosto proximo pasado y como temporaria cesacion Padron y Arbitrios al 1º de mayo.	135. "
Total Pesetas		434.30

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar la presente relacion de cuentas, en un total importe de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con treinta centimos, y que las mismas sean libradas con cargo a sus respectivas consignaciones en Presupuesto.

Contra el merito de los ex-guardas rurales. Emilio Carbonero Rodriguez, y Antonio Bellido Sautana, solicitando el pago de haberes, equivalentes a veinticuatro dias de Petros y quince dias de Septiembre del año 1936, se acuerda el abono de un tanto a los pertenecientes a Septiembre por un total a cada uno de los municipales ex-guardas, de sesenta pesetas, segun consignacion en Presupuesto. Con respecto a los dias que restaban de Petros, época Marxista, se acuerda el pago inferior de lo Comision, correspondiente, para otorgar un reconocimiento.

Mencionado especial merito por la futura cuenta de relacion con los precios de venta de los artículos de primera necesidad y poner freno y origen a los ambiciosos especuladores de algunos comerciantes, con fin

ing a las disposiciones vigentes, es designado de efecto, la Junta local de Abastos, integrada por el Sr. Presidente de la Gaceta, Don. Turoso Tejada - Salguero Delegado, Gerente Don Manuel Serrano Pizar, Don. Santiago Douro Martin, Don Enrique Delgado Santana, ^{Intendentes}, Sr. Mariano Ramon Diaz, y Don Leandro Trujillo Dominguez y Comisionados Don. Jose Dominguez Gata, y Don. Blas Pizarro Santana, para que a la mayor brevedad fijen la correspondiente tasa de cuantos artículos hace referencia la Circular del Poder Judicial de 10 de febrero ppdo, publicada en el Boletín Oficial del día 13 del mismo febrero.

Se dio de certificación a los Sres. Gacetas, el telegrama del Excmo Sr. Delegado General de Beneficencia en Santander transmitiendo en nombre propio, y de nuestras hermanas de la bella Capital montañesa, un profundo agradecimiento por la donación, truida luego en nuestra Villa, que dio por resultado, el envío a los mismos de mil, noventa y nueve toneladas de garbanos.

Se acordado para a estudio de la Comisión de Gobernación, para un rápido cumplimiento, conforme a lo dispuesto por el Sr. Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, el testimonio de la Sentencia dictada, en el recurso n.º 64, del año 1.931, interpuesto por Don. Miguel Duran Pineda, contra acuerdo de 4 de Julio del 1.931, dando a conocer a esta Gaceta en oficio de Sr. de Agosto pasado.

Por razones de salubridad e higiene en la prohibición de un banquete, para que el venidero prometa al barrio y tiene pisa de un respetuoso acuerdo, y parte de la vía pública correspondiente a un festividad.

Se acuerda la donación, a contar desde un primer número de Boletín Oficial del Estado, debiendo tenerse por tales, los gestiones pertinentes.

Se acordado por unanimidad, visitar al hoy Comandante

50

Don Eructo Navamite, Licenciado, con el tambien Comandante Sr. Alvarez, de nuestro fuero, para que de permitida las necesidades de la guerra, nos traxen con su asistencia el proximo dia 18, fecha magna de la entrada en la Villa de las Tropas de nuestro ejército, cuando con celo el yugo, esclavitud y univiersal, a que los Rejos tenian unido al borrado Vendaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la Sesion, siendo las veintitres horas y una recuta minutos, mandandolos extender la presente acta que firman los Srs. Gubernos coningo el Secretario lo que

certifico =
H. C. de Salgado

Joaquin Hernandez

Leon Salgado

Manuel Serrano

Antonio Diaz

Florencia Beonia

Isidro Araya

Agustin Araya
"Primo"

Felipe Bustoro

Acta n.º 46.

Sesion Extraordinaria en S.º convocatoria celebrada el dia 16 de Septiembre de 1937.

Srs. asistentes.

- Preside -

D. Osidoro Fernandez Salgado
Bustoro

D. Francisco Jimenez Ferrer

u Leon Herrero de Guzman Salgado

u Ramon Pinada Perez

u Manuel Serrano Ferrer

En la Villa de Valencia del Ventoso, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas y quince minutos, se reunieron en el salon de actas de este Casa Ayuntamiento, los Srs. Bustoro que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de Don Osidoro Fernandez Salgado delgado, con mi asistencia, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, para la cual fueron previamente

- D. Joaquín Fernández Hidalgo
 " Antonio Díaz Ruiz
 " Florencio Besoria Bordillo
 " Isidro Amaya Amado
 " Felipe Navarro Rodríguez
 - Secretario -
 D. Argimiro Amunátegui

comprobados.

Abrióse la sesión por el Sr. Presidente, el que manifiesta, que, como se expresa en la convocatoria, el objeto de esta sesión no es otro, que el de proceder al nombramiento con carácter interino, de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, conforme a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial número 171 de fecha 30 de agosto

próximo pasado.

Ordenado por la Presidencia de lectura íntegra a referida circular, de la que quedaron enterados los Sres. Señores.

Como durante el plazo fijado para la admisión de solicitudes solo hubo un aspirante, Don Salustiano Gomez-Alvarez y Alejandro, licenciado en Ciencias Físicas, e Interventor de fondos de la Administración local, con ejercicio en el Ayuntamiento de Híjera la Real, según certificación que acompaña del Sr. Presidente de aquella Comisión Gestora, el Ayuntamiento, a tenor de lo que determina el artículo 30 del Reglamento de funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924, y el artículo 163 de la Ley Municipal, acordó por unanimidad resolver el concurso anunciado para la provisión con carácter interino de la plaza de Interventor de Fondos de este Municipio, con el haber anual fijurado en el vigente presupuesto de seis mil quinientos pesetas, nombrando a expensas del Sr. Don Salustiano Gomez-Alvarez y Alejandro, Interventor interino de estos fondos Municipales, bien entendido, que, esta interinidad, no constituye derecho alguno para el nombrado, que alegar en el mañana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del referido Reglamento de funcionarios Municipales.

De este acuerdo, conforme a la disposición 4.ª de la circular, se librará la oportuna certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, así como también notificación al Sr. Gomez-Alvarez y Alejandro, que durante el

plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá tomar posesión del cargo para que fue nombrado.

Si no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la dio por terminada, levantándola, a las once horas y cuarenta minutos, firmando todas las actas asistentes con miyo el secretario. Coste fijo.

H. de los Fds. 1937

Facundo Quiroga León Poljerman

Isidro Amaya

Felipe Burrero

Manuel Ferrer

Florencio Beronía

Antonio Díaz Joaquín Hernández

Manoel Pineda

Argemiro Amador

Acta n.º 47

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria celebrada el 23 Septiembre 1937

Sres. asistentes

Preside

• Sr. Isidro Fernández-Saiguero Arroya

Secretos

• Sr. Leon Torro de Guzman Arroya

• Sr. Manuel Fernández López

• Sr. Santiago Alonso Martín

• Sr. Antonio Aina Ruiz

• Sr. Felipe Burrero Rodríguez

• Sr. Isidro Amaya Arroya

• Sr. Manuel Ferrer Esna

• Sr. Florencio Beronía Rodríguez

En la villa de Brusson del cantón de
veinte de septiembre de mil novecientos treinta
y siete, siendo las veinte horas y cinco mi-
nutos, se reunieron en el salón de actos,
de esta casa. Ayuntamiento, previa convo-
catoria al efecto, bajo la presidencia de Sr.
Isidro Fernández-Saiguero Arroya, con mi-
nisterio, los señores y señoras representados, al
margen, con objeto de celebrar la segunda
sesión ordinaria correspondiente al mes de
septiembre que tiene lugar en primera convocatoria

1. Arguimiro Junaiden Koidaryo
 2. Enrique Alejandro Santalucia
 Secretario
 3. Arguimiro Quinon Sabarica

Abierto el acto por la presidencia,
 doy de su orden recibida a las actas
 anteriores, ordinaria, n.º 45 y extraordinaria
 n.º 46, siendo aprobadas, por una-

nidad.

Seguidamente a la correspondencia y Bolositas ofi-
 ciales recibidas, (recibidas) acordándose el cumplimiento
 de cuantas disposiciones puedan afectar a la Corpora-
 ción.

Autorizados por el Sr. Presidente, di a continuación la
 lista para su aprobación o reparo, a la siguiente
 relación de cuentas por suministros y servicios hechos al
 Ayuntamiento:

Nombre	Conceptos	Pts. Ct.
Sr. Aepentario	Pr cinco socorros a moro, 4º trimestre 1939, excedente, y prórroga 1930	6.25
Oficial Quintas A. P. J. J. J. J. J.	Sup gastos Comisionado moro, sujeto revisión primer trimestre 1939	15.00
El mismo	Sup gastos Comisionado moro, 2º trimestre 1939, con estada en Badajoz	25.00
A. Vidro Carrillo Real	Por un viaje a Mérida para el ingreso en el Manicomio de una demencia	95.00
Balino Barrero Aian	Pr un id el 19 Julio ppaso a Badajoz, moro, 1º revisión, 4º trimestre 1938, concupción caja	100.00
El mismo	Pr id el 30 id id id id 1º trimestre 1939 id id	100.00
El mismo	Pr id id 7 agosto id id 2º id 1939 id id	100.00
El mismo	Pr id id 22 id id id id 2º id id 1939 id id con los dos codre	175.00
El mismo	Pr id id 28 id id id id 1º id 1939, id id	100.00
El mismo	Pr id id ingreso ppaso, id id id año 1938 id id	100.00
El mismo	Por id id id id id id id id id id 1937 id id	100.00
Total puestas		916.25

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad apro-
 bar la precedente relación de cuentas en su totalidad

parte de novecientos dieciséis puntos con veintidós
centimos y que los mismos sean estimados con cargo
a sus respectivos contingencias en presupuestos.

La Corporación acuerda por unanimidad el cum-
plimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Su-
premo con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos treinta
y cinco, en virtud de apelación interpuesta por el Sr. Fis-
cal contra la pronunciada por el Tribunal provincial
deplazando lo dicho y subsistente el acuerdo del Ayunta-
miento de fecha 4 de julio de 1931, y conforme a él, es nom-
brado agente administrativo representante de este Muni-
cipio en Badajoz, don Fernando Rabanal Romero, al que
deberá representar este acuerdo, así como la ces-
ción a don Fulgencio Erujillo Campos, que con carácter
interino nos representaba, haciéndose constar, en honor
de este Sr. que la Señora ha quedado satisfecha por la
dirección y celo que desplegó durante el tiempo que nos
representó.

En razón de economía y considerarse además in-
nocuo el aprovechamiento del inmueble por el Ayunta-
miento, se acuerda la rescisión del contrato de arrenda-
miento de la casa sita en la calle Calle Solito, número 4, de la
que es propietario, don Juan Quinto Pineda delgado, con-
dicionándose que el arriendo tiene vigencia, hasta el día 30 de
actual mes de septiembre. día 30 de septiembre de 1936.

Reconocida por los señores señores, la necesidad de pro-
ceder también a la reparación de las calles Tuser y otras
de otras (en su segunda línea), ahora que existe por o-
tros en totalidad, se acuerda por unanimidad
toda reparación, con cargo a los fondos de los decimos
sobre contribución, bajo la inspección y administración
de la correspondiente Comisión Administradora.

Es animoso aprobar la distribución de fondos
presentada por la oficina de Secretaría Intersección

para el día diez de octubre del ejercicio actual.
Estimada en parte por el Tribunal provincial Económico-administrativo, la reclamación de D. Francisco Torres de Surman Burgos, contra la cuota que se fijó en Quota, correspondiente al Reparto general de utilidades del año 1933, quedando por esto reducida a igualar a los números de docientos trece pesetas veintiseis céntimos, como el Reparto general del año 1934 por parte de Kambien el Presupuesto de que proviene, fue prorrogada de 1933, procede en su consecuencia fijar la cuota de exproada contribuyente durante el ejercicio 1934 en los ochenta y tres pesetas veintiseis céntimos, a cuyo efecto, deberá procederse a la rectificación y diligencias en los libros correspondientes, acordándose así por unanimidad.

Los Gestores hace suya la feliz iniciativa del Ayuntamiento de Mérida y procuran contribuir con veintiseis pesetas a la suscripción entre los pueblos de nuestra provincia, con el fin de adquirir la Medalla de Sufrimientos por San Pablo, para ofrecerla como homenaje de gratitud al heroico Coronel Castrejón, cuya distinción honoraria le fue concedida por la Superioridad.

Y me queda otro el objeto de la convocatoria en el Sr. Presidente de la Junta para terminada la sesión firmados los veintidos honros y quince miembros firmados los tres señores directores con mi cargo el secretario de que certifico; entre paréntesis los recilidos, no sale:

Don Odofurno

M. Fernando

Antonio Latorre

Manuel Penabaz

José Amaya

Enrique delgado

Florencio Berona

Arquímico A. Unión

Julio Barrero

Acta n° 48

sesión ordinaria en 19 convocatoria celebrada el 30 de septiembre de 1927

Presidencia

A. Francisco Jimena Jover
Secretaría

- " León Peris de Encarnación Argandoña
- " Manuel Fernández López
- " Santiago Antonio Martín
- " Manuel Serrano Cruz
- " Ramón Picón Peris
- " Francisco Beroulet Bardillo
- " Isidro Amaya Amada
- " Antonio Abán Ruiz

Secretaría

" Argemiro Amador Barcia

En la villa de Valencia del día 30 de septiembre de mil novecientos veintisiete y siete a las once y diez minutos, se reunieron en el salón de actos de esta casa ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, la junta presidida por A. Francisco Jimena Jover, con asistencia, los señores señores expresados en el margen, con objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria correspondiente al mes actual, que tiene lugar en primera convocatoria.

Leída el acta por la presidencia, doy de su riden lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, a los correspondientes y Boletines oficiales recibidos, acordados e cumplimentados cuantos disposiciones afecten a los Corporación.

Autógrafos por el Sr. Presidente, de la cuenta acción referida para su aprobación o reparo, a la siguiente relación de cuentas por suministros y recibidos, hechos, al Ayuntamiento, según detalla a continuación:

Nombres

Conceptos

Ptas. en

A. Amador Barcia	Para pago de socorro, a seis meses 42 trimestre 1927, conservación Caja	7.50
El mismo	Por gastos como Comisionado de 1110,	25.00
Sr. depositario	Para pago reembolso imprenta oficial de Imprenta Jimena Jover	64.60
El mismo	Para pago un reembolso imprenta oficial Imprenta Jimena Jover	33.90
Sr. Encargado de	Por dos conferencias oficiales	3.00
Sr. Amador Barcia	Por material para las oficinas	5.60
	<u>Total pesetas</u>	<u>139.60</u>

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad apro-
bar la precedente relación de cuenta, en su total
importe de oboles treinta y cinco pesos, con sesenta
obolinos, y que los mismos sean librados con car-
go a su respectiva consignación en Presupuesto.
Dispuesto por el Sr. D. Alejandro de Noa, que
los cocombuls, obreros, de la riguera urbana
han de estar ultimado, el día oculto próximo
hacia que el Padrón que ha de servir de base a los
mismos, adolece de grandes defectos, ya señalados
en la superioridad con la autenticidad debida, sin
que hasta ahora hayan sido subsanados, para
lo cual fue entregado el Padrón de referencia en las
oficinas del Catastro, se acuerda, coincidiendo con
el viaje a Badajoz el día y próximo de los mozos
sujeos, a revisión auténtica, que una Comi-
sión del Ayuntamiento, integrada por los Presidam-
tes Sr. D. Ramón Idroba, Peris y Secretarios, visiten
al Sr. D. Alejandro de Noa para ver de con-
firmar en beneficio de estos administrados, los obo-
res del Padrón de la riguera urbana del término
y procurar que el servicio interesado, se cumpla con
plazo del plan que ha sido fijado.

Los señores señores, para conmemorar el primer ani-
versario de un exaltación a jefe del Estado Español
del Generalísimo Franco, acuerdan por unanimidad
con la cooperación de la Junta Española Tradicional
y de los JONS, la celebración en el día de ma-
rta y de octubre, de diversos actos, en honor del Cauda-
no insigne, sacador de España, y reparar viduas, en
de los pobres acogidos, a la Beneficencia, trinitarios
para que suministraran los indultados, se con loca-
lidad con cargo a los fondos del Municipio
como en la determinación son muchas las bowli-

Gestores

- A. Francisco Jiménez Ferrer
- " Leon Cepeda de Guzmán Arzobispo
- " Ramón Piñedo Rivero
- " Manuel Terreros Cruz
- " Isidro Amador Amador
- " Felipe Burrero Rodríguez
- " Enrique Arzobispo de Guzmán
- " Fernando Borroja Borroja
- " Joaquín Fernández Rodríguez
- " Antonio Atarola
- " Santiago Douso Martín
- Secretario
- " Eugenio Acuña Barcia

miraron en el ratón de actas de esta casa. Ayuntamientos, previa como es lógico al efecto, bajo la presidencia de A. Isidoro Fernández-Salgado Arzobispo con mi asistencia, los señores señores, expresados, al margen, con objeto de celebrarse en primera sesión ordinaria correspondiente al mes actual que tiene lugar en primera convocatoria. Aprobó el acta por la presidencia, doy de su orden lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente a la correspondencia y boletines oficiales recibidos, acordados el cumplimiento de los cuantos disposiciones sean de interés para la Corporación.

Autorizada por el Sr. Presidente de la corporación lectura para su aprobación o reparo, a la siguiente relación de cuentas por subministración y servicio, hechos al Ayuntamiento, según detallado:

Nombre	Conceptos	Por el
A.ª Ana Durán	Por gastos de numeración para minúscula documentación oficial	10,00
" Manuel Cardenero	Por cuatro socorros de mandas como notarios reemplazos, 1937, 998, revisiones	5,00
Sr. Depósito	Por gastos de curso 1291,20 pta al Sr. Juan de Justino, Carretero 1936	1,25
" Cuca Barragán	Por gastos comisionados mesos 3º trimestre 1939 tramitados a conciliación	25,00
El mismo	Para pago a expensas mesos socorros	3,75
Sr. Secretario Juzgado	Por gastos de curso y costas según en el acta de 1º de octubre de 1936	12,36
	Suma y sigue	57,36

Nombres	(vieron en el racion de gastos de esta casa, Ayuntamiento)	Conceptos	Suma anterior	Pagos en Pesos
A. Rafael Guavida		En jornales limpieza Malo de los		
		meses de agosto y septiembre		15.25
" José Martienero		En suministro de 75 paños rocosos		
		aguantados a los pechos el 10 de octubre 1917		48.75
" Manuel Barragan		En el id de 76 paños para el mismo fin		49.40
" Plácido Cortés		En diversos materiales construcción y		
		reparación de las altavías		41.50
Imprenta "La Económica"		En diversos materiales de oficina		68.30
A. Francisco Jimenez		En gastos de en Comisionado que		
		asistió al Sr. Abogado para la		
		rectificación urbana y otros asuntos		27.35
Sr. Encargado Telegrafos,		En suma conferida oficial del Sr. Pre.		
		vide con el Sr. Jefe Centro Telegrafos		3.00
			<u>Total Pesos</u>	<u>310.87</u>

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la precedente relacion de cuentas en su total importe de trescientas diez pesetas ochenta y siete céntimos, y que las mismas sean liquidadas con cargo a sus respectivas consignaciones en presupuestos.

Después de un examen minucioso de las cuentas por jornales invertidos en reparaciones de varias calles de la localidad cuyo numero se especifican en las mismas, trabajos ejecutados con fondos de los decimos sobre contribucion, durante los dias 23 al 30 de septiembre pasado, se acuerda por unanimidad prestar aprobacion a los pagos de jornales en su total importe de dos mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, que asimismo tambien se acuerda.

Se acuerda modificar el horario de las sesiones ordinarias y en su consecuencia, fijar el de los 19 para la celebracion de la misma con carácter

diarios.

Visto el escrito de D. Gregorio Navarro, intermundo del Ayuntamiento, se proceda al corte de uno de los lotes para dar paso al camino conocido por "La Senda", cortado de ida a la explotación de la carretera de Medina de las Torres, como ello supone beneficio general por ser tránsito obligado, hasta por lo que la construcción de expresada carretera, teniendo en cuenta además, el gasto o presupuesto de las obras, se acuerda el corte del lote al existente, con cargo a los decimos sobre contribuciones, utilizando a los obreros necesarios, que se obtendrán de los que en la actualidad se emplean en el arreglo de calles y calle de la población. En cuanto al estudio requerido de las peticiones del Sr. Navarro, se acuerda suspenderlo de momento para resolver después lo procedente.

Por unanimidad es aprobado el Proyecto de Presupuestos ordinarios de esta Corporación para el año 1938, formado por la Comisión municipal de Hacienda acordando su publicación en el Boletín oficial de la provincia, en los efectos procedentes.

Se aprueba la liquidación del que fue sueldo agente en Badajoz, D. Juan José Brújula campo, correspondiente al tercer trimestre de 1937, último de su representación, por lo que el Ayuntamiento le es deudor en el importe de honorarios, hasta expresada fecha, en la cantidad de ciento cincuenta y cinco reales.

Notificado a los señores por el agente ejecutivo de contribuciones el desahucio de los edificios para con la Hacienda en cantidad superior a siete mil pesetas, incluidos apremios, por el impuesto de unidad de la riqueza mobiliaria sobre los sueldos del personal sujeto, a referir los impuestos, obligación entera, que como otros muchos recae en el Estado por las Corporaciones, e inclusive, se

acuerda el pago de un puntito a cuando se tales
desembolsos, e ir sucesivamente conforme a sus
disponibilidades, haciendo unos y otros, hasta en
extinción de la deuda.

Y no haciendo ningún otro asunto de que
tratar, ni ningún otro asunto hacer uso de la pa-
la ena, el Sr. Presidente dió por terminada la
sesión, mandando extender la presente acta
sionada en la sala de sesiones y cinco minutos
firmados los señores asistentes, con inicio
el Secretario de que certifique (entre parén-
tesis) = nuevo en el raton de acta de esta ca-
ra - argumentaciones, no vale = certifica;

J. Luis Tafall Presidente
Manuel Benavente

Antonio León Joaquín Hernández
Emmanuel delgado

Florencio Benavente

Isidro Amaya Felipe Bustos
Señor Paredes

Argimiro Amador
Sr.

Acta número 60

Sesión ordinaria, en convocatoria, celebrada el 20 de octubre de año 1937

Señores asistentes
Preside

En la villa de Talencia del Rumbero, a veinte de octubre

- A. Tridoro fernandez Salgado
- Secretario
- " Francisco Jimenez Jimenez
- " Leon Pires de Guzman Argado
- " Manuel tenorio Cruz
- " Joaquin fernandez Bidalgo
- " Manuel fernandez Lopez
- " Enrique Argado Santolana
- " Florencio Resouler Cordillo
- " Felipe Durazo Rodriguez
- " Tridoro Amaya Amado
- " Antonio Diaz Ruiz
- Secretario
- " Argimiro Quintanilla Garcia

de mil novecientos, treinta y siete, siendo a las diez y cinco de la noche y diez minutos, se reunieron en el saln de actos, de esta Casa Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de A. Tridoro fernandez Salgado, con mi asistencia, los señores, señores, expresados, al margen con objeto de celebrar la segunda reunion ordinaria, correspondiente a la actual que tiene lugar en primera convocatoria.

abierto el acto por la Presidencia en el orden de su orden sucesivo del acto de la reunion autorizada aprobada por unanimidad, seguidamente, a las correspondencias y labores oficiales recibidos, acordandose cumplir con las disposiciones de interes a la Corporacion.

Ante el escrito del oficial de Intervencion, A. Marcelino Barroso Benaranda, solicitando de nuevo un mes de permiso, por no haber desaparecido la enfermedad que le aqueja al acordar su curacion, dandole desde el uno de octubre actual, teniendo en cuenta, que su primera licencia le cubria el periodo de repouso proximo pasado. Como el primero, este segundo permiso, por asi autenticarlo el Reglament general de funcionarios municipales, es con efecto.

Mostrandole absoluta unanimidad a los señores, señores, al Informe de nuestro abogado asesor en Basajon, don Manuel Sordiano Hernandez, por el que se despidia con reposicion solicitada por don Joaquin tenorio Durazo del cargo de Recaudador de Reparto, acordandose no haber lugar a la reposicion interesada conforme al criterio de nuestro abogado.

Despues de un minutacion terminada de las veintidós, por

formales ratifícanos con fondos de los decimios, en reparaciones de las calles. D. Montano, Nusta, Calzada, J. Diaz, H. Cortés y Capitán Navarrete, según acuerdo previo de Ayuntamiento, para dar solución a la crisis, otra vez repetida actualmente en esta villa, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a tales papeles, en su importe de mil setecientos setenta y cuatro pesetas, que comprenden a los años once, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de octubre actual.

Examinado por finalidad los sellos de "Puro Obrero" el que gar recuden, a los Municipios, para atender las crisis de trabajo que puedan presentarse, según precedente del Ayuntamiento de Badajoz, es acordado, que los impresos, habidos hasta ahora por expresado concepto, mil doscientos setenta y nueve pesetas, con cuarenta céntimos, dados entrada en la Caja Municipal con el carácter de Depósito, sea formalizada a su salida, e íntegramente se destinen a reforzar las existencias de los decimios, sobre contribución, invirtiéndose como están, en atenciones de crisis obreras, locales.

Se acuerda aprobar el suministro de impresos para el cedulario, hecho por la Imprenta Terce de Freixal de Alentejo, por importe de tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Conoció la Gestora del contrato de arrendamiento de la casa sita en la Plaza de España, número uno, desde el veintidós de abril de mil novecientos veintita y siete, por el entonces Presidente de la Gestora, A. Manuel Fernández López, conforme acuerdo del veintinueve, designándose el inmueble para Administración de Artífices, por el precio anual de doscientos cincuenta pesetas, pagaderas en mensualidades, vencidas. Como por necesidad del servicio, el Municipio hizo uso de la casa desde el uno de enero de mil novecientos veintita y siete, se acuerda

Arrendamiento
de la casa
de la plaza
de España

de sea tenido en cuenta para más repartir en el
Reparto general de utilidades del año 1937, en sus re-
gistros, tercero y cuarto trimestre.

Es acordado confirmar el recargo municipal so-
bre los cuotas de la Contribución Industrial del
tercer y cuarto trimestre y los demás establecidas,
para el próximo año 1938.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Presidente dió por terminado el acto, rian-
do los señores directores y el Sr. secretario, for-
mando todo lo referido asientos de lo
que yo el secretario certifico, en fe por el presente, do-
no vale: en fe en la ciudad de Trujillo, a las:

Francisco Ruiz

Señor Presidente

Emigdio delgado

Trinidad Amaya

Felipe Barrera

Florencio Beroniz

Manuel Sepulveda

Joaquín Hernández

Antonio Pérez

M. Fernández

Argemiro Quispe

Trujillo

Acta n.º 51

Sesión ordinaria, en la convocatoria celebrada el 30 de octubre de 1937

Asistentes

Preside

A. Todor Fernández Sagredo Argado

Secretes

- " Francisco Jiménez Jover
- " Leon Segura de Sufreman
- " Manuel Fernández López
- " Enrique Argado Santana
- " Joaquín Fernández Horeago
- " Manuel Ferreras Cruz
- " Florencio Berouca Verdillo
- " Todor Amaya Amado
- " Antonio Arias Ruiz
- " Felipe Burrero Rodríguez

Secretario

" Argimiro Quindá Barcia

En la villa de Barcelona

del día treinta, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecinueve horas y quince minutos, para unirse al salón de actos de esta Casa Ayuntamiento para la convocatoria de efectos bajo la presidencia de A. Todor Fernández Sagredo Argado con mi asistencia, los señores secretes, expresados al margen con objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria correspondiente al mes actual, que

tuvo lugar en primera convocatoria.

Al inicio del acto por la presidencia leyó de su orden lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, a la correspondencia y boletines adjuntos recibidos, acordándose cumplimiento de estas disposiciones, sean de interés a la Corporación Autónoma por el Sr. Presidente di a continuación lectura para su aprobación o repovo, de los siguientes relaciones de cuentas por servicio, y sumas pías al Ayuntamiento según detalla:

Número	Concepto	Ptas. cts.
1.ª Eucaristía de Bayona	Por dos conferencias oficiales	3.00
2.ª Quin de Surain	Por efectos facturados para el reintegro de expedientes	11.00
	Suma y sigue	14.00

Nombre	Conceptos	P. M. C. P.
	Suma anterior	14,00
A. Andrés Carrasco Real	= Por medio viaje de autos a Badajoz para llevar soldados	50,00
Imprenta Joaquín Saldaña	= Por un libro de tintas para quincenas	11,50
Cubierta Telegrafo Regional	= Por dos kilos de sulfato de cobre para la Estación telegráfica	4,00
Joaquín Gómez Salgado	= Por arreglo de unos esquadrones en dependencias municipales	2,00
Ángel Chaves Cortés	= Sus gastos estancia en Badajoz como soldado sujeto a revisión	22,50
	<u>Total Pesetas</u>	<u>104,00</u>

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la precedente relación de cuentas, en su total importe de ciento cuatro pesetas y que las mismas sean libradas, con cargo a su respectivo consignacione, en presupuesto.

Después de un examen minucioso de las nóminas por jornales invertidos en reparaciones de las calles Moesterio, San Blas, A. Molino y Calada, trabajo que fueron abonados, con fondos de los decimas sobre contribucion y que corresponden a los diez, veinte y veintidos, veintiseis, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y cinco inclusive del mes actual se acuerda por unanimidad prestar aprobacion a tales pagos de jornales en su total importe de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Ante el escrito del oficial de Intervencion A. de Arce Barro, solicitando una tercera licencia de un mes por continuar su afecion a la vista, comprobada en exactitud se accede a la peticion, con dero al precto de haber.

La Corporacion hace suya por unanimidad la feliz iniciativa del Sr. Presidente de la Comision tertia

del Ayuntamiento de Ormaiztegui, A. Rafael Biedma, acordando solicitar del invicto Jefe del Estado Español, Generalísimo Franco, la concesión del precioso título de Gran Caballero de la Gran Orden Imperial de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, para el salvador de Andalucía y Extremadura, Excmo. Sr. General del Ejército del Sur, A. Sanguinetti Quiroga de Tejada, distinguido así nuestra gratitud inmensa, al que con su heroísmo, puesto al servicio de los altos ideales de Patria y Religión, logró libertarnos de la esclavitud a que estábamos sometidos por los horros marxistas.

Hemos tratado la inutilidad de uno de los pozos de la "Fuente Nueva" por su carencia absoluta de agua, construyéndose además un peligro para el saneamiento, en evitación también de una gran pérdida en su conservación, se acuerda por unanimidad hacer desaparecer expresado pozo para lo cual deberá ser cegado.

Se acuerda reparar la calle Morera y Piedad a causa de su mal estado; expresando reparaciones deberán ser con fondos de los Decretos sobre contribución e ingresos de 1910 de "Paro de la Ley" y ampliar con objeto la actual obra obrera local.

Además es acordado por unanimidad que por la presidencia sea elevada instancia al Sr. Abogado de Hacienda de la provincia, en sustitución de lo que autorizamos la obtención del gravamen hasta diez parcelas por hectárea de diez para el año 1938, hecho que lo justifica, las múltiples obligaciones que hemos de haber frente, por el total abandono que de ellas hicieron la Corporación marxista.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo
las veintidós horas, y diez minutos, mandán-
dose extender por presente acta, que firmen
los señores señores, conmigo el Secretario
de que certifico;

Juan Antonio Laguna Francisco Sánchez
Mariano Pomarino M. Fernández
Antonio Díez Joaquín Hernández
Florencio Peterson Enrique Delgado
Felipe Burrero Isidro Amaya

Argemiro Amador
 Secretario

Acta número 52

Sesión ordinaria en la convocatoria del día 10 noviembre 1927 (16 años hijos)

Pres. asistente
Preside

- 1. José María Fernández Salgado
 Secretario
- 2. Francisco Jiménez Ferrer
- 3. Ramón Piñero Pérez
- 4. Manuel Fernández López
- 5. Antonio Añón Ruiz
- 6. Joaquín Fernández Rodríguez

En la villa de Talavera del Puerto a diez de noviembre de mil novecien-
 tos veintisiete y siete, siendo las diecinueve
 horas, y quince minutos, se reunieron
 en el salón de actos, de este caserío
 Ayuntamiento, previa convocatoria
 al efecto, en la presidencia de don
 José María Fernández Salgado

D. Santiago Romero Martín con mi asistencia, los señores, testigos expresados, al margen, con objeto de celebrar la primera sesión ordinaria correspondiente al mes actual, que tiene lugar en primera convocatoria a fin de dar lugar al acto por la presente, con su autorización en el proceso a la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación, a la correspondencia y boletines oficiales recibidos, acordándose en su momento, las disposiciones que sean de interés para la corporación.

Hoy después, lectura para su aprobación o rechazo, a la siguiente relación de cuentas por recibidos y suministrados, al ayuntamiento, según detalle:

Nombre	Concepto	Por Cta
D. Antonio Fernández Aguilera	Por suministros de medicina, a la Beneficencia, mes abril 1937	880.45
El mismo	Por el día mayo de id	1122.37
El mismo	Por el día junio de id	1152.95
El mismo	Por el día julio de id	1144.19
Antonio Rodríguez Pujó	Por gastos de comisionado a Balcázar, marzo, trimestre 1929	35.00
El mismo	Para pago de cuatro recosos de marida a los mismos	5.00
D. José Fernández Casanueva	Por gastos de comisionado a Balcázar, marzo, viaje, a sesión reemplazo en 1920	10.00
" Eloy Aiza	Por suministros de selenita y cuatro paños de uso, a vecinos, pases por en atención a Jefe de Balcázar, Boveralino	41.10
	Suma y sigue	4388.06

Nombre	Concepto	Suma en
	Suma anterior	4388,06
A. Soldos Carrillo	Por un servicio de auto requerido por el Comdte. Militar	5,00
El mismo	Por un ida a Badojos, para llevar soldados, viaje realizado el odo del actual (revisión)	100,00
Impresos Jimenez	Por un reembolso, impresos de presupuestos y papel banca	37,40
	<u>Gotas perlas</u>	<u>4530,46</u>

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la precedente relación de cuentas, en su total importe de cuatro mil quinientos treinta pesetas, ochenta y seis céntimos, y que las mismas sean libradas, con cargo a sus respectiva, consignaciones en Presupuestos.

Después de un examen minucioso de los usuarios, por jornales, invertidos, en reparaciones de la calle, Monasterio, San Blas, San Juan, a Montaña Calvada y Piedra trabajos aludados, con fondos de la defensa, sobre contribución y que corresponden a los días uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve y diez inclusive del actual mes, de noviembre se acuerda por unanimidad prestar aprobación a tales pagos, de jornales, en su total importe de dos mil veinte pesetas, cincuenta céntimos.

Continuado el paso de exposición al público del Proyecto de Presupuestos para 1938, del que consta la Bateria en sesión de once de octubre próximo pasado, sin que contra él haya sido presentada reclamación, en el deseo unánime de la Corporación de que su confección tenga lugar durante el presente ejercicio, evitándose así, la próroga, tan corriente, durante la gestión anterior, de

se fija para cualquiera oca a las diecinueve ho-
ras sesión extraordinaria para comenzar los
discusión y aprobación del Presupuesto municipal
por ordinario de este ayuntamiento, que regirá
durante el próximo año 1938.

Así cuenta la presidencia del resultado de sesión
je a Badajoz. En su visita a la Excmo. Atribución
al hallar con el Sr. Interventor, éste le dijo que por
ca rescatar el condicito de Moratillas de los años
1933, 1934, 1935 y 1936, no falta todavía por pagar cuen-
ta un rescatar y siete penlos, noventa y dos centi-
mos, más los intereses. Encarceló cuan conveniente es
para el Municipio que las desubiera por saldado
dentro del actual ejercicio, por que en caso contrario
se perderían irremisiblemente los beneficios del con-
dicito, que suponen siete mil ochocientos rescatar y ochenta
penlos, noventa y un centavos. Ante ello, los señores
Soteros, por unanimidad acordaron no de la for-
ma de incrementar los ingresos y que antes de fir-
mar el ejercicio corriente, sea el auditor municipal
de obligación.

En atención al encargo del Sr. Interventor lo-
por, y por el, terminara que sea la discusión y
aprobación del Presupuesto de 1938, será convocada
sesión extraordinaria para ejecutar conforme a
lo procedente, las resoluciones dadas, por la sus-
pección llevar a cabo en los servicios adminis-
trativos del ayuntamiento, salvando con ello la res-
ponsabilidad que en este caso cae a la cor-
poración.

La presidencia hace constar que para conocer
con exactitud la verdadera situación económica del
Municipio hay primero que proceder a liquidar Pre-
supuesto, lo que no hicieron según manifestación

92

del Secretario, desde el año 1933. Se hubiera tenido todo esto con el nombramiento de Intendente con carácter interino; por motivos ajenos a nuestra voluntad, ha quedado sin cubrir la vacante, y en la actualidad, desde hace varios meses, se ha bajado por enfermedad, dos oficiales del ayuntamiento. En vista de la responsabilidad, le ha sido expuesto el caso al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y personalmente gestionado ante el Sr. Jefe provincial de la Sección de Presupuestos municipal, la conveniencia de que designen Intendente que se encargue de practicar liquidaciones, liquidaciones para saber de una vez la situación económica del Municipio. Del espíritu de economía que animo a los señores es buena prueba, el Proyecto de Presupuestos para 1938, el que comparado con el de 1936, acusa una disminución aproximada a nosotros mil pesetas.

No haciendo ningún otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo hoy veintidós horas y cinco minutos, mandando se extienda la presente acta que firman los señores señores, comunico el Secretario; a efectos:

Fernando Sanjurjo

Emigdio delgado

M. Fernandez

António Lourenço

Filipe Barros

António Dias

Miranda

Francisco fernandez

José Pinheiro

Florencio Botelho

Paulo Pinheiro

...

Arquímio Amador

Acta n° 53

Señon extraordinaria celebrada el 12 noviembre 1937 (11 aus triunfal)

Tres asistentes

Presidente

- A. Trinidad fernandez Salgado
- Bertore
- " Leon Peron de Surman Salgado
- " Ramon Pineda Peron
- " Manuel fernandez Ripon
- " Manuel fernandez Cruz
- " Enrique Salgado Saucedo
- " Felipe Burrero Rodriguez
- " Florencia Beron de Bortello
- " Santiago Alonso Martin
- " Joaquin fernandez Hidalgo
- " Luis de las Rivas

Secretario

- " Agustin Amador Garcia

En la villa de Talcahuano

del ventoso a doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo los diecinueve horas y cinco minutos, bajo la presidencia de A. Trinidad fernandez Salgado, con mi asistencia, se reunió en sesión especial convocatoria con expresión de objeto, los señores Bertore, mencionado, ap margen para celebrar esta sesión extraordinaria, que tiene lugar en primora convocatoria.

Aclarada alienta la sesión por el Sr. Presidente y el Secretario, di lectura de acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Como requiera, se procedió a la discusión y en su opra a la aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos treinta y ocho, cuyo Proyecto formado por la Comisión municipal de Hacienda, conoció el Pleno de la Junta, en sesión ordinaria correspondiente al once de octubre próximo pasado y expuesto al público por término de dieciséis días, en la forma prevista por el Estatuto y Reglamento de la Hacienda municipal, siquiere no formularon contra él reclamaciones de clase alguna.

H. fernandez

A discutido y detenidamente, cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Presupuesto, y encontrándolas en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como los recursos, fijados para atenciones de los mismos, se acordó por unanimidad, protante su aprobación quedando en su consecuencia fijados el total de ingresos, en ciento ochenta y dos mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, con dos céntimos, y el de gastos, en idéntica cantidad, resultando por consiguiente, nivelados dichos Presupuestos.

Asimismo se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público, acompañado de los documentos, a que hace referencia el artículo doscientos noventa y seis del Estatuto municipal por el plazo de quince días, pasado los cuales, se remitirá copia al Sr. Abogado de Hacienda de la provincia, a los efectos de su aprobación.

Y no constituyendo otro objeto la presente sesión, el señor Presidente, dió el acto por terminada a las veintitrés, horas y cuarenta minutos, levantándose la sesión y mandando extender la presente acta que firman todos los asistentes, conmigo el Secretario; Certificado: Inomisión involuntaria, no se hace constar la asistencia a esta sesión extraordinaria, de los señores D. Francisco Jiménez Jover y D. José Amaya Amador; se bultrana el error y por lo que hace constar la asistencia también a esta, de expresado señores, D. Esteban y D. Juan P. de Jarama.

En este día de mayo de mil novecientos diez y seis. Ramón Pineda León P. de Jarama

H. Fernandez

José María Hernandez

Francisco Navas

Manuel Benavente

José Amaya

Antonio Díaz

José Buroso

Francisco Linares

Antonio Linares

Antonio de los Rios

Argimiro Alvarado

Acta n.º 54

sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del 20 de noviembre 1937 (11 años bisneta)

Tres asistentes

Presidente

A. Tridoro fernandez Salguero Algado

Secretarios

" Francisco Jimenez Jover

" León Irujo de fernandez

" Ramón Irujo de fernandez

" Tridoro Amaya Amado

" Manuel Serrano Cruz

" Ferruccio Beronía Galditxo

" Felipe Durano Rodriguez

" Santiago Alonso Martin

" Enrique Algado Santana

" Antuñeta Irujo Ruiz

Secretario

" Argimiro Quintan Garcia

En la villa de Valencia del ten.

Eno a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecinueve horas y cinco minutos se reunió en sesión de actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de A. Tridoro fernandez Salguero Algado, con asistencia, los señores señores, expresados, al margen, con objeto de celebrar la primera sesión ordinaria, digo la segunda sesión ordinaria correspondiente al mes actual que tiene lugar en primera convocato-

ria.
Abierta el acto por la Presidencia con su anterioridad procedo a la lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

En continuación, se ha correspondencia y boletines oficiales, recitados, acordándose el cumplimiento exacto de cuantas disposiciones afecten a la Corporación.

Se aprueba la factura del industrial carpintero, José Carratalá por la construcción y reparación de puertas en las oficinas centrales y osculatorias, uno de vino, por importe de repunta y muros perlas, que deberán ser abonados con cargo a su respectiva consignación en Presupuestos.

Es acordado por unanimidad fijar el con-

94

dante de este Puerto de la Guardia Civil para ver de averiguar el autor o autores, de las sustracciones de diversas prendas, de alvigo, mantas, camisas, de caballos, caballería, y jumentos, de almohada, que con destino a nuestros hermanos, de Madrid fueron donadas, por decisión de la localidad, efectos que se guardaban en el despacho de la Alcaldía. Se acuerda asimismo el pago de los jornales, de un gado, por el escribiente temporero A. José Aza de la Peña, que lleva a cabo la confección de la confección de Padroneo de arbitrio, en su importe de cincuenta y cinco pesetas, correspondiente a octubre próximo pasado.

Es un libro de alta satisfacción para la bestera, el texto de la comunicación recibida de la Junta Económica del Estado, de Burgos, de fecha 8 del actual felicitando a la Junta Administradora del Puerto, por su actividad y celo en recuperar el importe de lo desfalcado al Puerto de esta villa por los hombres marxistas.

Previa expresa conformidad de los interesados se designan guarda, rurales, con el haber de cuatro pesetas diarias, figurado en Presupuesto, a los que hasta ahora fueron municipales, de este Municipio Mauricio Aza de la Peña y Antonio Guillón Sautama, atendiendo así, según se acordó, para el trabajo municipal, a la vigilancia del campo.

Por unanimidad se tomó el acuerdo de que la presidencia se dirija en oficio a los doctores, titulares, de la localidad, para interesarles, no demoren más la cumplimiento en la parte que les afecta, de la fijación de la división, en citación de que por la Superioridad

95

Acta nº 55

Sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1937 (11 año bilingüe)

Presidencia

A. Sidoros fernandez Talguero Belgado
Secretaría

" Francisco Jimenoa Ferrer

" León Perce de Surman Belgado

" Manuel fernandez Cordero

" Joaquín fernandez Rodríguez

" Luis de Aiza Ruiz

" Ramón Pineda Pérez

" Enrique Belgado Sauratua

" Felipe Berrero Rodríguez

" Manuel fernandez Cordero

" Mariano Amaya Amado

" Florencio Bascoia Sordillo

Secretaría

" Argimiro Quintan Barcia

En la villa de Talancion de Gu-
tiso, a veintidós de noviembre de
mil novecientos treinta y siete, siendo
por diecinueve horas y diez minutos
bajo la presidencia de A. Sidoros-
fernandez Talguero Belgado, con
mi asistencia, se reunieron previa
especial convocatoria, con expre-
sion de objeto, los señores señores
mencionados al margen, para
celebrar esta sesión extraordinaria
que tiene lugar en primera
convocatoria.

Es declarado abierto el acto por
la Presidencia y de su orden,
dió lectura al acta de la sesión

anterior, que se aprueba por unanimidad.
Después, a la Circular del Sr. D. Belgado de
ciudad de la provincia, inserta en el Boletín ofi-
cial número doscientos veintinueve, de fecha veintidós,
de los corrientes.

Terminada su lectura, una de la palabra
la presidencia, expone a los señores, que
como se hace constar en la convocatoria, el ca-
racter extraordinario de la sesión, es, para que el
Pleno de la Junta, conozca, dada su importan-
cia, de la Circular acalada de leer, en la que la
Superioridad dicta normas, encaminadas a superar
la falta transitoria de profesores en los Ayuntamien-
tos, que como el nuestro, son dueños de suscrip-
ciones, intransfribles, sobre Bienes de Propio, lo que

representar una multa o ingresos líquidos a un total de
dos mil seiscientos, setenta y siete pesetas, cuarenta
y dos céntimos.

Sigue diciendo que por circunstancias de todo, como
ciclo, y que no son de cuajar a la ciudad, están
adscritos al Municipio por expresados conceptos
parte del ejercicio de 1935 y corresponden los de 1936
y 1937, siendo el débito actual aproximado, a veinti-
tinue mil novecientos, cuarenta y una pesetas, cinco
céntimos.

Es verdad que tal disposición nos ha sido dada
a conocer con posterioridad a la aprobación del
Presupuesto ordinario para 1938, que tuvo lugar el doce
de noviembre actual pero esto no es óbice para que
pueda ser aplicada, de así estimarlo la Corporación,
ya que no se viera principio alguno, quedando
sin efecto y sin efectos el acuerdo adoptado en sesión
extraordinaria correspondiente al día doce de este
mismo mes, que se refiere a la aprobación del Pre-
supuesto ordinario de este Municipio para 1938, an-
tes al contrario, de beneficios para estos intereses mu-
nicipales.

La Corporación, teniendo en cuenta las manifes-
taciones de la presidencia, acuerda por unanimidad
quedar sin efecto y sin efectos el acuerdo adoptado en se-
sión extraordinaria del doce de actual, que se refie-
re a la aprobación del Presupuesto ordinario para el
venidero año 1938, extiendo primero de la convocatoria.

Asimismo, amparado en la facultad que confer-
te el párrafo segundo de mencionada Circular
en razón de utilizarse el repartimiento general pa-
ra cubrir el déficit del Presupuesto ordinario, constan-
do además, como ingresos con intereses, de inscrip-

de los, que se consiguen estos últimos en el Capítulo
12 artículo 32, creando una contrapartida por igual
suma, al capítulo 12 artículo 42 de gastos, para volu-
tegrar a los contribuyentes del reparto en la parte
proporcional que correspondan a las cantidades,
que perciben el Ayuntamiento por intereses de inscrip-
ciones.

Acto seguido se procedió a la discusión y en su
caso a la aprobación del Presupuesto municipal or-
dinario para el año mil novecientos veintidós,
cuyo Proyecto, formado por la Comisión
municipal de Hacienda, concurrió el Pleno de la
Cámaras en sesión ordinaria correspondiente al
día de ocurrencia próxima pasado, y expuesto al pú-
blico por término de diez días, en la forma
prevista por el Estatuto y Reglamento de la Hada-
da municipal vigente, no formularon contra él
reclamaciones de clase alguna.

Atendidos, detenidamente cada uno de los Capí-
tulos, artículos, y Relaciones, que comprende dicho
Presupuesto y sus contrapartidas en su totalidad con-
forme con los servicios, que vienen a cargo de la
Corporación municipal así como los recursos
fijados para atenciones de los mismos, se acordó
por unanimidad prestarle su aprobación, quedando
en su consecuencia fijado, el total de ingre-
sos en ciento noventa y seis mil setecientos ochenta
y dos pesetas, diecisiete céntimos, y el de gastos
en idéntica cantidad resultando por consiguiente
te, en dichos dichos Presupuestos.

Químicos se acordó que el Presupuesto de referencia
se exponga al público, acompañada de los docu-
mentos, a que hace referencia el artículo doscientos
noventa y seis del Estatuto municipal por el plazo

de quince días pasados, lo cual se remitirá copia al Sr. Abogado de Hacienda de la provincia a los efectos de su aprobación.

Y no constituyéndose otro objeto la convocatoria, el Sr. Provisor dió el acto por terminada a las veintiseis horas y treinta minutos, levantándose la sesión y mandando extender la presente acta, que firman todos los asistentes, conmigo el secretario, a saber:

H. de los Ríos López

Francisco Rincón

Diego Solimán

M. Fernández

Enrique delgado

Joaquín Hernández

[Signature]

Antonio Díaz

Florencio Besonias

[Signature]

Isidro Amaya

Jesús Buzo

Manuel Sepúlveda

Namón Vineda

Argüeso Quiroz
Pro. 11

Acta n.º 56

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del 30 Noviembre 1937 (11.º año 1937)

Tres asistentes

Preside

En la villa de Tassucia del San-

to Domingo Juan Antonio Sarguero Abogado

to, a treinta de noviembre de mil

Secretes

novecientos treinta y siete, siendo a

Francisco Jiménez Ferrer

las diecinueve horas, y cinco mi-

Enrique delgado de S. Juan de los Ríos

nutos, se reunieron en el salón de

Namón Vineda Ferrer

Manuel Sepúlveda López

actos de esta Casa Ayuntamiento

la previa convocatoria al efecto

Manuel Ferreras Cruz
 Pedro Quiroga Quiroga
 Felipe Bureo Rodriguez
 Severino Besoula Borella
 Enrique Algado Sautana
 Antonio Alcaz Ruiz
 Joaquin Fernandez Hordago
 Santiago Romero Martin
 Secretarios
 Argencio Antonio Barcia

bajo la presidencia de A. Gudiño Ferreras
 don-Teodoro Algado, con mi asistencia,
 los señores señores expresados al margen
 con objeto de celebrar la tercera sesion
 ordinaria correspondiente al mes actual
 que tiene lugar en primera convocatoria
 abierta por acto por la presidencia, de su
 orden doy lectura al acto de la sesion
 anterior, siendo aprobado por unanimidad

la continuacion, si la correspondencia y bol-
 etines oficiales, recibidos, acordandose el cumpli-
 miento exacto a cuantas disposiciones sean de in-
 teres para la corporacion.

Seguidamente, di lectura para su aprobacion
 o reparos a la siguiente relacion de cuentas,
 por servicios y adquisiciones hechas, al Ayuntamiento,
 segun detalle:

Nombre	Conceptos	Dias et.
A. Antonio Rodon Carrasjal	Por suministro de 75 paues, obse- quio del Ayuntamiento a po- bres de la localidad en la fies- ta de exaltacion del Generalisi- mo a Jose del Estado Español	48,75
Rafael Boucater Martin	Por diversas reparaciones de caracte- r urgente a la Cerradura Caja causadas magnificas e ascuto de obra	15,00
El mismo	Por igual concepto a dos chapas indicadas de muestria ditta para las carreteras	10,00
<u>Total metas</u>		<u>73,75</u>

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad apro-
 bar la procedente relacion de cuentas, en su total
 importe de setenta y tres pesetas, setenta y cinco céu-

timos, y que los mismos sean librados con cargo a sus respectivos consignaciones en Presupuestos después de un examen informatorio de los mismos por jornales invertidos en reparaciones de las calles, San Juan, San Blas, Calzada Monasterio, Plaza Ciudad, Nueva y Camino de frezuela Valajé, abonados con fondos de los decimios sobre contribución y que correspondan en los días, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 de noviembre corriente, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a tales pagos de jornales, en su total importe de cuatro mil seiscientos veintidós pesos, cincuenta céntimos.

Examinada en cuenta la continuidad de la afección a la vista, del oficial de intervención A. Marcelino Barrera Benavente, se decreta por cuartel sea a la consideración del nuevo mes de permiso que solicita; tendrá derecho al percibo de la mitad de su haber mensual en atención a que los tres meses anteriores, que disfrutó de licencia, fué con todo el mes.

Ante el escrito dirigido a la Corporación, por el oficial primero, A. Matéo Domínguez Gómez, haciéndole renunciar al cargo por permitir la enfermedad que le aqueja, hasta sea agotados los permisos y excedencia, voluntarios, que le fueron concedidos, sin que de otra parte el intercedido vislumbre ni aun siquiera la posibilidad de su retorno a las oficinas de este Ayuntamiento, la Corporación, habiéndolo acordado por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de oficial primero de Secretaría, a A. Matéo Domínguez Gómez.

Visto la petición formulada a la presidencia por la Srta. Carmen Barrera Benavente, de hacerse cargo con carácter interino de la Estación Telegráfica municipal, hoy cerrada por sucumbiente personal.

do servicios, en las filas de nuestro glorioso Ejército, el que de manera oficial la regenta, D. Manuel Cardenero Sainza, la Corporación, teniendo en cuenta que tal nomenclatura corresponde en definitiva a la Superioridad, inculcándose únicamente al Ayuntamiento la propuesta de Encargado, se acuerda por unanimidad que la presidencia participe o exprese su voluntad que por parte de la Corporación no existe inconveniente en aceptar sus servicios, bien entendido, que ello, sería de manera interina hasta terminar sus deberes militares, el Sr. Cardenero Sainza, y que para optar al cargo que como ya queda dicho, es puramente interino, es necesario que demuestre su capacidad ante el Tribunal formado al efecto en la Jefatura del Centro Provincial de Seguros.

La Corporación ratifica por unanimidad la suspensión de empleo y sueldo por quince días decretada por la Presidencia por falta de puntualidad en el desempeño de sus funciones, al Regente de Artículos, D. José Rodríguez Judiano y acuerda por absoluta unanimidad una vez comprobados los hechos que motivaron la resolución presidencial elevarla a definitiva por tiempo indefinido así como que se sean liquidados los haberes que tenga pendiente de percibir, tan luego lo permitan nuestra situación económica.

Es acordado la reparación de los caños Severo Francés y Casimiro de fuente de Cauts, en su oscuridad de la fuente Nueva a causa de su mal estado, tales reparaciones tendrán lugar con fondos de los decimos y otras contribuciones, utilizándose los obreros locales actualmente en crisis.

Se ve con agrado, por lo que significa de patriotismo, el ofrecimiento hecho por A. Francisco Navarro de su representación de su Sr. hermano A. Carlos, poniendo libremente a disposición del Mandado Militar, la casa sita en la Travesía de San Antonio, por si la considera utilizable para los ospitales. Se acuerda dar traslado de expresados ofrecimientos al Excmo Sr. Gobernador Militar de la provincia a los efectos procedentes.

Es la providencia la distribución de fondos para el mes de diciembre próximo.

Se acuerda anularse el pago de los jornales de vengados por el escribiente temporero, A. José Aias de la Peña, que haya en sus trabajos relacionados con la confección de padrones en su importe de ciertos cincuenta pesetas correspondiente al mes de noviembre actual.

Tomo holdenda ninguno otro asunto de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos mandándose extender por presente acto que firman los señores asistentes conmigo el secretario. Cortés.

Francisco Fernández

Francisco Sánchez

Enrique delgado

M. Fernández

Florencio Betoria

Antonio P. P.

Isidro Amaya

Joaquín Fernández

José Barrero

Santiago Torroja

León P. del P.

Manuel Sanjurjo

León P. del P.

Argimiro Amador

Sesión extraordinaria en 1ª convocatoria del 4 de diciembre 1937 (11 años trinquera)

Tres asistentes

Preside

En la villa de Vique en el día

D. Dni. D. Fernando Laguarda Algado

1570 a cargo de director de un grupo de obreros, de cultura y arte, siendo la duración de la obra de un mes, bajo la presidencia de D. Dni. D. Fernando Laguarda Algado, con mi asistencia, se reunieron por la especial convocatoria, con expresión de objetos, los tres señores expresados al margen para celebrar esta sesión extraordinaria que tiene lugar en primera convocatoria.

D. Francisco Jiménez Ferrer

D. Leon Pérez de Guzmán Algado

D. Ramón Pineda Serra

D. Manuel Fernández López

D. Manuel Lezama Cruz

D. Dni. D. Amador Amador

D. Felipe Burrell Rodríguez

D. Francisco Bermejo Bordado

D. Enrique Algado Santaña

D. Antonio Alcazar Ruiz

D. Joaquín Fernández Rodríguez

D. Santiago Alonso Martín

Secretario

D. Argelindo Omeñaca Barcia

Es declarado abierto el acto por la presidencia y de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad.

Después, conforme al orden de la convocatoria, se dio lectura de un informe elaborado

por D. Manuel Sanjaume Berdier, cuyo texto, es como sigue: A continuación, = El informe jurídico que menciona, vacuando la competencia hecha por los alcaldes de los pueblos, algunos por varios contribuyentes, de sus cuotas por Repartimientos generales en el año 1936, durante el dominio de aquitania maldita, tiene el honor de reformar lo siguiente: Primero: Examinadas las instancias que en número de 27 presentaron otros señores contribuyentes, en las que piden que se les tenga por pagados, las cantidades que entregaron en concepto de anticipos del importe de sus cuotas correspondientes al Repartimiento de 1936, otros anticipos suman 17.973.93. A estas instancias se acompañan los recibos de los sumos anticipados, excepto en los de A. José Amador, en nombre de A. Ladislao Navarro, computados con otros de A. Francisco Navarro, en los que se ofrece presentar los com

probautes de las mismas.

La Junta apreciava la autenticidad de los recibos y de
mas comprobantes presentados o que se presenten. Segundo:
segun certificación expedida en el de septiembre de 1937 por
el Ayuntamiento de fondo municipal, D. Francisco Seres de
Suenon, en relacion al libro de Caja, a paracion ingresos
de concepto de anticipo de cuotas por Repoblamiento
de utilidad de 1936, 17.143. pesetas y 84 céntimos; 60 cen-
to; la cifra de lo que como anticipo se cobrara y la de lo
ingresado en Caja son aproximadas segun los document-
tos expresados en los dos ultimos anteriores. No habia, segun
este problema para el Ayuntamiento ni para los solicitantes, bas-
tando una pequeña reduccion del exceso diferencial hecha en
proporcion a la cuantia de las cantidades anticipadas, ni el di-
verso ingresos existiera en Caja o si se hubiese invertido en pagos
legitimos. Tanto en uno como en otro caso, las sumas anticipa-
das serian imputables, sin duda alguna, al pago de las respecti-
vas cuotas. No habria que el dinero que en Caja, la cuestion esta en la
licitud de su inversion. No puede prevalecer el criterio de que lo
que hizo entrada en Caja y fue contabilizado de la, solo por este
repte, reconocido y abonado en cuenta a los contribuyentes que lo
categoraron como si se hubiera hecho en tiempo y forma legal por
si el dinero sirvió, por ejemplo, para repartirse a los vecinos
o mantenimientos, o si fue objeto de apropiacion particular, esto
puede ser, precisamente, en contra de la anticipacion en los pagos que,
a diferencia de los anticipos, todos por igual concepto en tiempo
normal, anteriores, podia prevener la ilicita aplicacion que ha-
drían en vispera, de la entrada de la Caja, libertadora, y si
bien es cierto que lo hicieron con accion auto, por la circunstan-
cia, sin dejar de ser la incontestable, esto no puede convalidar en
manera alguna, la entrega en fecha, por los que fueron vic-
timas del despojo, quienes tienen el camino expedito para el
ejercicio de las acciones penales y civiles, por medio, contra los au-
tores, pero el Ayuntamiento no puede sufrir el perjuicio. Cuando

Como conclusión de lo expuesto, la opinión del Consejo que suscribe es, que solo se puede descargar a los contribuyentes que anticiparon cantidad, del importe de las mismas, en el pago de sus cuotas por el Reparto de los años 1936, en lo que el dinero anticipado haya tenido inversión en atenciones municipales de carácter legal y en lo que no lo haya tenido, no. La determinación de la naturaleza de estas inversiones no puede ofrecer dificultades, bastando con el examen de las cuentas municipales. A este efecto, la Junta debe acordar que se formen por escrito el Secretario y el Aposentado, a efecto de intervenir. Aceptados el criterio aquí expresado u otro cualquiera, basta aplicarlo a cada uno de los casos individuales presentados. Badajoz, noviembre de 1937, Segundo año trágico; Manuel Sordina; rubricado; Salud y Justicia; ¡viva España!

Con la Corporación se dió por enterada del dictamen acabado de leer, acordándose por unanimidad que dentro de lo mayor rapidez emitir informe sobre el particular el Secretario - Interventor y Aposentado del Ayuntamiento para en definitiva resolver después lo procedente, a cuyo efecto les será comunicados este acuerdo a los ciudadanos, además, tal y como se expresa de los señores que dicho informe no sea redactado de manera vaga e imprecisa que pueda sembrar dudas en el ánimo de los señores, que por no ser técnicos en la materia, piden un informe concreto, preciso, claro en fin, sobre los ingresos habidos por reparto general de utilidades del año mil novecientos treinta y seis por anticipos durante el dominio marxista; e inversión que dieron a los mismos. Para cada uno de estos dos aspectos repetimos que queremos claridad y precisión para poder formar un juicio exacto.

Con respecto a la Comunicación número 1562 de la Excmo Diputación provincial de fecha uno de diciembre actual acordando que nuestros descubiertos por Moralías hasta el 31 de diciembre de 1937, ascien a nueve mil veintimás pesetas, treinta y cuatro céntimos, y que de no ser satisfecho daría lugar a

Comisario

Francisco Berrío
León Salazar

Esteban Amaya
Antonio Berra
Emiliano delgado
Santiago Zamora

la pérdida de los beneficios del concierto, la Corporación lamenta el aumento de las obligaciones por haber figurado ahora en él lo correspondiente a 1937, acordando ver de hacer frente al mismo, en su totalidad para los administrados de la pérdida de los beneficios del concierto.

Que la acumulación de trabajos pendientes, de despacho en los diferentes ramos de esta Administración municipal como construcción de aumento en los servicios y falta de personal por renuncia al cargo del oficial primero de secretaría después de ocho meses de ausencia, y la enfermedad, en otros funcionarios, se acuerda facultar a la presidencia, en un tiempo deseado de término de un mes de plazo hábil los servicios de que el Ayuntamiento está obligado para que nombre un escribiente temporal que auxilie en la confección y término rápido de los expedientes, Dado en el Ayuntamiento municipal.

Conforme al Edicto del Sr. Presidente de la Excma. Aduana, inserto en el D.O. número 221 de fecha 10 de noviembre pasado, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la adecuación número 33, relativa a la Inspección y Recaudación de impuestos de aceites, a cuyo efecto deberá ser remitida su original al Sr. Abogado de Hacienda de la provincia, archivándose su copia en este Municipio, por si dicha superior autoridad, se digna prestar su aprobación, una vez agotada el plazo de quince días que fija el artículo 323 del Estatuto Municipal.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad recalar de los superintendidos de la inspección en una habitación de un almacén o depósito para el trigo, por considerarse de importancia nuestra producción de cereales cosecha y tratar de evitar también molestias a los vecinos, ahora obligados por desplazarse a pueblos limítrofes de inferior capacidad productiva de trigo para la venta de su mercancía con el consiguiente aumento de gastos.

Por unanimidad se designa para fiscal de la oficina de colocación obrera, al Sr. Sr. Antonio Aíza Rales.

Los constituyentes del objeto la convocatoria, la presidencia de este ayuntamiento se reunió a las veinte y cinco horas, y cinco minutos celebrándose este acto que firman los señores: Santiago Zamora, secretario; y Emiliano delgado, presidente.

Santiago Zamora Emiliano delgado